

Sumario

Número 208 - Jueves, 28 de octubre de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, por la que se redistribuyen y se amplían los créditos presupuestarios recogidos en el Capítulo III del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 4 de octubre de 2021, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

16

Orden de 5 de octubre de 2021, por la que se modifica la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

18

Orden de 6 de octubre de 2021, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

20



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 21

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre. 22

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la baremación definitiva y se modifica la Resolución de 30 de junio de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna. 24

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Urología, por el sistema de libre. 27

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 29

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 31

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 33

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002). 35

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, de la Junta de Andalucía (A2.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de 2019.

43

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

51

Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

53

Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 22 de marzo de 2021, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

60

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

66

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, se anuncia la publicación de dichas listas, y se anuncia la provincia de examen asignada.

68

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Enfermero/a, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, se anuncia la publicación de dichas listas, y se anuncia la provincia de examen asignada.

70

Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Preventiva, por el sistema de promoción interna, establecida en la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 24 de junio). 72

Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Preventiva, por el sistema de acceso libre, establecida en la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 24 de junio). 74

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca mediante el sistema de concurso de méritos, la cobertura del puesto de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Neurofisiología Clínica en el Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba. 76

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca, mediante el sistema de concurso de méritos, la cobertura del puesto de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Plástica y Reparadora en el Hospital Universitario. 90

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica el listado definitivo y el listado de profesionales que han aportado el modelo de confirmación Anexo IV, de la Resolución de 20 de septiembre de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso Extraordinario de Traslados para la reordenación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y sus correcciones de errores de 30 de septiembre y 5 de octubre de 2021, y se anuncia la publicación de dichos listados. 104

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA. núm. 144, de 28.7.2021). 105

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio). 106

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados para el curso 2021/2022 para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables. 107

Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación. 109

Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación en el marco de la consolidación y estabilización de empleo temporal. 113

Corrección de errores en la Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas de Informática de esta Universidad por el sistema general de promoción interna (BOJA núm. 204, de 22.10.2021). 126

Corrección de errores de la Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas de Informática de esta Universidad por el sistema general de acceso libre (BOJA núm. 204, de 22.10.2021). 128

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales. 130

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Dirección General de Energía, por la que se aprueba la actualización de formularios del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 132

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de septiembre de 2021, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Ntra. Sra. de la Antigua» de Almensilla (Sevilla). 148

Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado de los Premios Andalucía de los Deportes 2020. 149

Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el P.A. 207/2021 y se emplaza a los terceros interesados. 151

Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 682/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 152

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible. 153

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se publican los listados de centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria seleccionados para el desarrollo del Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula, durante el curso escolar 2021-2022. 154

Acuerdo de 18 de octubre de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se abre periodo de información pública para la declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del sendero que se cita, situado en el término municipal de Santa Ana la Real (Huelva). 173

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba y da publicidad a los formularios de solicitud de aprobación de los Planes e Informes de las Organizaciones de Productores Pesqueros (OPP) y de las Asociaciones de Organizaciones de Productores (AOP). 174

Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Almogía (Málaga). (PP. 3006/2021). 182

Acuerdo de 18 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 3071/2021). 184

Acuerdo de 19 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 3096/2021). 185

Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Huércal-Overa y Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 3067/2021). 187

Acuerdo de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de El Almendro. (PP. 2872/2021). 189

Acuerdo de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en los términos municipales de Ayamonte y San Silvestre de Guzmán. (PP. 2874/2021). 190

Acuerdo de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en los términos municipales de La Puebla de Guzmán y El Almendro. (PP. 2888/2021). 191

Acuerdo de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de El Almendro. (PP. 2890/2021). 192

Acuerdo de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de El Almendro. (PP. 2889/2021). 193

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 241/21, y se emplaza a terceros interesados. 194

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 302/21 y se emplaza a terceros interesados. 195

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 323/21 y se emplaza a terceros interesados. 196

Resolución de 20 de octubre 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 344/21, y se emplaza a terceros interesados. 197

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 22 de octubre de 2021, por la que se conceden los Premios Andalucía de Urbanismo 2021, V Edición. 198

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de autos núm. 450/2016. 200

Edicto de 5 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 101/2020. (PP. 1782/2021). 202

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 203

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, de notificación de requerimiento de subsanación en procedimiento que se cita. 204

Anuncio de 15 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 3028/2021). 205

Anuncio de 18 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 3057/2021). 207

Anuncio de 15 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita. (PP. 3103/2021). 209

Anuncio de 18 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada, para el proyecto que se cita. (PP. 3104/2021). 212

Anuncio de 15 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública el Acuerdo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada por la que se amplía el plazo de información pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3108/2021). 215

Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción que se cita. (PP. 3092/2021). 217

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, y autorización administrativa de construcción realizada por la mercantil Green Ric Energy, S.L.U., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 3074/2021). 219

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción realizada por la mercantil Green Ric Energy, S.L.U., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica que se cita, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 3075/2021). 221

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 223

Anuncio del 18 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se da publicidad al otorgamiento del permiso de investigación que se cita en la provincia de Sevilla. (PP. 3085/2021). 224

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 20 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de energía. 226

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Guadix. (PP. 3091/2021). 227

Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Iznatoraf (Jaén). (PP. 2691/2021). 228

Anuncio de 25 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 229

Anuncio de 25 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 230

Anuncio de 25 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de agricultura, ganadería y pesca. 231

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 233

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a dos resoluciones de cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan. 234

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inicio de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita. 236

Anuncio de 25 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a interesada resolución de revisión de oficio expediente. 237

Anuncio de 25 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 238

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 239

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 240

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 241

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca mediante el sistema de concurso de méritos, la cobertura del puesto de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Oral y Maxilofacial en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz. 242

Anuncio de 23 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 256

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 18 de octubre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada en materia de dependencia. 257

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, condicionada al cumplimiento de requisitos, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020). 258

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 266

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2021. 267

Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico.

269

DIPUTACIONES

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, por el que se da cumplimiento a la obligación de remisión de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros que celebre cualquier órgano, entidad o sociedad mercantil incluido en el ámbito de aplicación de Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, de conformidad con los artículos 7 y 9 de la misma. (PP. 2733/2021).

270

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de anulación y nueva aprobación de bases para la selección de dos plazas de Policía Local por oposición libre. (PP. 3093/2021).

271

Anuncio de 14 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Moguer, relativo a las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Documentación y Archivo, mediante proceso de estabilización de empleo temporal a través de concurso-oposición. (PP. 3011/2021).

272

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 14 de octubre de 2021, de la Comunidad de Regantes Rivera Río de Vélez, sobre convocatoria de Junta General constitutiva para el 23 de noviembre de 2021. (PP. 3069/2021).

273

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, por la que se redistribuyen y se amplían los créditos presupuestarios recogidos en el Capítulo III del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.

Con fecha de 25 de marzo de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario núm. 25, el Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas, que regula en su Capítulo III, Medidas extraordinarias de ayudas para compensar la pérdida de rentas de las personas trabajadoras por cuenta ajena, afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) y de las personas trabajadoras fijas discontinuas beneficiarias de la prestación extraordinaria a causa del COVID-19. Dicha norma, fue modificada en el apartado 1 de su artículo 47, mediante el Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para los sectores de los establecimientos hoteleros, de los establecimientos de apartamentos turísticos, de los campamentos de turismo y de los complejos turísticos rurales, y se modifican otras disposiciones normativas, publicado en BOJA extraordinario núm. 35, de 20 de abril de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, se regula la concesión de dos medidas de ayudas económicas, de carácter sociolaboral, para compensar la pérdida de rentas de las personas trabajadoras afectadas por las medidas adoptadas en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19, así:

a) Ayudas dirigidas a personas trabajadoras por cuenta ajena, que hayan sido beneficiarias de la prestación por desempleo reconocida por el Servicio Público de Empleo Estatal o el Instituto Social de la Marina, debido a la suspensión temporal de forma total del contrato de trabajo, como consecuencia de un ERTE de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

b) Ayudas dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta ajena que, teniendo la consideración de fijas discontinuas, hayan sido beneficiarias de la prestación extraordinaria regulada en el artículo 9 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 49 del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, la ayuda sociolaboral objeto del Capítulo III consiste en una cuantía a tanto alzado de 210 euros por persona, que se materializará mediante pago único.

Por su parte, el apartado 2 del citado artículo 49 regula el crédito disponible y se establece que, para el desarrollo de las actuaciones establecidas en el Capítulo III, se destinan un total de 75.000.000 de €, con cargo al Servicio 01 del programa presupuestario 31C, que corresponden al presupuesto corriente de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 49 del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, la concesión de las ayudas reguladas en el Capítulo III estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en la letra j) del artículo 119.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El apartado 7 del mencionado del artículo 49 dispone que, dependiendo del número de personas afectadas que pudieran resultar beneficiarias de estas ayudas, podrán destinarse importes de una medida de ayuda a otra, siempre que no se supere la dotación presupuestaria máxima disponible preestablecida. La resolución por la que se adopte la nueva distribución del presupuesto destinado a cada medida será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el apartado 8 del artículo 49 prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de concesión que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan resultado beneficiarias por agotamiento del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 51 del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, el procedimiento se ha iniciado e impulsado de oficio en todos sus trámites. A tal efecto, la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo ha obtenido los datos necesarios del Servicio Público de Empleo Estatal de aquellas personas que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 48 del mencionado decreto-ley.

Además, y conforme al apartado 5 del artículo 51 citado, para la concesión de las ayudas reguladas en el Capítulo III, la instrucción y resolución de las mismas se ha efectuado dando prioridad a las personas trabajadoras cuya base reguladora de la prestación es menor, de entre la relación de personas facilitadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y el Instituto Social de la Marina, que cumplen los requisitos relacionados en el artículo 48, y hasta fin de disponibilidad presupuestaria.

Con fecha de 6 de julio de 2021 se publicó en el BOJA núm. 128 la Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se resuelve la concesión de ayudas reguladas en el Capítulo III del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas, para compensar la pérdida de rentas de las personas trabajadoras por cuenta ajena, afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) y de las personas trabajadoras fijas discontinuas beneficiarias de la prestación extraordinaria a causa del COVID- 19. La relación de personas beneficiarias fue facilitada por el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE), de conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo.

Tras la publicación en BOJA de la Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, existe un crédito disponible para cada medida de ayuda que suma 2.500.000 €, de acuerdo con el siguiente reparto:

MEDIDAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
Medida de ayudas a las personas trabajadoras por cuenta ajena en ERTE.	1000010000 G/31C/480.02/00	Servicio 01	500.000 €
Medida de ayudas a las personas trabajadoras fijas discontinuas beneficiarias de la prestación extraordinaria del Real Decreto-ley 30/2020.			2.000.000 €

Una vez publicada la Resolución de 29 de junio de 2021, con fecha de 10 de septiembre de 2021, el Servicio Público de Empleo Estatal ha emitido certificado por el que se remite nueva relación de personas que cumplen con los criterios transmitidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, como complementaria a la emitida para la mencionada Resolución de 29 de junio, concretamente, personas trabajadoras por cuenta ajena, que han sido beneficiarias de la prestación por desempleo reconocida por el Servicio Público de Empleo Estatal o el Instituto Social de la Marina, debido a la suspensión temporal de forma total del contrato de trabajo, como consecuencia

de un ERTE de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que cumplen los requisitos del artículo 48 mencionado.

Por todo lo anterior, y a la vista de la nueva relación de personas facilitadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, que cumplen los requisitos relacionados en el artículo 48, que incluye a más de 128.000 personas beneficiarias nuevas, para la tramitación de estas ayudas se hace necesario un crédito disponible de 27.000.000 €, con cargo al Servicio 01 del programa presupuestario 31C.

Existiendo crédito disponible en el programa presupuestario 31 C para la anualidad 2021, en la partida presupuestaria con la que se financian las ayudas reguladas en el Capítulo III del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, y en virtud de lo dispuesto en los apartados 7 y 8 de su artículo 49, procede resolver una redistribución de créditos de la medida de ayudas reguladas en el apartado 1.b) del artículo 47 del mencionado Decreto-ley a la medida de ayudas regulada en el apartado 1.a) del mismo artículo.

Asimismo, procede declarar una ampliación del crédito disponible en el apartado 2 del artículo 49 del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, con el objeto de atender a la nueva relación de personas beneficiarias remitida por el Servicio Público de Empleo Estatal con fecha de 10 de septiembre de 2021.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el apartado 3 de la disposición final décima del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, esta Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo

R E S U E L V E

Primero. Redistribución del presupuesto disponible.

Se modifica el destino del importe de 2.000.000 de euros del crédito dispuesto en el artículo 49.2 del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas, para la medida b) del artículo 47.1 del mismo, que se atribuye a la medida a) del apartado 1 del mencionado artículo.

Segundo. Declaración de créditos disponibles.

Se amplía en 24.500.000 euros la cuantía del crédito disponible destinado a las ayudas reguladas en el artículo 47.1 del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, dirigidas a personas trabajadoras por cuenta ajena, que hayan sido beneficiarias de la prestación por desempleo reconocida por el Servicio Público de Empleo Estatal o el Instituto Social de la Marina, debido a la suspensión temporal de forma total del contrato de trabajo, como consecuencia de un ERTE de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

La cuantía adicional se financiará con cargo al ejercicio corriente, en la partida presupuestaria 1000010000 G/31C/480.02/00, con cargo al Servicio 01.

El importe de la ampliación se adicionará a los 75.000.000 de euros presupuestado en el artículo 49.2 del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, resultando una cuantía total de 99.500.000 euros.

Tercero. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2021.- El Secretario General, José Agustín González Romo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 4 de octubre de 2021, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Doña María del Carmen Cobos Godrid, don Blas González Alba, don Cristóbal González Rosado, don Sergio Jorge Cerezo Fernández, doña Ana María Ortega Rodríguez, doña María Rosa Márquez Márquez, don Manuel Alejandro Aranda Roldán y doña Carolina Parras Cabrera, participaron en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de la Consejería de Educación de 9 de marzo de 2009, por la especialidad de educación primaria.

Contra la Orden de la Consejería de Educación de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el citado procedimiento selectivo, interpusieron recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta del recurso de reposición que previamente habían formulado, registrándose el recurso como P.O. núm. 347/2015.

En el citado procedimiento se dicta sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el día 10 de marzo de 2016, ordenando la revisión de la valoración de la publicaciones que los recurrentes aportaron en la fase de concurso del procedimiento selectivo por parte de las correspondientes comisiones de baremación.

Valoradas nuevamente las publicaciones por las comisiones de baremación, estas se ratificaron en las puntuaciones otorgadas inicialmente por lo que no se produjo ningún cambio en la lista del personal seleccionado del procedimiento selectivo, comunicándose este resultado a las personas recurrentes mediante Resolución de 24 de abril de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada resolución, los interesados interponen un nuevo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 196/2018.

En el citado recurso, se dictó sentencia estimatoria por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en consecuencia se procede a incrementar en dos puntos la puntuación del apartado 3.2.2 del baremo de los recurrentes, resultando seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por la Orden de la Consejería de Educación de 9 de marzo de 2009, por la especialidad de Educación Primaria.

Por todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

DISPONE

Primero. Modificar la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas,

convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, en el sentido de incluir en su Anexo I, en la especialidad de Educación Primaria a doña María del Carmen Cobos Godrid, con DNI número ***8385**, con una puntuación global de 6,9246, don Cristóbal González Rosado, con DNI número ***3313**, con una puntuación global de 7,5503, don Sergio Jorge Cerezo Fernández, con DNI número ***5245**, con una puntuación global de 7,8667, doña María Rosa Márquez Márquez, con DNI número ***7526**, con una puntuación global de 8,0228, don Manuel Alejandro Aranda Roldán, con DNI número ***5623**, con una puntuación global de 6,9928, don Blas González Alba, con DNI número ***2849**, con una puntuación global de 7,1116, doña Ana María Ortega Rodríguez, con DNI número ***3105**, con una puntuación global de 7,7072, y doña Carolina Parras Cabrera, con DNI número ***9629**, con una puntuación global de 7,9468.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 5 de octubre de 2021, por la que se modifica la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Doña María del Carmen Cobos Godrid, don Blas González Alba, don Cristóbal González Rosado, don Sergio Jorge Cerezo Fernández, doña Ana María Ortega Rodríguez, doña María Rosa Márquez Márquez, don Manuel Alejandro Aranda Roldán y doña Carolina Parras Cabrera, participaron en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de la Consejería de Educación de 9 de marzo de 2009, por la especialidad de educación primaria.

Contra la Orden de la Consejería de Educación de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el citado procedimiento selectivo, interpusieron recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta del recurso de reposición que previamente habían formulado, registrándose el recurso como P.O. núm. 347/2015.

En el citado procedimiento se dicta sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el día 10 de marzo de 2016, ordenando la revisión de la valoración de la publicaciones que los recurrentes aportaron en la fase de concurso del procedimiento selectivo por parte de las correspondientes comisiones de baremación.

Valoradas nuevamente las publicaciones por las comisiones de baremación, estas se ratificaron en las puntuaciones otorgadas inicialmente por lo que no se produjo ningún cambio en la lista del personal seleccionado del procedimiento selectivo, comunicándose este resultado a las personas recurrentes mediante Resolución de 24 de abril de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada resolución, los interesados interponen un nuevo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 196/2018.

En el citado recurso, se dictó Sentencia estimatoria por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en consecuencia se procede a incrementar en dos puntos la puntuación del apartado 3.2.2 del baremo de los recurrentes, resultando seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por la Orden de la Consejería de Educación de 9 de marzo de 2009, por la especialidad de Educación Primaria.

Por Orden de 28 de septiembre de 2021, se modifica la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, incorporando en su Anexo I, personal seleccionado, a doña María del Carmen Cobos Godrid, don Blas González Alba, don Cristóbal González Rosado, don Sergio Jorge Cerezo Fernández, doña Ana María Ortega Rodríguez, doña María Rosa Márquez Márquez, don Manuel Alejandro Aranda Roldán y doña Carolina Parras Cabrera.

Por otra parte, don Blas González Alba, doña Ana María Ortega Rodríguez y doña Carolina Parras Cabrera participaron en posteriores procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, resultando seleccionados y, tras la realización de la

preceptiva fase de prácticas, fueron nombrados funcionarios de carrera por la Orden ECD/1653/2016, de 29 de septiembre, la Orden ECD/1861/2014, de 2 de octubre, y por la Orden EFP/986/2020, de 18 de octubre, respectivamente.

Por todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

D I S P O N E

Primero. Modificar la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, en el sentido de incluir en su Anexo I, en la especialidad de Educación Primaria a don Blas González Alba, con DNI número ***2849**, con una puntuación global de 7.1116, doña Ana María Ortega Rodríguez, con DNI número ***3105**, con una puntuación global de 7.7072, y doña Carolina Parras Cabrera, con DNI número ***9629**, con una puntuación global de 7,9468.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional el nombramiento retroactivo como funcionarios de carrera con efectos 1 de septiembre de 2010 de don Blas González Alba, doña Ana María Ortega Rodríguez y doña Carolina Parras Cabrera.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de octubre de 2021, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo,

D I S P O N G O

Primero.

Cesar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, Sector Directores y Directoras de centros públicos:

Titular: Doña María de Mar Restoy Maqueda.

Sustituta: Doña Pilar Maillo Cabrera.

Segundo.

Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, Sector Directores y Directoras de centros públicos:

Titular: Doña María Pilar Gómez Gallego.

Sustituta: Doña Pilar Maillo Cabrera.

Sevilla, 6 de octubre de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 30 de julio de 2021 (BOJA núm. 152, de 9 de agosto), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

DNI: ***9004**.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Caballero.

Nombre: Milagrosa.

Código puesto: 2609210.

Puesto de trabajo adjudicado: Subpr. Promoción.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre), por la que se aprueba la baremación definitiva y se modifica la Resolución de 2 de octubre de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre, y por la que se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y de acuerdo con lo dispuesto en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 132, de 10 de julio), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a en Farmacia, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido en la Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre), por la que se aprueba la baremación definitiva y se modifica la Resolución de 2 de octubre de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre, y por la que se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere

presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del anexo de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
PILAR MUÑOZ FERNÁNDEZ	***3878**	L	105,788	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
MARÍA ROSARIO MUÑOZ CORTES	***8086**	L	105,387	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARI ÁNGELES GUILLÉN CARREÑO	***2824**	L	105,288	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la baremación definitiva y se modifica la Resolución de 30 de junio de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna.

Mediante Resolución de 30 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 128, de 6 de julio), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas.

Por su parte, mediante Resolución de 13 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 160, de 20 de agosto), se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan y se inicia el plazo para presentar alegaciones en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

En la citada resolución se establece un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones contra la baremación provisional realizada, por lo que procede resolver sobre la baremación definitiva de los aspirantes afectados, modificándose las listas definitivas de personas aspirantes que no superan el concurso-oposición en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la baremación definitiva de estos expedientes, y acudir a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les nombra personal estatutario fijo.

Posteriormente a dichos requerimientos de presentación de alegaciones contra la baremación provisional realizada, se ha producido la toma de posesión en la misma o superior categoría a la convocada de algunas de las personas candidatas incluidas en la citada relación complementaria, por lo que, al haber adquirido ya estas personas la condición de personal estatutario fijo en igual o superior categoría, se ha procedido a continuar este procedimiento con las siguientes a las que superan el concurso-oposición, hasta completar los decaimientos declarados en la Resolución de 20 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 78, de 27 de abril), por la que se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo anterior, resueltas por el respectivo Tribunal Calificador las alegaciones presentadas por las personas citadas a la baremación provisional aprobada por la referida Resolución de 13 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 160, de 20 de agosto), por la que se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan y se inicia el plazo para presentar alegaciones en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo establecido en las bases 9, 10, 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no superan el concurso oposición de la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, aprobada por la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 128, de 6 de julio), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la baremación definitiva de los expedientes de las personas incluidas en la citada lista las modificaciones derivadas de la baremación definitiva de los expedientes de las personas incluidas en la citada Resolución de 13 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 160, de 20 de agosto), por la que se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan y se inicia el plazo para presentar alegaciones en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de

los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Tercero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, dado por finalizado el previo trámite de petición de centro de destino. La documentación prevista en la base 10.1 de la convocatoria será suscrita en el acto de toma de posesión.

De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del Anexo I de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Cuarto. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del Anexo I de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
PADILLA SORIANO, MARIA ISABEL	***4020**	-	106,999	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Urología, por el sistema de libre.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre), por la que se aprueba la baremación definitiva y se modifica la Resolución de 17 de julio de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Urología, por el sistema de acceso libre, y por la que se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino y de acuerdo con lo dispuesto en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de Libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Urología, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido en la Resolución de 22 de septiembre de 2021, de

la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre), por la que se aprueba la baremación definitiva y se modifica la Resolución de 17 de julio de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Urología, por el sistema de acceso libre, y por la que se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD. DEST	DESTINO
ARENAS BONILLA, ANTONIO JESÚS	***4647**	L	98,377	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
GONZÁLEZ GARCÍA, ÓSCAR	***8475**	L	128,475	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
MOLINA DÍAZ, PATRICIA	***5064**	L	98,498	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de octubre de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.20), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro Directivo y localidad: S.G. de la Presidencia (Sevilla).

Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-secretario/a (Código 100010).

Núm. de plazas: 2.

Ads.: F.

Grupo: C1-C2.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 16.

C. Específico RPT: X-XX- 7.837,68 €.

Cuerpo: P- C11.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.20), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro Directivo y localidad: S.G. para la Administración Pública (Sevilla).
Denominación del puesto: Inspector/a General de Servicios (Código 2216610).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 29.
C. Específico R.P.T.: XXXX- 22.840,20 €.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.
Otras características: 10 años Ant. F. Gr. A1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.20), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: S.G. Para la Administración Pública (Sevilla).

Denominación del puesto: Of. Gestión Ayudas Acción Social (Código 14260410).

Núm. de plazas : 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D. : 27.

C. específico RPT: XXXX- 19.685,76 €.

Cuerpo: P-A111

Área funcional/relacional: Recursos Humanos/adm. Pública/Pres. y Gest. Econ.

Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002).

Propuesto por la correspondiente Comisión de Selección el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 221, de 15 de noviembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado definitivo de personas aprobadas en las pruebas selectivas de referencia.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 4 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

En la comparecencia, el personal aspirante, deberá acudir provisto de la petición de destino, conforme al modelo de formulario que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente cumplimentado y firmado, así como de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava de la resolución de convocatoria, debiéndose respecto de la declaración responsable a la que se hace referencia la letra c), utilizarse el modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad

para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira.

3. En caso de que el personal aspirante tuviera la condición de personal funcionario y/o estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad dado que, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la resolución de convocatoria, no se ha solicitado, dentro del plazo, ninguna adaptación que la requiera. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Cuarto. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En este caso, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Las personas que dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan al acto al que han sido convocadas, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al

que promocionan, quedando sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A s e s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación

CONVOCATORIA: CSF INGENIERIA AGRONOMA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA HU

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA HU. HUELVA

329610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X--- 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA JA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA JA. JAEN

331410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X--- 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 2

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	☐ HOMBRE ☐ MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:	
				/ /		☐ SI ☐ NO	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
☐ ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
☐ ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
☐ DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) ☐ Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) ☐ Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la DG. RR.HH. y F.P. con fecha	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?
☐ SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. ☐ NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
☐ SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. ☐ No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE Fdo.:
--

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

Nº de página /

PETICIÓN DE DESTINO

CUERPO:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

[illegible]

PERSONAL FUNCTIONARIO

002824/1D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

PERSONAL FUNCTIONAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M
DNI/NIE/PASAPORTE:				

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
---	---------------------------------

De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo
firmante **DECLARA:**

- ☐ Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
- ☐ Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002824/1/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, de la Junta de Andalucía (A2.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de 2019.

Propuesto por la correspondiente Comisión de selección listado definitivo de personas aprobadas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 230, de 28 de noviembre), se procede a dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado definitivo de personas aprobadas en las pruebas selectivas de referencia.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base novena de la resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 4 de noviembre de 2021, a las 11:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

En la comparecencia, el personal aspirante, deberá acudir provisto de la petición de destino, conforme al modelo de formulario que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente cumplimentado y firmado, así como de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base novena de la resolución de convocatoria, debiéndose respecto de la declaración responsable a la que hace referencia la letra c), utilizarse el modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira.

3. En caso de que el personal aspirante tuviera la condición de personal funcionario y/o estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Cuarto. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En este caso, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Las personas que dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan al acto al que han sido convocadas, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupos	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	C.D.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CONVOCATORIA: ING.TEC. OBRAS PUBLICAS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN TERRIT.

D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL

CENTRO DIRECTIVO.....

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL ALMERIA

2575510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A22 OB. PÚB. Y CONST. 18 X- - - 5.257,56 ING.TEC. OBRAS PUBLIC.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:

1

PLAZAS TOTALES:

1

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO:	☐ HOMBRE ☐ MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:	
				/ /		☐ SI ☐ NO	
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			LOCALIDAD:			PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
☐ ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
☐ ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
☐ DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) ☐ Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) ☐ Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la DG. RR.HH. y F.P. con fecha	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?
☐ SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. ☐ NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
☐ SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. ☐ No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE Fdo.:
--

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D

ANEXO II

Nº de página /

CUERPO:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

[illegible]

PERSONAL FUNCTIONARIO

002824/1D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

PERSONAL FUNCTIONARIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M
DNI/NIE/PASAPORTE:				

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
---	---------------------------------

De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo
firmante **DECLARA:**

- ☐ Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
- ☐ Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretreiana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Orientación Educativa y Atención a la Diversidad.

Código: 7055410.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Ord. Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 21.869,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, regula en los artículos 30 y 31 la fase de prácticas del personal que resulte seleccionado en los diferentes procedimientos selectivos.

Asimismo, el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, regula en la Sección I del Capítulo II la fase de prácticas para ingreso en los cuerpos docentes.

Asimismo, por Orden de 30 de noviembre de 2020, se efectuó la convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, regula en su base décimoquinta la fase de prácticas.

Por Orden de 4 de octubre de 2021, se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los cuerpos referenciados en el párrafo anterior y se les nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 15.1 de la base décimoquinta de la Orden de 30 de noviembre de 2020, la fase de prácticas tiene como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Por otra parte, dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, en esta fase se pretende potenciar su participación en las actividades formativas, así como su integración en las tareas de los equipos docentes de pertenencia y en los departamentos didácticos.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

HA RESUELTO

Primero. Realización de la fase de prácticas.

Deberá realizar la fase de prácticas el personal seleccionado y nombrado provisionalmente funcionario en prácticas que figura en el Anexo I de la Orden de 4 de

octubre de 2021, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo establecido en el punto 10.8 de la base décima de la Orden de 30 de noviembre de 2020, estará exento de la realización y evaluación de la fase de prácticas el personal seleccionado que acceda al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores de Artes Plásticas y Diseño, por el turno de acceso del subgrupo A2 al subgrupo A1. Asimismo, en virtud con lo establecido en el punto 15.5 de la base decimoquinta de la citada Orden de 30 de noviembre de 2018, el personal que habiendo superado el procedimiento selectivo acredite haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar como funcionario docente de carrera, quedará exento de la evaluación de la fase de prácticas.

Segundo. Duración de la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en la base decimoquinta de la Orden de 30 de noviembre de 2020, la fase de prácticas tendrá una duración de un curso académico, siendo necesario para su valoración al menos cuatro meses de servicios efectivos, comenzando el cómputo temporal al inicio del curso académico 2021/2022. No obstante, en los supuestos de maternidad, adopción o acogimiento, las mujeres afectadas deberán contar al menos, con tres meses y un día de servicios efectivos para la valoración de la referida fase de prácticas, en aplicación de lo establecido en los artículos 4 y 29 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Quienes por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos tengan concedido aplazamiento a la incorporación a dicha fase de prácticas, no hayan completado el período mínimo o no la hayan superado en el curso 2021/2022, tendrán que incorporarse para realizar dicha fase de prácticas, por una sola vez, durante el curso 2022/2023. De resultar aptos en este último curso escolar, ocuparán el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de su promoción. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto por segunda vez, perderá el derecho a ser nombrado como funcionario o funcionaria de carrera.

Tercero. Composición y funciones de las comisiones de evaluación de centros y de coordinación de la fase de prácticas.

3.1. Comisiones de evaluación de centros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, la evaluación de la fase de prácticas la realizarán las comisiones de evaluación de centros, que se constituirán en aquellos en los que preste servicios el personal funcionario en prácticas.

Su composición será la siguiente:

- a) La presidencia la ostentará un Inspector o Inspectora.
- b) Serán vocales:
 - El Director o la Directora del centro.
 - El personal funcionario de carrera que ejerza la función de tutoría del personal en prácticas.

Dichas comisiones tendrán las siguientes funciones:

- a) Evaluar al personal funcionario en prácticas.
- b) Realizar el asesoramiento metodológico, técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas.
- c) Elaborar los informes preceptivos sobre dicho personal.
- d) Valorar el proyecto de trabajo y la memoria final.

e) Elevar a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas el acta de evaluación, debidamente motivada sobre la base de los informes homologados preceptivos.

La calificación de «no apto» deberá ser debidamente motivada mediante un informe detallado que deberá basarse en las evidencias de los informes homologados preceptivos y que se adjuntarán al acta de calificación final.

A las personas que desempeñen la tutoría del personal funcionario en prácticas les será reconocida como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

3.2. Comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, las comisiones provinciales estarán compuestas por los siguientes miembros:

a) Presidencia: Jefe o Jefa del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

b) Vocales:

- El Jefe o Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Territorial correspondiente o persona en quien delegue.

- El Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación del Profesorado.

- El Inspector o Inspectora responsable del grupo de trabajo de la evaluación de la práctica docente.

Dichas comisiones provinciales de coordinación tendrán las siguientes funciones:

a) Coordinar en el ámbito provincial el desarrollo de la fase de prácticas.

b) Coordinar con los responsables de formación la organización y desarrollo de las actividades formativas.

c) Proponer a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación el nombramiento de los tutores y tutoras del personal en prácticas.

d) Velar por el correcto nombramiento de los miembros de las comisiones de evaluación de centros.

e) Comprobar la realización de los cursos de formación.

f) Solicitar, en su caso, y de manera justificada la revisión de los informes realizados por las comisiones de evaluación de centros que carezcan de la motivación y requisitos formales establecidos al respecto por las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo del plan general de actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso escolar 2021/2022.

g) Elevar, en su caso, los informes ante reclamaciones o recursos.

h) Elaborar un informe final sobre la valoración del proceso y sus resultados.

i) Elevar a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas de evaluación correspondientes a cada provincia.

Cuarto. Nombramiento de las comisiones de la fase de prácticas.

Los miembros de las comisiones provinciales de coordinación de la fase de prácticas serán nombrados por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos a propuesta de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de educación y los miembros de las comisiones de evaluación de centros por las personas titulares de las citadas Delegaciones Territoriales, a propuesta de la correspondiente comisión provincial.

Para la composición de dichas comisiones se deberá tender a la paridad entre hombres y mujeres, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

Quinto. Constitución de las comisiones de la fase de prácticas.

Una vez efectuado el nombramiento de los miembros de las comisiones de evaluación de centros y de las comisiones provinciales de coordinación de la fase de prácticas, quienes ostenten la presidencia de las mismas, convocarán una primera sesión para constituirse antes de la finalización de la primera quincena de noviembre

de 2021. Quedarán válidamente constituidas si asiste, al menos, la mitad más uno de sus miembros, siendo uno de ellos la persona que ocupe la presidencia.

En dicha sesión se estudiará la presente resolución, la normativa que la sustenta y se establecerá el calendario y el plan de actuación, levantando acta de la misma, que firmarán las personas asistentes, para su archivo en el correspondiente Servicio Provincial de la Inspección de Educación.

Sexto. Desarrollo de la fase de prácticas.

El personal funcionario en prácticas será tutelado por profesorado, en la medida de lo posible, del mismo cuerpo y especialidad de las personas seleccionadas, o de un área de conocimiento afín y, preferentemente, que se encuentre desempeñando la jefatura de departamento didáctico correspondiente.

El referido profesorado colaborará con las personas en prácticas en la elaboración del correspondiente proyecto de trabajo y en todas aquellas tareas que hayan de realizar durante el periodo de prácticas.

Antes de la finalización de noviembre de 2021, el personal nombrado funcionario en prácticas para el curso 2021/2022 mantendrá una reunión de trabajo con las comisiones de evaluación de centros a la que podrá asistir personal de la red asesora de formación, para tratar todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de la fase de prácticas.

El citado personal deberá realizar durante el periodo de prácticas las actuaciones que a continuación se detallan.

6.1. Un proyecto de trabajo de elaboración personal e individual, que deberá estar en coherencia con la práctica docente en el aula, y enmarcado en la labor del equipo docente. El citado proyecto incluirá las siguientes cuestiones:

- a) Fundamentos pedagógicos y su relación con el Plan de centro y el Proyecto educativo del centro en el que se realizan las prácticas.
- b) Referencias al marco normativo que desarrolla el currículo y a la organización escolar de la correspondiente etapa educativa en Andalucía.
- c) Adaptación al contexto del centro y especialmente del aula.
- d) Propuesta didáctica específica dirigida a un grupo de alumnos y alumnas o a un aula, en el marco de la programación didáctica del departamento correspondiente.
- e) Actividades que han de realizarse conjuntamente con el equipo docente y con el alumnado, haciendo especial referencia a las actividades complementarias y extraescolares.

El referido proyecto se entregará y registrará en el centro donde el personal realice las prácticas, y se remitirá electrónicamente a la presidencia de la comisión de evaluación del centro que corresponda antes del 20 de diciembre de 2021.

6.2. Curso de formación.

El personal funcionario en prácticas deberá participar, con carácter prescriptivo, en dos cursos de formación:

1. Curso de formación de funcionarios en prácticas. Cuerpo de de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. El objetivo de este curso es facilitar al profesorado su ingreso en la función pública docente para lo que se desarrollarán contenidos y estrategias metodológicas que les orienten tanto en su labor docente como administrativa, a través de la realización de tareas, el intercambio de experiencias y la creación de redes profesionales colaborativas.

La Dirección General de Formación Profesorado e Innovación Educativa, con la colaboración de los Centros del Profesorado y la participación de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas, organizará, desarrollará y realizará el seguimiento del curso de formación.

Los contenidos básicos del curso de formación se organizarán en los siguientes ámbitos:

- I. Organización educativa: Marco normativo. Órganos de gestión de la Administración educativa andaluza, derechos y deberes del profesorado.
- II. Gestión del currículo: organización del currículum basado en competencias clave. Escuela inclusiva para la igualdad y equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad. Escuela de la sociedad del conocimiento: plurilingüismo, integración de las TIC e iniciativa emprendedora. Gestión de ambientes de aprendizaje: clima de aula, motivación, aprendizaje cooperativo. Cultura de la evaluación: estrategias para la mejora de los resultados del alumnado.
- III. Habilidades socioemocionales: liderazgo, comunicación, equilibrio emocional, resolución de conflictos, trabajo en equipo.
- IV. Desarrollo profesional: identidad docente, orientación a la calidad, aprendizaje a lo largo de la vida.

Esta formación se realizará en modalidad semipresencial, alternando sesiones presenciales con la realización de tareas en el Aula Virtual de Formación del Profesorado. El curso tendrá una duración total de 40 horas, de las cuales 10 de ellas serán presenciales, y su participación, tanto en las sesiones presenciales como en la elaboración de tareas será obligatoria. En caso de ausencia debidamente justificada a las sesiones presenciales la comisión provincial de coordinación de la fase de prácticas podrá arbitrar la posibilidad de realizar trabajos alternativos.

Al tener carácter obligatorio, en ningún caso esta actividad formativa será objeto de certificación ni contará como mérito. Al finalizar el curso, los centros de profesorado responsables de la actividad emitirán un acta en la que conste la relación del profesorado que lo ha superado. Dicha acta se remitirá a la correspondiente coordinación provincial de formación en la primera quincena de mayo de 2022.

2. Curso de Iniciación a la prevención de riesgos laborales en la docencia.

La finalidad de este curso es ofrecer una formación inicial y básica sobre los riesgos generales y específicos del trabajo docente y las medidas que se pueden tomar para evitarlas de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta formación se realizará en modalidad online en el Aula Virtual de Formación del Profesorado. El curso tendrá una duración de 10 horas y los funcionarios y funcionarias en prácticas deberán participar en la convocatoria del centro del profesorado que se les comunique. Una vez finalizado el curso los centros del profesorado emitirán un acta en la que conste la relación del profesorado que lo ha superado. Los participantes obtendrán certificación del curso, que se incluirá en su historial formativo.

6.3. Memoria final.

El personal funcionario en prácticas elaborará una memoria final que consistirá en la descripción de las actividades realizadas durante la fase de prácticas así como la valoración personal del desarrollo de dicha fase. La citada memoria se entregará y registrará en el centro donde el personal realice las prácticas antes del 10 de mayo de 2022, para su inclusión en el informe final, y se remitirá por vía electrónica a la presidencia de la correspondiente comisión de evaluación de centro.

Séptimo. Evaluación de la fase de prácticas.

Concluidas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, la presidencia de cada una de las comisiones de evaluación de centros convocará a sus miembros en el mes de mayo de 2022 para estudiar y valorar la documentación presentada por el personal funcionario en prácticas y el contenido de los diferentes informes.

Se considerará como criterio básico para la calificación del citado personal poseer las capacidades personales y la competencia profesional necesarias para liderar la

dinámica del aula y desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado dentro del marco normativo de la Administración educativa andaluza.

Las comisiones de evaluación de centros otorgarán la calificación de «apto» o «no apto». La calificación de «no apto» deberá motivarse mediante un informe detallado que se adjuntará al acta de calificación final.

Dichas comisiones de centro se basarán para la calificación en los siguientes extremos:

- a) Informe de evaluación de la Inspección educativa sobre la aptitud para la docencia.
- b) Informe de la dirección del centro.
- c) Informe del tutor o tutora de prácticas.
- d) Valoración del proyecto de trabajo y de la memoria final.
- e) Certificación de los Centros de Profesorado de haber superado el curso de formación.

Los apartados a), b), y c) tendrán especial relevancia en la calificación del personal en prácticas.

Las actas para la emisión de la calificación del personal en prácticas se confeccionarán conforme lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Dichas actas las firmarán los miembros asistentes a la reunión de evaluación y se remitirán antes del 1 de junio de 2022 por las comisiones de evaluación de centros a las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento, para su posterior traslado a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, antes del 15 de junio de 2022.

Por otra parte, la presidencia de las comisiones provinciales de coordinación convocará una reunión en la primera semana del mes de junio de 2022 para elaborar el informe final. De las reuniones se levantará acta y se redactará un informe que deberá incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el correspondiente Servicio Provincial de Inspección educativa.

En los supuestos de que personas en prácticas concluyan el periodo mínimo establecido con posterioridad al 15 de junio de 2022, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la presente resolución, la referida remisión se llevará a cabo una vez finalizado la totalidad del periodo de prácticas y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2022.

En el caso de que alguna persona en prácticas obtenga la calificación de «no apto», la comisión de evaluación de centro deberá emitir un informe motivado y detallado sobre tal calificación, que deberá basarse en los informes preceptivos, y que se adjuntará al acta de calificación final.

Octavo. Repetición de la fase de prácticas.

El personal que no supere la fase de prácticas en el curso 2021/2022, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden de 30 de noviembre de 2020, podrá incorporarse en el curso 2022/2023 para repetir por una sola vez dicha fase de prácticas. De resultar «apto», ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de su promoción.

El personal que no se incorpore en el curso 2022/2023 o sea declarado «no apto» por segunda vez, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 22 de marzo de 2021, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

El Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, regula en los artículos 30 y 31 la fase de prácticas del personal que resulte seleccionado en los diferentes procedimientos selectivos.

Asimismo, el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, regula en la Sección I del Capítulo II la fase de práctica para ingreso en los cuerpos docentes.

Asimismo, por Orden de 22 de marzo de 2021, se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por Orden de 5 de octubre de 2021, se hacen públicas las listas del personal seleccionado para el ingreso en el cuerpo referenciado en el párrafo anterior y se les nombra con carácter provisional personal funcionario en prácticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la base decimocuarta de la Orden de 22 de marzo de 2021, la fase de prácticas, que forma parte del procedimiento selectivo, tiene como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Por otra parte, dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, en esta fase se pretende potenciar su participación en las actividades formativas, así como su integración en las tareas de los equipos docentes de pertenencia y en los departamentos didácticos.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

HA RESUELTO

Primero. Realización de la fase de prácticas.

Deberá realizar la fase de prácticas el personal seleccionado y nombrado provisionalmente personal funcionario en prácticas que figura en el anexo de la Orden de 5 de octubre de 2021, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el punto 14.5 de la base decimocuarta de la citada Orden de 22 de marzo de 2021, el personal que habiendo superado el procedimiento selectivo acredite haber prestado servicios, al menos durante un curso

escolar como funcionario docente de carrera, quedará exento de la evaluación de la fase de prácticas.

Segundo. Duración de la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en la base decimocuarta de la Orden de 22 de marzo de 2021, la fase de prácticas tendrá una duración de un curso académico, siendo necesario para su valoración al menos cuatro meses de servicios efectivos, comenzando el cómputo temporal al inicio del curso académico 2021/2022. No obstante, en los supuestos de maternidad, adopción o acogimiento, las mujeres afectadas deberán contar, al menos, con tres meses y un día de servicios efectivos para la valoración de la referida fase de prácticas, en aplicación de lo establecido en los artículos 4 y 29 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Quienes tengan concedido aplazamiento a la incorporación a dicha fase de prácticas, no hayan completado el período mínimo establecido o no la hayan superado en el curso 2021/2022, tendrán que incorporarse para realizar dicha fase de prácticas, por una sola vez, durante el curso 2022/2023. De resultar aptos en este último curso escolar, ocuparán el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de su promoción. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto por segunda vez perderá el derecho a ser nombrado como personal funcionario de carrera.

Tercero. Composición y funciones de las comisiones de evaluación de centros y de coordinación de la fase de prácticas.

3.1. Comisiones de evaluación de centros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, la evaluación de la fase de prácticas la realizarán las comisiones de evaluación de centros, que se constituirán en aquellos en los que preste servicios el personal funcionario en prácticas.

Su composición será la siguiente:

a) La presidencia la ostentará el Inspector o Inspectora

b) Serán vocales:

- El Director o la Directora del centro.

- El personal funcionario de carrera que ejerza la función de tutoría del personal en prácticas.

Dichas comisiones tendrán las siguientes funciones:

a) Evaluar al personal funcionario en prácticas.

b) Realizar el asesoramiento metodológico, técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas.

c) Elaborar los informes preceptivos sobre dicho personal.

d) Valorar el proyecto de trabajo y la memoria final.

e) Elevar a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas el acta de evaluación, debidamente motivada sobre la base de los informes homologados preceptivos.

La calificación de «no apto» deberá ser debidamente motivada mediante un informe detallado que deberá basarse en las evidencias de los informes homologados preceptivos y que se adjuntarán al acta de calificación final.

A las personas que desempeñen la tutoría del personal funcionario en prácticas les será reconocida como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

3.2. Comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, las comisiones provinciales estarán compuestas por los siguientes miembros:

a) Presidencia: Jefe o Jefa del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

b) Vocales:

- El Jefe o Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Territorial correspondiente o persona en quien delegue.
- El Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación del Profesorado.
- El Inspector o Inspectora responsable del grupo de trabajo de la evaluación de la práctica docente.

Dichas comisiones provinciales de coordinación tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar en el ámbito provincial el desarrollo de la fase de prácticas.
- b) Coordinar con los responsables de formación la organización y desarrollo de las actividades formativas.
- c) Proponer a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación el nombramiento de los tutores y tutoras del personal en prácticas.
- d) Velar por el correcto nombramiento de los miembros de las comisiones de evaluación de centros.
- e) Comprobar la realización de los cursos de formación.
- f) Solicitar, en su caso y de manera justificada, la revisión de los informes realizados por las comisiones de evaluación de centros que carezcan de la motivación y requisitos formales establecidos al respecto por las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo del plan general de actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso escolar 2021/2022.
- g) Elevar, en su caso, los informes ante reclamaciones o recursos.
- h) Elaborar un informe final sobre la valoración del proceso y sus resultados.
- i) Elevar a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas de evaluación correspondientes a cada provincia.

Cuarto. Nombramiento de las comisiones de la fase de prácticas.

Los miembros de las comisiones provinciales de coordinación de la fase de prácticas serán nombrados por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos a propuesta de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de educación y los miembros de las comisiones de evaluación de centros por las personas titulares de las citadas Delegaciones Territoriales, a propuesta de la correspondiente comisión provincial.

Para la composición de dichas comisiones se deberá tender a la paridad entre hombres y mujeres, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

Quinto. Constitución de las comisiones de la fase de prácticas.

Una vez efectuado el nombramiento de los miembros de las comisiones de evaluación de centros y de las comisiones provinciales de coordinación de la fase de prácticas, quienes ostenten la presidencia de las mismas, convocarán una primera sesión para constituirse antes de la finalización de la primera quincena noviembre de 2021. Quedarán válidamente constituidas si asiste, al menos, la mitad más uno de sus miembros, siendo uno de ellos la persona que ocupe la presidencia.

En dicha sesión se estudiará la presente resolución, la normativa que la sustenta y se establecerá el calendario y el plan de actuación, levantando acta de la misma, que firmarán las personas asistentes, para su archivo en el correspondiente Servicio Provincial de la Inspección de Educación.

Sexto. Desarrollo de la fase de prácticas.

El personal funcionario en prácticas será tutelado por profesorado, en la medida de lo posible, del mismo cuerpo y especialidad de las personas seleccionadas, o de un área de conocimiento afín y, preferentemente, que se encuentre desempeñando la jefatura de departamento didáctico correspondiente.

El referido profesorado colaborará con las personas en prácticas en la elaboración del correspondiente proyecto de trabajo y en todas aquellas tareas que hayan de realizar durante el periodo de prácticas.

Antes de la finalización de noviembre de 2021, el personal nombrado funcionario en prácticas para el curso 2021/2022 mantendrá una reunión de trabajo con las comisiones de evaluación de centros a la que podrá asistir personal de la red asesora de formación para tratar todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de la fase de prácticas.

El citado personal deberá realizar durante el periodo de prácticas las actuaciones que a continuación se detallan:

6.1. Un proyecto de trabajo de elaboración personal e individual, que deberá estar en coherencia con la práctica docente en el aula, y enmarcado en la labor del equipo docente. El citado proyecto incluirá las siguientes cuestiones:

- a) Fundamentos pedagógicos y su relación con el Plan de centro y el Proyecto educativo del centro en el que se realizan las prácticas.
- b) Referencias al marco normativo que desarrolla el currículo y a la organización escolar de la correspondiente etapa educativa en Andalucía.
- c) Adaptación al contexto del centro y especialmente del aula.
- d) Propuesta didáctica específica dirigida a un grupo de alumnos y alumnas o a un aula, en el marco de la programación didáctica del departamento correspondiente.
- e) Actividades que han de realizarse conjuntamente con el equipo docente y con el alumnado, haciendo especial referencia a las actividades complementarias y extraescolares.

El referido proyecto se entregará y registrará en el centro donde el personal realice las prácticas, y se remitirá electrónicamente a la presidencia de la comisión de evaluación del centro que corresponda antes del 20 de diciembre de 2021.

6.2. Curso de formación.

El personal funcionario en prácticas deberá participar, con carácter prescriptivo, en dos cursos de formación:

1. Curso de formación de funcionarios en fase de prácticas.

El objetivo de este curso es facilitar al profesorado su ingreso en la función pública docente para lo que se desarrollarán contenidos y estrategias metodológicas que les oriente, tanto en su labor docente como administrativa, a través de la realización de tareas, el intercambio de experiencias y la creación de redes profesionales colaborativas.

La Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, con la colaboración de los Centros del Profesorado y la participación de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas, organizará, desarrollará y realizará el seguimiento del curso de formación.

Los contenidos básicos del curso de formación se organizarán en los siguientes ámbitos:

- I. Organización educativa: marco normativo. Órganos de gestión de la Administración educativa andaluza, derechos y deberes del profesorado.
- II. Gestión del currículo: organización del currículum. Escuela inclusiva para la igualdad y equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad. Escuela de la sociedad del conocimiento: plurilingüismo, integración de las TIC e iniciativa emprendedora. Gestión de ambientes de aprendizaje: clima de aula, motivación, aprendizaje cooperativo. Cultura de la evaluación: estrategias para la mejora de los resultados del alumnado.
- III. Habilidades socioemocionales: liderazgo, comunicación, equilibrio emocional, resolución de conflictos, trabajo en equipo.
- IV. Desarrollo profesional: identidad docente, orientación a la calidad, aprendizaje a lo largo de la vida.

Esta formación se realizará en modalidad semipresencial, alternando sesiones presenciales con la realización de tareas en el Aula Virtual de Formación del Profesorado. El curso tendrá una duración total de 40 horas, de las cuales 10 de ellas serán presenciales,

y su participación, tanto en las sesiones presenciales como en la elaboración de tareas, será obligatoria. En caso de ausencia debidamente justificada a las sesiones presenciales la comisión provincial de coordinación de la fase de prácticas podrá arbitrar la posibilidad de realizar trabajos alternativos.

Al tener carácter obligatorio, en ningún caso esta actividad formativa será objeto de certificación ni contará como mérito. Al finalizar el curso, los centros de profesorado responsables de la actividad emitirán un acta en la que conste la relación del profesorado que lo ha superado. Dicha acta se remitirá a la correspondiente coordinación provincial de formación en la primera quincena de mayo de 2022.

2. Curso de Iniciación a la prevención de riesgos laborales en la docencia.

La finalidad de este curso es ofrecer una formación inicial y básica sobre los riesgos generales y específicos del trabajo docente y las medidas que se pueden tomar para evitarlas de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta formación se realizará en modalidad online en el Aula Virtual de Formación del Profesorado. El curso tendrá una duración de 10 horas y el personal funcionario el prácticas deberá participar en la convocatoria del centro del profesorado que se le comunique. Una vez finalizado el curso los centros de profesorado emitirán un acta en la que conste la relación del profesorado que lo ha superado. Los participantes obtendrán certificación del curso y aparecerá en su historial formativo.

6.3. Memoria final.

El personal funcionario en prácticas elaborará una memoria final que consistirá en la descripción de las actividades realizadas durante la fase de prácticas así como la valoración personal del desarrollo de dicha fase. La citada memoria se entregará y registrará en el centro donde el personal realice las prácticas antes del 10 de mayo de 2022, para su inclusión en el informe final, y se remitirá por vía electrónica a la presidencia de la correspondiente comisión de evaluación de centro.

Séptimo. Evaluación de la fase de prácticas.

Concluidas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, la presidencia de cada una de las comisiones de evaluación de centros convocará a sus miembros en el mes de mayo de 2020 para estudiar y valorar la documentación presentada por el personal funcionario en prácticas y el contenido de los diferentes informes.

Se considerará como criterio básico para la calificación del citado personal poseer las capacidades personales y la competencia profesional necesarias para liderar la dinámica del aula y desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado dentro del marco normativo de la Administración educativa andaluza.

Las comisiones de evaluación de centros otorgarán la calificación de «apto» o «no apto». La calificación de «no apto» deberá motivarse mediante un informe detallado que se adjuntará al acta de calificación final. Dichas comisiones de centro se basarán para la calificación en los siguientes extremos:

- a) Informe de evaluación de la Inspección educativa sobre la aptitud para la docencia.
- b) Informe de la dirección del centro.
- c) Informe del tutor o tutora de prácticas.
- d) Valoración del proyecto de trabajo y de la memoria final.
- e) Certificación de los Centros de Profesorado de haber superado los cursos de formación.

Los apartados a), b) y c) tendrán especial relevancia en la calificación del personal en prácticas.

Las actas para la emisión de la calificación del personal en prácticas se confeccionarán conforme lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Dichas actas las firmarán los miembros asistentes a la reunión de evaluación y se remitirán antes del 1 de junio de 2022 por las comisiones de evaluación de centros a las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento, para su posterior traslado a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, antes del 15 de junio de 2022.

Por otra parte, la presidencia de las comisiones provinciales de coordinación convocará una reunión en la primera semana del mes de junio de 2022 para elaborar el informe final. De las reuniones se levantará acta y se redactará un informe que deberá incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el correspondiente Servicio Provincial de Inspección educativa.

En los supuestos de que personas que estén realizando la fase de prácticas concluyan el periodo mínimo establecido con posterioridad al 15 de junio de 2022, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la presente resolución, la referida remisión se llevará a cabo una vez finalizado la totalidad del periodo de prácticas y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2022.

En el caso de que alguna persona que esté realizando la fase de prácticas obtenga la calificación de «no apto», la comisión de evaluación de centro deberá emitir un informe motivado y detallado sobre tal calificación, que deberá basarse en los informes preceptivos, y que se adjuntará al acta de calificación final.

Octavo. Repetición de la fase de prácticas.

El personal que no supere la fase de prácticas en el curso 2021/2022, de acuerdo con lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 22 de marzo de 2021, podrá incorporarse en el curso 2022/2023 para repetir por una sola vez dicha fase de prácticas. De resultar «apto», ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de su promoción. El personal que no se incorpore en el curso 2022/2023, o sea declarado «no apto» por segunda vez, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los petitionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a de Alto Cargo.

Código: 1049610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C11.

Cuerpo: C1-C2.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 18.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 10.169,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, se anuncia la publicación de dichas listas, y se anuncia la provincia de examen asignada.

De conformidad con lo establecido en la base general 6.2, 6.3 y 6.4 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, y en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a y de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 27 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 170, de 3 de septiembre), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección

del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar la provincia asignada.

Conforme a la base general 5.6, las pruebas se realizarán en la provincia señalada como preferente.

El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 se anunciará mediante resolución de esta Dirección General de Personal que será publicada con suficiente antelación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Enfermero/a, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, se anuncia la publicación de dichas listas, y se anuncia la provincia de examen asignada.

De conformidad con lo establecido en la base general 6.2, 6.3 y 6.4 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, y en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a y de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 27 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 170, de 3 de septiembre), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Enfermero/a, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas

de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Enfermero/a.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar la provincia asignada.

Conforme a la base general 5.6, las pruebas se realizarán en la provincia señalada como preferente.

El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 se anunciará mediante resolución de esta Dirección General de Personal que será publicada con suficiente antelación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Preventiva, por el sistema de promoción interna, establecida en la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 24 de junio).

La Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 24 de junio), por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, contiene en su anexo la designación de los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas.

Existiendo causas que aconsejan la modificación del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Preventiva, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Preventiva, por el sistema de promoción interna, establecida en el anexo de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 24 de junio), conforme al anexo de esta resolución que lo sustituye.

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición de los citados Tribunales Calificadores.

Sevilla, 20 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR****FEA MEDICINA PREVENTIVA**

TITULARES			SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***1669**	RAFAEL MARTÍNEZ NOGUERAS	***9862**	INMACULADA SALCEDO LEAL
SECRETARIO/A	***7844**	ANTONIO RÍOS MUÑOZ	***5995**	JULIO DIEGO MORENO BORREGUERO
VOCAL	***9286**	JOSÉ LUIS BARRANCO QUINTANA	***6715**	MANUEL GARCÍA DE LA VEGA SOSA
VOCAL	***9025**	LOURDES BALLESTEROS GARCÍA	***1749**	M REYES LÓPEZ MÁRQUEZ
VOCAL	***8160**	MONTSERRAT GÓMEZ OLMEDO	***7054**	RICARDO TORCELLO GASPAR

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Preventiva, por el sistema de acceso libre, establecida en la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 24 de junio).

La Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 24 de junio), por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, contiene en su anexo la designación de los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas.

Existiendo causas que aconsejan la modificación del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Preventiva, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Preventiva, por el sistema de acceso libre, establecida en el anexo de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 24 de junio), conforme al anexo de esta resolución que lo sustituye.

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición de los citados Tribunales Calificadores.

Sevilla, 20 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR****FEA MEDICINA PREVENTIVA**

	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***1669**	RAFAEL MARTINEZ NOGUERAS	***9862**	INMACULADA SALCEDO LEAL
SECRETARIO/A	***7844**	ANTONIO RIOS MUÑOZ	***5995**	JULIO DIEGO MORENO BORREGUERO
VOCAL	***9286**	JOSE LUIS BARRANCO QUINTANA	***6715**	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA
VOCAL	***9025**	LOURDES BALLESTEROS GARCIA	***1749**	M REYES LOPEZ MARQUEZ
VOCAL	***8160**	MONTSERRAT GOMEZ OLMEDO	***7054**	RICARDO TORCELLO GASPAR

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca mediante el sistema de concurso de méritos, la cobertura del puesto de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Neurofisiología Clínica en el Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 66, de 9 de abril de 2021), incluyó la Jefatura de Servicio Facultativo dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este.

Por ello atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal,

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de concurso de méritos, la cobertura del puesto de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Neurofisiología Clínica en el Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo I.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 66, de 9 de abril de 2021).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFÍA» DE CÓRDOBA

1. Identificación del puesto a cubrir.

1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Neurofisiología Clínica.

1.2. Ámbito: Hospitalario.

1.3. Grupo de Clasificación estatutaria: Sanitario.

1.4. Grupo de escala de clasificación profesional: A1.

1.5. Nivel: 28.

1.6. Las retribuciones básicas y complementarias serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto convocado.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión del título de Facultativo especialista de Neurofisiología Clínica para cuyo acceso se requiera estar en posesión de la titulación de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal estatutario fijo, personal funcionario de carrera o personal funcionario docente de la Universidad con plaza vinculada; bien como personal laboral fijo o indefinido, o personal profesor contratado doctor con vinculación clínica; o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que su nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos

establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La presentación de las solicitudes de participación se realizará utilizando la Ventanilla Electrónica de Profesionales (en adelante VEC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «la Ventanilla Electrónica de Profesionales» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud

«<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/>»

en la dirección electrónica

«<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanilla-electronica-de-profesionales/>»

cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

3.2. Las personas aspirantes deberán aportar junto con la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se relacionan a continuación, a través de VEC, cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de aportación de requisitos.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

3.2.1. Nacionalidad.

Se acreditará con el DNI, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

En el caso de personas que posean la nacionalidad española bastará con que presten su consentimiento expreso para la consulta y verificación de sus datos de identidad. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa. En caso de no autorizarse la consulta, deberá aportarse copia del DNI en vigor.

En el caso de personas que no posean la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea: deberá acompañarse copia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, o de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o de Estado al que se extienda por aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España el régimen previsto para los anteriores, presentarán copia de su certificado de registro, al que deberán acompañar asimismo copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, documentos que deberán estar en vigor.

3.2.2. Titulación requerida para el acceso.

a) Formación Académica.

Las Titulaciones Académicas, se acreditarán con el Título expedido por el Ministerio competente en materia de Educación o de la correspondiente Universidad. Se admitirá la justificación acreditativa de haberlo solicitado, acreditando el abono de los correspondientes derechos para su obtención. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

b) Formación Especializada.

Se acreditará con el Título de especialista en Ciencias de la Salud correspondiente, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de cualquier otro país siempre que se acompañe el reconocimiento y/o homologación emitida por el citado Ministerio. Se admitirá la justificación acreditativa de haberlo solicitado, acreditando el abonando los correspondientes derechos para su obtención.

3.2.3. Estar previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud.

Se acreditará mediante el nombramiento, en el que conste la diligencia de toma de posesión, o diligencia de la última toma de posesión, que acredite su condición de personal como personal estatutario fijo, personal funcionario de carrera o personal funcionario docente de la Universidad con plaza vinculada; bien como personal laboral fijo o indefinido, o personal profesor contratado doctor con vinculación clínica; o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que su nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

3.2.4. Declaración responsable de no haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

3.2.5. Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales dependiente del Ministerio de Justicia de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Bastará con que presten su consentimiento expreso para la consulta y verificación de los datos relativos al mismo contenido, en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. En caso de no autorizarse la consulta, deberá aportarse certificación negativa en vigor del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

3.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

3.2.7. La Acreditación de los méritos valorables alegados se realizará de acuerdo con el baremo de méritos, contenidos en el Anexo I que regirán la presente convocatoria

3.2.8 Proyecto de Gestión: Los candidatos deberán adjuntar junto al registro de la solicitud de inscripción un Proyecto de Gestión del servicio a cuya jefatura opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, conforme dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, mediante comparecencia en la dirección electrónica habilitada, para lo cual prestará su conformidad para el alta en el servicio de notificaciones del sistema a disposición de las Consejerías y entidades de la Junta de Andalucía para la práctica de la notificación electrónica a través del canal destinado

a tal efecto «Notificaciones de la VEC del SAS», siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación como en el mantenimiento de los datos personales y del correo asociados al Buzón Electrónico de dicha dirección electrónica habilitada para la práctica de las notificaciones electrónicas.

Adicionalmente el órgano convocante enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona interesada haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la dirección electrónica habilitada.

El correo electrónico que hayan hecho constar en la solicitud se considerará el único válido para la recepción de los avisos a que se refiere el párrafo anterior, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación de este como la falta de comunicación de cualquier cambio.

3.4. Las personas aspirantes que figuren en situación de activo en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte), o en los distintos Sistema de Información de Personal de las Agencias Públicas empresariales, se acreditarán de oficio en la VEC, no siendo necesario, en este caso, presentar la certificación prevista en el apartado 3.2.3.

3.5. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario y a la vista de la relación elevada por la Comisión de Selección, dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección, de conformidad con lo previsto en el punto 6 de las bases de esta convocatoria, y será publicada en la página web del SAS

(www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)
y en los tablones de anuncios del Centro Sanitario.

4.2. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación para presentar alegaciones.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

4.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones, la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares señalados en el apartado 4.1.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a las personas aspirantes la posesión de todos los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el proceso selectivo, se desprendiera que no poseen alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que puedan derivar de su participación en el procedimiento.

5. Proceso selectivo.

5.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

5.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

5.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

La primera fase consistirá en una evaluación curricular y de las competencias profesionales que se determinen como imprescindibles para el desempeño del puesto de cargo intermedio convocado. Dicha evaluación se realizará mediante la valoración curricular, de los aspectos asistenciales, docentes, de investigación y de gestión, de acuerdo con el baremo de méritos, contenidos en el Anexo I que regirán la presente convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar es de 60 puntos.

La Comisión de Selección rechazará aquellas candidaturas de profesionales que no alcancen la puntuación mínima de 45 puntos en la evaluación global del apartado y que no hubieran superado los 20 puntos en el apartado de méritos asistenciales.

En el caso de que ninguna de las candidaturas supere la puntuación mínima, la Comisión propondrá declarar desierta la convocatoria.

5.2.2. Proyecto de Gestión:

La segunda fase consistirá en la exposición y defensa ante la Comisión de Selección, por cada persona candidata que haya superado la primera fase, de su proyecto de gestión relacionado con el cargo al que opta.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio a cuya jefatura opta, cuyo contenido deberá incluir necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad:

a) Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

c) La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

d) El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

e) Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

f) La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

g) Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

h) La gestión de la calidad y su acreditación.

i) Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

j) La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima que otorgar será de 40 puntos

Este apartado se valorará entre 0 y 40 puntos mediante informe motivado de la comisión sobre el impacto que las líneas de actuación asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad puede suponer en relación con los resultados del servicio al que se opta.

Finalizada la exposición de las personas candidatas, la Comisión de Selección recabará informe motivado a los profesionales adscritos a la Unidad de la misma categoría

y en su caso especialidad que hubieran asistido a la defensa pública del proyecto de gestión. Dichas valoraciones serán conservadas en sobre cerrado y custodiadas por el secretario hasta que por parte de la comisión se haya procedido a la evaluación del proyecto de gestión.

Una vez realizada la valoración del proyecto de gestión por la Comisión de Selección, esta incorporará la valoración otorgada a este por los profesionales adscritos a la Unidad, que se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La Comisión de Selección solo podrá integrar en la valoración las puntuaciones otorgadas por los profesionales adscritos a la Unidad de la misma categoría y, en su caso, especialidad que hayan sido suficientemente motivadas.

b) La media de dichas puntuaciones se incorporará a la evaluación final que haga la Comisión de Selección, representando el 20% de la misma.

b.1. En el supuesto que la participación de los profesionales adscritos a la Unidad sea inferior a 5 profesionales o al 20% de los miembros de la misma categoría y, en su caso, especialidad, la Comisión de Selección no podrá incorporar dicha valoración al resultado final de la misma.

b.2. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en que la participación sea igual o superior al 20% de los miembros de la misma categoría y, en su caso, especialidad, pero el número sea inferior a 5, el peso de la puntuación de la misma la evaluación final que haga la Comisión de Selección, representará el 10% de la misma.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía», de Córdoba.

6.1.2. Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Igualmente, la persona que ejerza la Presidencia designará a su suplente, a las personas suplentes para las Vocalías y para la Secretaría. La Junta de Personal, y en su caso la Junta Facultativa y la Sociedad Científica deberán también proponer a las personas a designar como suplentes. Las personas que se designen como suplentes deberán reunir los mismos requisitos que las personas titulares a las que sustituyan.

6.3. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección, así como sus suplentes, deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.4. La Composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de forma que ninguno de los sexos esté representado en más del 60% ni menos del 40% de los miembros designados.

7. Nombramiento:

7.1. La Comisión de Selección elevará a la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario la propuesta de resolución provisional del concurso, con indicación de la puntuación obtenida por cada una de las personas concursantes.

7.2. La Dirección Gerencia del Centro Sanitario dictará resolución provisional, que será publicada en la página web del SAS

(www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

y en los tabloneros de anuncios de dicho Centro.

7.3. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo a los interesados un plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma para presentar alegaciones.

7.4. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones, la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario dictará resolución definitiva del concurso y se procederá al nombramiento de la persona concursante que haya obtenido mayor puntuación, que se publicará en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de Personal del SAS en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso de alzada en vía administrativa deberá presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de recursos en vía administrativa del proceso selectivo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar dicho recurso la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

8. Funciones a desarrollar.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 132/2021, de 6 de abril, la persona designada, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría, las funciones de planificación, ejecución y control de la actuación de los equipos de trabajo de carácter multiprofesional, para que desarrollen las actuaciones necesarias conducentes a la consecución de las metas, objetivos y resultados establecidos por la Consejería competente en materia de Salud, asignados al Servicio Andaluz de Salud a través del contrato programa previsto en las leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma, o por los instrumentos que en cada momento lo sustituyan.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales, la persona titular desarrollará, entre otras, las funciones, que de forma no exhaustiva se describen en el Anexo II de esta convocatoria.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1. La experiencia en el desempeño de Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador

de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Para puestos de directores de UGC, Jefaturas de Servicio y Jefaturas de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos: 2 puntos por año.

b) Para puestos de Jefaturas de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos; 2 puntos por año.

La experiencia debe venir expresamente acreditada por la Dirección Gerencia del centro correspondiente y debe constar que ha superado las evaluaciones periódicas.

1.2. Acreditación de competencias profesionales a través de esquemas de certificación de profesionales certificada por una entidad de certificación acreditada por un organismo de acreditación reconocido como Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) núm. 765/2008 que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa, hasta un máximo de 10 puntos, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) nivel avanzado o equivalente 5 puntos.

b) nivel experto o equivalente 7,5 puntos.

c) nivel excelente o equivalente 10 puntos.

Se acreditarán mediante la presentación de los documentos que figuran a continuación:

a) Si la certificación es emitida por un órgano de la administración pública competente de la acreditación de competencias profesionales, certificación emitida por el órgano competente de la acreditación de competencias profesionales con indicación de las fechas de inicio y fin de vigencia y las categorías o, en su caso, especialidades a que se refiere.

b) Si la certificación es emitida por una entidad de derecho privado certificada por un organismo de acreditación reconocido como Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) núm. 765/2008, certificación emitida por el titular de dicha entidad, a la que deberá acompañar la certificación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación en la que conste el alcance de la acreditación y que esta comprende las categorías o, en su caso, especialidades a que se refiere.

1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 75% y 85%, hasta un máximo de 5 puntos.

b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos.

Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 65% y 70%, hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 70%, hasta un máximo de 5 puntos.

Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen.

Este apartado se valorará entre 0 y 10 puntos mediante informe motivado de la comisión sobre el impacto que dichas actuaciones suponen en relación con los resultados del servicio o unidad a la que se opta

1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, con nombramiento al efecto, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud, se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios: 2 puntos por año.

1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios, se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios: 2 puntos por año: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Se acreditarán mediante la presentación de la certificación firmada por el Director Asistencial, y en la que conste expresamente el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios, de acuerdo con los siguientes criterios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Se acreditarán mediante la presentación de la certificación firmada por el Director Asistencial, y en la que conste expresamente el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se acreditarán mediante la presentación de la certificación firmada por el Director Asistencial, y en la que conste expresamente la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

b) En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en programas contratos de investigación promovidos mediante convocatoria pública por el Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea para la contratación laboral de personal investigador, Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet, Nicolas Monarde, Maria Castellano y los derivados de convocatorias para la incorporación de investigadores posdoctorales a grupos de los centros sanitarios y de investigación del SNS, 5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

b) Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

c) Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

b) Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Formación en investigación programas de investigación promovidos mediante convocatoria pública por el Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea para la contratación laboral de personal investigador, Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet, Nicolás Monardes, María Castellano y los derivados de convocatorias para la incorporación de investigadores posdoctorales a grupos de los centros sanitarios y de investigación del SNS: 3 puntos.

3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 30 puntos.

3.2.1. Publicaciones en revistas científicas.

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

b) Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor con el 60% de la puntuación del FI, el tercer autor con el 40%; y el resto de autores con el 20% del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

c) Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

3.2.2. Proyectos de investigación.

La participación en Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas, se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Como investigador/a principal en proyectos de carácter internacional o r Supranacional (Unión Europea u Organismos Internacionales Públicos o intergubernamentales), promovidos o impulsados por el Gobierno de España o por consorcios internacionales relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica 3 puntos.

b) Como investigador/a principal en proyectos de carácter nacional promovidos o impulsados por el Gobierno de España 1.5 puntos.

c) Como investigador/a principal en proyectos de carácter autonómico promovidos o impulsados por los gobiernos de las CCAA 0.5 puntos.

d) La participación como investigador/a colaborador/a se valorará con el 25% de la puntuación asignada al investigador/a principal.

3.2.3. Ensayos clínicos:

La participación en Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): se valorarán, hasta un máximo de 4 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Participación Como investigador/a principal en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos

b) Participación Como investigador/a principal en ensayos clínicos en fase II: 1 punto.

c) Tendrá la consideración de investigador/a principal en ensayos clínicos en fase I el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

d) La participación como investigador/a colaborador/a se valorará con el 25% de la puntuación asignada al investigador/a principal.

3.2.3. Transferencia de tecnologías y conocimiento:

Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En explotación: 5 puntos.

b) Solicitada y registrada: 1,5 puntos.

3.2.4. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

Se valorarán, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

b) Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

c) Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

d) Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

e) Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

f) Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

g) Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

3.2.5. Otros méritos.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

b) Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

c) Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

d) Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

e) Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

f) Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

g) Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).**4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad.**

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

b) Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

4.2. Estudios de maestría y experto.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

b) Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

4.3. Actividades formativas.

Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

b) En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

c) Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

ANEXO II

Además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona que desempeñe la jefatura de servicio facultativa tendrá las siguientes funciones:

a) Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria de la población del área hospitalaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

b) Participar en la toma de decisiones organizativas y del centro directivo al que estén adscritos, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del hospital.

c) Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica.

d) Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad así como del grado de consecución de los objetivos individuales que tengan establecidos los profesionales adscritos a la misma, a través de indicadores que midan la calidad, el rendimiento, o el logro de resultados.

e) Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño, prestando especial dedicación a los siguientes aspectos:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del centro directivo, la organización funcional de la unidad, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la Unidad, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad.

f) Proponer a la Dirección Gerencia las necesidades de adquisición de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

g) Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

h) Evaluar, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe d) la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

i) Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como hospitalaria, en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

j) Participar, de acuerdo con la Dirección Gerencia, en el establecimiento de acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

k) Dirigir y gestionar, dentro de su ámbito competencial el conjunto de procesos asistenciales de la unidad.

l) Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad.

m) Ostentar la representación de la unidad.

n) Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

ñ) Gestionar las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad.

o) Proponer a la Dirección Gerencia cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad.

p) Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria correspondiente.

Sevilla, 22 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca, mediante el sistema de concurso de méritos, la cobertura del puesto de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Plástica y Reparadora en el Hospital Universitario.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 66, de 9 de abril de 2021), incluyó la Jefatura de Servicio Facultativo dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de concurso de méritos, la cobertura del puesto de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Plástica y Reparadora en el Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo I.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 66, de 9 de abril de 2021).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFÍA» DE CÓRDOBA

1. Identificación del puesto a cubrir.

- 1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Plástica y Reparadora.
- 1.2. Ámbito: Hospitalario.
- 1.3. Grupo de Clasificación estatutaria: Sanitario.
- 1.4. Grupo de escala de clasificación profesional: A1.
- 1.5. Nivel: 28.
- 1.6. Las retribuciones básicas y complementarias serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto convocado.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión del título de Facultativo especialista de Cirugía Plástica y Reparadora para cuyo acceso se requiera estar en posesión de la titulación de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal estatutario fijo, personal funcionario de carrera o personal funcionario docente de la Universidad con plaza vinculada; bien como personal laboral fijo o indefinido, o personal profesor contratado doctor con vinculación clínica; o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que su nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos

establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La presentación de las solicitudes de participación se realizará utilizando la Ventanilla Electrónica de Profesionales (en adelante VEC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La solicitud de participación deberá formularse a través de «la Ventanilla Electrónica de Profesionales» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/>

en la dirección electrónica

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanilla-electronica-de-profesionales/>

cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

3.2. Las personas aspirantes deberán aportar junto con la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se relacionan a continuación, a través de VEC, cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de aportación de requisitos.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

3.2.1. Nacionalidad.

Se acreditará con el DNI, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

En el caso de personas que posean la nacionalidad española bastará con que presten su consentimiento expreso para la consulta y verificación de sus datos de identidad. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa. En caso de no autorizarse la consulta, deberá aportarse copia del DNI en vigor.

En el caso de personas que no posean la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea: deberá acompañarse copia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, o de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o de Estado al que se extienda por aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España el régimen previsto para los anteriores, presentarán copia de su certificado de registro, al que deberán acompañar asimismo copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, documentos que deberán estar en vigor.

3.2.2. Titulación requerida para el acceso.

a) Formación académica.

Las titulaciones académicas se acreditarán con el título expedido por el Ministerio competente en materia de Educación o de la correspondiente Universidad. Se admitirá la justificación acreditativa de haberlo solicitado, acreditando el abono de los correspondientes derechos para su obtención. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

b) Formación Especializada.

Se acreditará con el título de especialista en Ciencias de la Salud correspondiente, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de cualquier otro país siempre que se acompañe el reconocimiento y/o homologación emitida por el citado Ministerio. Se admitirá la justificación acreditativa de haberlo solicitado, acreditando el abonando los correspondientes derechos para su obtención.

3.2.3. Estar previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud.

Se acreditará mediante el nombramiento, en el que conste la diligencia de toma de posesión, o diligencia de la última toma de posesión, que acredite su condición de personal como personal estatutario fijo, personal funcionario de carrera o personal funcionario docente de la Universidad con plaza vinculada; bien como personal laboral fijo o indefinido, o personal profesor contratado doctor con vinculación clínica; o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que su nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

3.2.4. Declaración responsable de no haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

3.2.5. Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales dependiente del Ministerio de Justicia de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Bastará con que presten su consentimiento expreso para la consulta y verificación de los datos relativos al mismo contenido, en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. En caso de no autorizarse la consulta, deberá aportarse certificación negativa en vigor del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

3.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

3.2.7. La Acreditación de los méritos valorables alegados se realizará de acuerdo con el baremo de méritos, contenidos en el Anexo I que regirán la presente convocatoria

3.2.8 Proyecto de Gestión: Los candidatos deberán adjuntar junto al registro de la solicitud de inscripción un Proyecto de Gestión del servicio a cuya jefatura opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, conforme dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, mediante comparecencia en la dirección electrónica habilitada, para lo cual prestará su conformidad para el alta en el servicio de notificaciones del sistema a disposición de las Consejerías y entidades de la Junta de Andalucía para la práctica de la notificación electrónica a través del canal destinado

a tal efecto «Notificaciones de la VEC del SAS», siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación como en el mantenimiento de los datos personales y del correo asociados al Buzón Electrónico de dicha dirección electrónica habilitada para la práctica de las notificaciones electrónicas.

Adicionalmente el órgano convocante enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona interesada haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la dirección electrónica habilitada.

El correo electrónico que hayan hecho constar en la solicitud se considerará el único válido para la recepción de los avisos a que se refiere el párrafo anterior, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación de este como la falta de comunicación de cualquier cambio.

3.4. Las personas aspirantes que figuren en situación de activo en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (GERHONTE), o en los distintos Sistema de Información de Personal de las Agencias Públicas empresariales, se acreditarán de oficio en la VEC, no siendo necesario, en este caso, presentar la certificación prevista en el apartado 3.2.3

3.5. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario y a la vista de la relación elevada por la Comisión de Selección, dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección, de conformidad con lo previsto en el punto 6 de las Bases de esta convocatoria, y será publicada en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) y en los tablones de anuncios del Centro Sanitario.

4.2. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación para presentar alegaciones.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

4.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones, la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares señalados en el apartado 4.1.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a las personas aspirantes la posesión de todos los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el proceso selectivo, se desprendiera que no poseen alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que puedan derivar de su participación en el procedimiento.

5. Proceso selectivo.

5.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

5.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

5.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

La primera fase consistirá en una evaluación curricular y de las competencias profesionales que se determinen como imprescindibles para el desempeño del puesto de cargo intermedio convocado. Dicha evaluación se realizará mediante la valoración curricular, de los aspectos asistenciales, docentes, de investigación y de gestión, de acuerdo con el baremo de méritos, contenidos en el Anexo I que regirán la presente convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar es de 60 puntos.

La Comisión de Selección rechazará aquellas candidaturas de profesionales que no alcancen la puntuación mínima de 45 puntos en la evaluación global del apartado y que no hubieran superado los 20 puntos en el apartado de méritos asistenciales.

En el caso de que ninguna de las candidaturas supere la puntuación mínima, la Comisión propondrá declarar desierta la convocatoria.

5.2.2. Proyecto de Gestión:

La segunda fase consistirá en la exposición y defensa ante la Comisión de Selección, por cada persona candidata que haya superado la primera fase, de su proyecto de gestión relacionado con el cargo al que opta

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio a cuya jefatura opta, cuyo contenido deberá incluir necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad:

a) Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

c) La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

d) El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

e) Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

f) La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

g) Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

h) La gestión de la calidad y su acreditación.

i) Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

j) La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima que otorgar será de 40 puntos

Este apartado se valorará entre 0 y 40 puntos mediante informe motivado de la comisión sobre el impacto que las líneas de actuación asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad puede suponer en relación con los resultados del servicio al que se opta.

Finalizada la exposición de las personas candidatas, la Comisión de Selección recabará informe motivado a los profesionales adscritos a la Unidad de la misma categoría

y en su caso especialidad que hubieran asistido a la defensa pública del proyecto de gestión. Dichas valoraciones serán conservadas en sobre cerrado y custodiadas por el secretario hasta que por parte de la comisión se haya procedido a la evaluación del proyecto de gestión

Una vez realizada la valoración del proyecto de gestión por la Comisión de Selección, esta incorporará la valoración otorgada a este por los profesionales adscritos a la Unidad, que se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios

a) La Comisión de Selección solo podrá integrar en la valoración las puntuaciones otorgadas por los profesionales adscritos a la Unidad de la misma categoría y, en su caso, especialidad que hayan sido suficientemente motivadas.

b) La media de dichas puntuaciones se incorporará a la evaluación final que haga la Comisión de Selección, representando el 20% de la misma.

b.1. En el supuesto que la participación de los profesionales adscritos a la Unidad sea inferior a 5 profesionales o al 20% de los miembros de la misma categoría y, en su caso, especialidad, la Comisión de Selección no podrá incorporar dicha valoración al resultado final de la misma.

b.2. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en que la participación sea igual o superior al 20% de los miembros de la misma categoría y, en su caso, especialidad, pero el número sea inferior a 5, el peso de la puntuación de la misma la evaluación final que haga la Comisión de Selección, representará el 10% de la misma.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía», de Córdoba.

6.1.2. Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Igualmente, la persona que ejerza la Presidencia designará a su suplente, a las personas suplentes para las Vocalías y para la Secretaría. La Junta de Personal, y en su caso la Junta Facultativa y la Sociedad Científica deberán también proponer a las personas a designar como suplentes. Las personas que se designen como suplentes deberán reunir los mismos requisitos que las personas titulares a las que sustituyan.

6.3 Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección, así como sus suplentes, deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.4. La Composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de forma que ninguno de los sexos esté representado en más del 60% ni menos del 40% de los miembros designados.

7. Nombramiento.

7.1. La Comisión de Selección elevará a la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario la propuesta de resolución provisional del concurso, con indicación de la puntuación obtenida por cada una de las personas concursantes.

7.2. La Dirección Gerencia del Centro Sanitario dictará resolución provisional, que será publicada en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) y en los tablones de anuncios de dicho Centro.

7.3. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo a los interesados un plazo de quince días

naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma para presentar alegaciones.

7.4. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones, la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario dictará resolución definitiva del concurso y se procederá al nombramiento de la persona concursante que haya obtenido mayor puntuación, que se publicará en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de Personal del SAS en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso de alzada en vía administrativa deberá presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de recursos en vía administrativa del proceso selectivo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar dicho recurso la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

8. Funciones a desarrollar:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 132/2021, de 6 de abril, la persona designada realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría, las funciones de planificación, ejecución y control de la actuación de los equipos de trabajo de carácter multiprofesional, para que desarrollen las actuaciones necesarias conducentes a la consecución de las metas, objetivos y resultados establecidos por la Consejería competente en materia de Salud, asignados al Servicio Andaluz de Salud a través del contrato programa previsto en las leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma, o por los instrumentos que en cada momento lo sustituyan.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales, la persona titular desarrollará, entre otras, las funciones, que de forma no exhaustiva se describen en el Anexo II de esta convocatoria.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1. La experiencia en el desempeño de Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Para puestos de directores de UGC, Jefaturas de Servicio y Jefaturas de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos: 2 puntos por año.

b) Para puestos de Jefaturas de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos; 2 puntos por año.

La experiencia debe venir expresamente acreditada por la Dirección Gerencia del centro correspondiente y debe constar que ha superado las evaluaciones periódicas.

1.2. Acreditación de competencias profesionales a través de esquemas de certificación de profesionales certificada por una entidad de certificación acreditada por un organismo de acreditación reconocido como Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) núm. 765/2008 que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa, hasta un máximo de 10 puntos, se valoraran de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Nivel avanzado o equivalente: 5 puntos.
- b) Nivel experto o equivalente: 7,5 puntos.
- c) Nivel excelente o equivalente: 10 puntos

Se acreditarán mediante la presentación de los documentos que figuran a continuación:

a) Si la certificación es emitida por un órgano de la administración pública competente de la acreditación de competencias profesionales, certificación emitida por el órgano competente de la acreditación de competencias profesionales con indicación de las fechas de inicio y fin de vigencia y las categorías o, en su caso, especialidades a que se refiere.

b) Si la certificación es emitida por una entidad de derecho privado certificada por un organismo de acreditación reconocido como Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) núm. 765/2008, certificación emitida por el titular de dicha entidad, a la que deberá acompañar la certificación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación en la que conste el alcance de la acreditación y que esta comprende las categorías o, en su caso, especialidades a que se refiere.

1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, se valoraran de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 75% y 85%, hasta un máximo de 5 puntos.
- b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos.

Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección, se valoraran de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 65% y 70%, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 70%, hasta un máximo de 5 puntos.

Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen.

Este apartado se valorar entre 0 y 10 puntos mediante informe motivado de la comisión sobre el impacto que dichas actuaciones suponen en relación con los resultados del servicio o unidad a la que se opta.

1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, con nombramiento al efecto, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud, se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios: 2 puntos por año.

1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios, se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios: 2 puntos por año: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Se acreditarán mediante la presentación de la certificación firmada por el Director Asistencial, y en la que conste expresamente el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios, de acuerdo con los siguientes criterios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Se acreditarán mediante la presentación de la certificación firmada por el Director Asistencial, y en la que conste expresamente el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se acreditarán mediante la presentación de la certificación firmada por el Director Asistencial, y en la que conste expresamente la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

b) En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en programas contratos de investigación promovidos mediante convocatoria pública por el Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea para la contratación laboral de personal investigador, Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet, Nicolas Monarde, Maria Castellano y los derivados de convocatorias para la incorporación de investigadores posdoctorales a grupos de los centros sanitarios y de investigación del SNS, 5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

b) Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

c) Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

b) Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Formación en investigación programas de investigación promovidos mediante convocatoria pública por el Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea para la contratación laboral de personal investigador, Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet, Nicolás Monardes, María Castellano y los derivados de convocatorias para la incorporación de investigadores posdoctorales a grupos de los centros sanitarios y de investigación del SNS: 3 puntos.

3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 30 puntos.

3.2.1. Publicaciones en revistas científicas

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

b) Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor con el 60% de la puntuación del FI, el tercer autor con el 40%; y el resto de autores con el 20% del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

c) Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

3.2.2. Proyectos de investigación.

La participación en Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas, se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Como investigador/a principal en proyectos de carácter internacional o Supranacional (Unión Europea u Organismos Internacionales Públicos o intergubernamentales), promovidos o impulsados por el Gobierno de España o por consorcios internacionales

relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica: 3 puntos.

b) Como investigador/a principal en proyectos de carácter nacional promovidos o impulsados por el Gobierno de España: 1,5 puntos.

c) Como investigador/a principal en proyectos de carácter autonómico promovidos o impulsados por los gobiernos de las CC.AA.: 0,5 puntos.

d) La participación como investigador/a colaborador/a se valorará con el 25% de la puntuación asignada al investigador/a principal.

3.2.3. Ensayos clínicos.

La participación en Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): se valorarán, hasta un máximo de 4 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Participación Como investigador/a principal en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos.

b) Participación Como investigador/a principal en ensayos clínicos en fase II: 1 punto

c) Tendrá la consideración de investigador/a principal en ensayos clínicos en fase I el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

d) La participación como investigador/a colaborador/a se valorará con el 25% de la puntuación asignada al investigador/a principal.

3.2.3. Transferencia de tecnologías y conocimiento:

Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En explotación: 5 puntos.

b) Solicitada y registrada: 1,5 puntos.

3.2.4. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

Se valorarán, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

b) Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

c) Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

d) Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

e) Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

f) Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

g) Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

3.2.5. Otros méritos.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

b) Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

c) Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

d) Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

e) Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

f) Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

f) Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

b) Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

4.2. Estudios de maestría y experto.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

b) Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

4.3. Actividades formativas.

Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

b) En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

c) Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

ANEXO II

Además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona que desempeñe la jefatura de servicio facultativa tendrá las siguientes funciones:

a) Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria de la población del área hospitalaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

b) Participar en la toma de decisiones organizativas y del centro directivo al que estén adscritos, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del hospital.

c) Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica.

d) Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad así como del grado de consecución de los objetivos individuales que tengan establecidos los profesionales adscritos a la misma, a través de indicadores que midan la calidad, el rendimiento, o el logro de resultados.

e) Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño, prestando especial dedicación a los siguientes aspectos:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del centro directivo, la organización funcional de la unidad, la organización y distribución de la jornada ordinaria

y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la Unidad, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad.

f) Proponer a la Dirección Gerencia las necesidades de adquisición de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

g) Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

h) Evaluar, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe d) la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

i) Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como hospitalaria, en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

j) Participar, de acuerdo con la Dirección Gerencia, en el establecimiento de acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

k) Dirigir y gestionar, dentro de su ámbito competencial el conjunto de procesos asistenciales de la unidad.

l) Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad.

m) Ostentar la representación de la unidad.

n) Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

ñ) Gestionar las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad.

o) Proponer a la Dirección Gerencia cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad.

p) Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria correspondiente.

Sevilla, 22 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica el listado definitivo y el listado de profesionales que han aportado el modelo de confirmación Anexo IV, de la Resolución de 20 de septiembre de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso Extraordinario de Traslados para la reordenación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y sus correcciones de errores de 30 de septiembre y 5 de octubre de 2021, y se anuncia la publicación de dichos listados.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de septiembre de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso Extraordinario de Traslados para la reordenación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y sus correcciones de errores de 30 de septiembre y 5 de octubre de 2021, don Pedro Manuel Castro Cobos, Director Gerente de Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en virtud del Decreto 159/2018, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 3 de agosto), y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el listado de profesionales que han aportado el modelo de confirmación Anexo IV y el listado definitivo, con expresión en su caso, de los motivos de denegación, resultantes de la Resolución de 20 de septiembre de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso Extraordinario de Traslados para la reordenación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y sus correcciones de errores de 30 de septiembre y 5 de octubre de 2021.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de motivos de denegación del listado definitivo.

Tercero. Anunciar que los citados listados se encontrarán expuestos al público en la página web de la Agencia (www.ephag.es) a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Andújar, 22 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

ANEXO I

MOTIVOS DE DENEGACIÓN

Denegada 1: Solicitud denegada al quedar sin efecto, debido a que, a la persona solicitante se le ha concedido otra opción más prioritaria para ella.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA. núm. 144, de 28.7.2021).

Advertido error material en el Anexo II, «Baremo de Méritos», de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA. núm. 144, de 28 de julio) y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página 847.

Donde dice:

«1.4. Por la asistencia a actividades formativas, que hayan sido organizadas e impartidas por Empresas privadas entre cuyos fines este la formación.

La puntuación correspondiente la asistencia, debidamente justificada, a las actividades formativas comprendidas en este apartado se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) Por crédito CFC: 0,30 puntos.

b) Aquellos créditos que haya sido realizados en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria tendrán, hasta un máximo de 2 puntos, una puntuación adicional de 0,05 puntos.»

Debe decir:

«1.4. Por la asistencia a actividades formativas, que hayan sido organizadas e impartidas por Empresas privadas entre cuyos fines este la formación.

La puntuación correspondiente la asistencia, debidamente justificada, a las actividades formativas comprendidas en este apartado se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) Por crédito CFC: 0,30 puntos.

b) Aquellos créditos que haya sido realizados en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria tendrán, hasta un máximo de 4 puntos, una puntuación adicional de 0,10 puntos.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio).

Advertido error material en el Anexo II, «Baremo de Méritos», de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio) y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página 872.

Donde dice:

«1.4. Por la asistencia a actividades formativas, que hayan sido organizadas e impartidas por Empresas privadas entre cuyos fines esté la formación.

La puntuación correspondiente la asistencia, debidamente justificada, a las actividades formativas comprendidas en este apartado se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) Por crédito CFC: 0,30 puntos.

b) Aquellos créditos que hayan sido realizados en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria tendrán, hasta un máximo de 2 puntos, una puntuación adicional de 0,05 puntos.»

Debe decir:

«1.4. Por la asistencia a actividades formativas, que hayan sido organizadas e impartidas por Empresas privadas entre cuyos fines esté la formación.

La puntuación correspondiente la asistencia, debidamente justificada, a las actividades formativas comprendidas en este apartado se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) Por crédito CFC: 0,30 puntos.

b) Aquellos créditos que hayan sido realizados en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria tendrán, hasta un máximo de 4 puntos, una puntuación adicional de 0,10 puntos.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados para el curso 2021/2022 para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, y las posteriores modificaciones del mismo; el 1.º Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2021/2022, se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados por necesidades docentes urgentes e inaplazables para el campus de Granada en los ámbitos de conocimiento que se indican en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

Código	Ámbito de conocimiento	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
1/7/PA/2122	Cirugía	3 horas	2	Docencia en las asignaturas: «Fundamentos de la Cirugía y Anestesiología», «Patología respiratoria, oncología y hematología», «Patología del aparato digestivo y pared abdominal», «Patología del sistema endocrino, metabolismo», «Grandes síndromes traumatología y ortopedia»
2/7/PA/2122	Otorrinolaringología	3 horas	1	Docencia en las asignaturas: «Otorrinolaringología», «Patología de la voz, habla y audición», «Evaluación de la audición y otras funciones orales no verbales»
3/7/PA/2122	Otorrinolaringología	3 horas	1	Docencia en las asignaturas: «Patología de la voz, habla y audición», «Evaluación de la audición y otras funciones orales no verbales»
4/7/PA/2122	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	2 horas	1	Docencia en la asignatura «Clínica psicoanalítica»
5/7/PA/2122	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	2 horas	1	Docencia en la asignatura «Intervención logopédica en trastornos de habla, voz y audición»
6/7/PA/2122	Proyectos Arquitectónicos	5 horas	2	Docencia en las asignaturas: «Ideación Gráfica e introducción al proyecto arquitectónico», «Proyectos 1 y 2»
7/7/PA/2122	Radiología y Medicina Física	3 horas	1	Docencia en la asignatura «Radiología y medicina clínica»
8/7/PA/2122	Radiología y Medicina Física	3 horas	1	Docencia en las asignaturas: «Radioprotección», «Radiología y medicina clínica» e «Imagen médica e instrumentación»
9/7/PA/2122	Trabajo Social y Servicios Sociales	3 horas	1	Docencia en la asignatura «Prácticas externas en Organizaciones Sociales»

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web del Servicio de PDI (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 21 de octubre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación.

En la Resolución de 7 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y de la composición del tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2021), se preveía que una vez resueltas las reclamaciones se publicarían las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y, junto con dichas listas, la indicación del lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la fase de oposición así como la composición del Tribunal.

Por todo lo anterior, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas para cada uno de los perfiles del citado proceso selectivo, que figura como Anexo I de esta resolución. La lista de personas aspirantes admitidas y excluidas se encuentran en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 241 000 (extensiones 20571, 20572, 20573 y 20574), y se publica, junto con esta resolución, en el sitio web del citado servicio <http://serviciopas.ugr.es/>.

Segundo. Convocar a todas las personas aspirantes admitidas a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición previsto en las bases de la convocatoria en las fechas, horas y aulas que se determinan para cada uno de los perfiles en el Anexo II.

Tercero. Publicar la composición de los Tribunales Calificadores que han de resolver el proceso selectivo para cada uno de los perfiles, que figura como Anexo III de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 6.1 de la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación.

Cuarto. Así mismo, se comunica que en este mismo sitio web está disponible el Protocolo de actuación para la realización de los procesos selectivos ante la pandemia COVID-19, que será de obligado y estricto cumplimiento en las instalaciones en que se realicen las pruebas, y es de aplicación tanto a opositores como a miembros del tribunal, colaboradores y personal de apoyo.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 25 de octubre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

Relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada. 3 plazas. Resolución de 9 de noviembre de 2020

Perfil Mecatrónica y Robótica.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***6085**	AGÍS MELERO, RODRIGO CARLOS	ADMITIDO/A	
***7854**	CASTILLO GARCÍA, JOSÉ MIGUEL	ADMITIDO/A	

Perfil Microsonda Iónica.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***6417**	ORTEGA ORTEGA, DELIA	ADMITIDO/A	

Perfil Resonancia Magnética Nuclear Funcional y Electrofisiología.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***0531**	NAVAS MOYA, FÉLIX ANTONIO	ADMITIDO/A	

ASPIRANTES EXCLUIDOS SIN ELECCIÓN DE PERFIL DE PLAZA (Según base 4.2 de la convocatoria).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***4905**	MACHADO GARCÍA, MARÍA JESÚS	EXCLUIDO/A	5, 7

CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad
2	No cumplir el requisito de nacionalidad
3	Falta expresar que posee la titulación requerida
4	No acreditación de la identidad (DNI, NIE, Pasaporte)
5	No elección de plaza según el modelo del Anexo IV
6	Solicitud realizada fuera de plazo
7	Falta de pago de los derechos de examen

ANEXO II**FECHAS Y LUGARES DE EXAMEN**

Se establece la siguiente sesión para el primer ejercicio de cada uno de los perfiles, que se llevará a cabo en el Aula C de Formación del PAS, situada en el Complejo Administrativo Triunfo, Av. del Hospicio, núm. 1, 18012 Granada, en la siguiente fecha y hora:

Sesión: 16 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas.

Perfiles:

Mecatrónica y Robótica.

Microsonda Iónica.

Resonancia Magnética Nuclear Funcional y Electrofisiología.

ANEXO III**TRIBUNALES****Perfil Mecatrónica y Robótica**

Tribunal Titular:

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Francisco José Pelayo Valle, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Mancia Anguita López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Dona Eva Martínez Ortigosa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Christian Agustín Morillas Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Microsonda Iónica

Tribunal Titular:

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Fernando Bea Barredo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María del Pilar González Montero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don José Francisco Molina Palma, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Concepción Lázaro Calisalvo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Resonancia Magnética Nuclear Funcional y Electrofisiología

Tribunal Titular:

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña María Teresa Bajo Molina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Andrés Catena Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña María Ruz Cámara, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Daniel Sanabria Lucena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación en el marco de la consolidación y estabilización de empleo temporal.

En la Resolución de 8 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y de la composición del Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación en el marco de la consolidación y estabilización de empleo temporal (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2021), se preveía que una vez resueltas las reclamaciones se publicarían las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y, junto con dichas listas, la indicación del lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la fase de oposición así como la composición del Tribunal. Por todo lo anterior,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas para cada uno de los perfiles del citado proceso selectivo, que figura como Anexo I de esta resolución. La lista de personas aspirantes admitidas y excluidas se encuentra en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 241 000 (extensiones 20571, 20572, 20573 y 20574), y se publica, junto con esta resolución, en el sitio web del citado Servicio <http://serviciopas.ugr.es/>.

Segundo. Convocar a todas las personas aspirantes admitidas a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición en las fechas, horas y aulas que se determinan para cada uno de los perfiles en el Anexo II.

Tercero. Publicar la composición de los Tribunales Calificadores que han de resolver el proceso selectivo para cada uno de los perfiles, que figura como Anexo III de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 6.1 de la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, en el marco de la consolidación y estabilización de empleo temporal.

Cuarto. Así mismo, se comunica que en este mismo sitio web está disponible el protocolo de actuación para la realización de los procesos selectivos ante la pandemia COVID-19, que será de obligado y estricto cumplimiento en las instalaciones en que se realicen las pruebas, y es de aplicación tanto a opositores como a miembros del Tribunal, colaboradores y personal de apoyo.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 25 de octubre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

Relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada, en el marco de la consolidación y estabilización de empleo temporal. 16 plazas. Resolución de 9 de noviembre de 2020.

PERFIL Análisis de Alimentos

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***7298**	BAUTISTA GÁLVEZ, SERGIO	ADMITIDO/A	
***4448**	BORRÁS LINARES, MARÍA ISABEL	ADMITIDO/A	
***9444**	FERNÁNDEZ GARCÍA, ANA	ADMITIDO/A	
***5521**	FIGUEROA MOLANO, ANA MARÍA	EXCLUIDO/A	2, 8, 9
***1348**	GARCÍA GARCÍA, PEDRO	ADMITIDO/A	
***8716**	IBÁÑEZ QUILES, SUSANA	ADMITIDO/A	
***7350**	LUQUE PEREGRÍN, ANA MARÍA	ADMITIDO/A	
***4437**	MARTÍNEZ MORENO, MARÍA DEL CARMEN	ADMITIDO/A	
***7472**	MEMBRILLA CARRETERO, ISABEL	ADMITIDO/A	
***7965**	SEGURA CAPILLA, BEATRIZ	ADMITIDO/A	
***6254**	VERDUGO CARMONA, LUCÍA	ADMITIDO/A	

PERFIL Análisis del Comportamiento Animal

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***4899**	ENTRENA FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	ADMITIDO/A	
***9444**	FERNÁNDEZ GARCÍA, ANA	ADMITIDO/A	
***9276**	LUIS FERNÁNDEZ, LAURA	ADMITIDO/A	
***7645**	MORENO GALIANO, YAIZA	EXCLUIDO/A	8, 9
***4153**	SÁEZ JIMÉNEZ, LETICIA	ADMITIDO/A	

PERFIL Bioanálisis

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***7418**	CHIRLAQUE HERNÁNDEZ, CRISTINA	ADMITIDO/A	
***9444**	FERNÁNDEZ GARCÍA, ANA	ADMITIDO/A	
***9194**	FERNÁNDEZ IBÁÑEZ, ANA MARÍA	ADMITIDO/A	

PERFIL Citometría de Flujo

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***8855**	ORTIZ FERRÓN, GUSTAVO	ADMITIDO/A	
***7965**	SEGURA CAPILLA, BEATRIZ	ADMITIDO/A	

PERFIL Espectrometría de Masas

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***7298**	BAUTISTA GÁLVEZ, SERGIO	ADMITIDO/A	
***4448**	BORRÁS LINARES, MARÍA ISABEL	ADMITIDO/A	
***7884**	CANTARERO MALAGÓN, ANTONIO SAMUEL	ADMITIDO/A	
***7965**	SEGURA CAPILLA, BEATRIZ	ADMITIDO/A	

PERFIL Espectroscopía Foelectrónica de Rayos X

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***8482**	MÉNDEZ LIÑÁN, LAURA	ADMITIDO/A	
***7965**	SEGURA CAPILLA, BEATRIZ	ADMITIDO/A	

PERFIL Experimentación Animal y Animales Gnotobióticos-1

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***5070**	BARRERO ÁLVAREZ-CABORNO, ELSA	ADMITIDO/A	
***9444**	FERNÁNDEZ GARCÍA, ANA	EXCLUIDO/A	3
***9276**	LUIS FERNÁNDEZ, LAURA	ADMITIDO/A	
***7645**	MORENO GALIANO, YAIZA	EXCLUIDO/A	3, 8, 9
***3056**	NIETO RUIZ DE ZARATE, ANA ISABEL	ADMITIDO/A	

PERFIL Experimentación Animal y Animales Gnotobióticos-2

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***5070**	BARRERO ÁLVAREZ-CABORNO, ELSA	ADMITIDO/A	
***9444**	FERNÁNDEZ GARCÍA, ANA	ADMITIDO/A	
***8419**	GARCÍA CHICANO ALARCÓN, MARÍA JOSÉ	ADMITIDO/A	
***9276**	LUIS FERNÁNDEZ, LAURA	ADMITIDO/A	
***7645**	MORENO GALIANO, YAIZA	EXCLUIDO/A	8, 9
***4153**	SÁEZ JIMÉNEZ, LETICIA	ADMITIDO/A	

PERFIL Información Genética

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***7741**	EL AZEM DE HARO, NURI	ADMITIDO/A	
***9444**	FERNÁNDEZ GARCÍA, ANA	ADMITIDO/A	
***8437**	FERRÁNDEZ PASTOR, MÁRIA ÁNGELES	ADMITIDO/A	
***4096**	JIMÉNEZ MUÑOZ, RAQUEL	EXCLUIDO/A	12
***6944**	LAO PÉREZ, MIGUEL	ADMITIDO/A	
***6506**	RÍOS ARRABAL, SANDRA	EXCLUIDO/A	12
***7965**	SEGURA CAPILLA, BEATRIZ	ADMITIDO/A	
***6254**	VERDUGO CARMONA, LUCÍA	ADMITIDO/A	

**PERFIL Laboratorio de Isótopos Estables y Microscopía Electrónica
de Barrido Ambiental**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***4531**	MARTÍN ALONSO, JOSÉ FRANCISCO	ADMITIDO/A	
***6074**	SÁNCHEZ ALMAZO, ISABEL MARÍA	ADMITIDO/A	
***7965**	SEGURA CAPILLA, BEATRIZ	ADMITIDO/A	

PERFIL Microscopía de Fluorescencia y Confocal y Microscopía Confocal Multifotón

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***5099**	SANTOS CARRO, ANA MARÍA	ADMITIDO/A	
***4762**	TASSI MZAMZI, MOHAMED	ADMITIDO/A	

PERFIL Microscopía Electrónica de Barrido

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***8088**	MÁRQUEZ CRESPO, ROCÍO	ADMITIDO/A	
***7965**	SEGURA CAPILLA, BEATRIZ	ADMITIDO/A	
***6254**	VERDUGO CARMONA, LUCÍA	ADMITIDO/A	

PERFIL Microscopía Electrónica

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***5099**	SANTOS CARRO, ANA MARÍA	ADMITIDO/A	
***7965**	SEGURA CAPILLA, BEATRIZ	ADMITIDO/A	
***4762**	TASSI MZAMZI, MOHAMED	ADMITIDO/A	
***6254**	VERDUGO CARMONA, LUCÍA	ADMITIDO/A	

PERFIL Perforación y Testificación de Rocas y Drones

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***2934**	JAIMEZ ÁGUILA, FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO/A	

PERFIL Radiobioquímica e Inmunoanálisis

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***3984**	KHALDY BELKADI, HODA	ADMITIDO/A	

PERFIL Radiología Experimental

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***0042**	LÓPEZ PEÑALVER, JESÚS	ADMITIDO/A	

**ASPIRANTES EXCLUIDOS SIN ELECCIÓN DE PERFIL DE PLAZA
(Según base 4.2 de la convocatoria)**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***2828**	BUENO DÍAZ, ISABEL PATRICIA	EXCLUIDO/A	5, 8, 9
***5815**	CAÑAS, JERÓNIMO CATRIEL	EXCLUIDO/A	5
***8064**	GÓMEZ FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	EXCLUIDO/A	5, 8, 9
***7074**	IBÁÑEZ VELASCO, AURELIA MARÍA	EXCLUIDO/A	5, 7
***4561**	RÍOS VARGAS, ALDO DAMIAN	EXCLUIDO/A	5, 8, 9
***4209**	UGAZ OJEDA, MADAYT	EXCLUIDO/A	5

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad
2	No cumplir el requisito de nacionalidad de acuerdo con la base 3.1.a)
3	Falta expresar que posee la titulación requerida
4	No acreditación de la identidad (DNI, NIE, Pasaporte)
5	No elección de plaza según el modelo del Anexo IV
6	Solicitud realizada fuera de plazo
7	No acreditación del pago de los derechos de examen
8	Falta de pago de los derechos de examen. Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo.
9	Falta de pago de los derechos de examen. Falta acreditación de las rentas
10	Falta de pago de los derechos de examen. Período como demandante de empleo inferior al establecido en la Base 3.5.a).2
11	Pago incompleto de los derechos de examen
12	Falta de pago de los derechos de examen. Superar el nivel de rentas para la exención de pago establecido en la base 3.5.a).2
13	Pago no acreditado correctamente
14	Falta de pago de los derechos de examen. No acreditación de poseer la condición de persona con discapacidad o no ha sido posible verificarlo

ANEXO II**FECHAS Y LUGARES DE EXAMEN**

Se establecen las siguientes sesiones para el primer ejercicio de cada uno de los perfiles, que se llevarán a cabo en el Aula C de Formación del PAS, situada en el Complejo Administrativo Triunfo, Av. del Hospicio, núm. 1, 18012 Granada, en las siguientes fechas y horas:

Sesión 1.^a 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.

Perfiles:

Perforación y Testificación de Rocas y Drones.

Radiobioquímica e Inmunoanálisis.

Radiología Experimental.

Microscopía de Fluorescencia y Confocal y Microscopía Confocal Multifotón.

Microscopía Electrónica de Barrido.

Experimentación Animal y Animales Gnotobióticos-1.

Sesión 2.^a 13 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas.

Perfiles:

Experimentación Animal y Animales Gnotobióticos-2.

Microscopía Electrónica.

Sesión 3.^a 14 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.

Perfiles:

Análisis de Alimentos.

Sesión 4.^a 14 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas.

Perfiles:

Espectrometría de Masas.

Bioanálisis.

Sesión 5.^a 15 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.

Perfiles:

Citometría de Flujo.

Análisis del Comportamiento Animal.

Sesión 6.ª 15 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas.

Perfiles:

Espectroscopía Fotoelectrónica de Rayos X.

Sesión 7.ª 16 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.

Perfiles:

Información Genética.

Sesión 8.ª 16 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas.

Perfiles:

Laboratorio de Isótopos Estables y Microscopía Electrónica de Barrido Ambiental

ANEXO III

TRIBUNALES

PERFIL Análisis de Alimentos

Tribunal Titular:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña María Dolores Yago Torregrosa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María Alba Martínez Burgos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña Concepción María Aguilera García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María Dolores Mesa García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

PERFIL Análisis del Comportamiento Animal

Tribunal Titular:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Vocal 1: Don José Manuel Baeyens Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Milagros Gallo Torre, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Enrique José Cobos del Moral, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Esperanza del Pozo Gavilán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

PERFIL Bioanálisis**Tribunal Titular:**

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Darío Acuña Castroviejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Germaine Escames Rosa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Luis Carlos López García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Iryna Rusanova, Profesora Ayudante Doctora de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

PERFIL Citometría de Flujo**Tribunal Titular:**

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña Ana Clara Abadía Molina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Jaime Lazuén Alcón, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Julio Juan Gálvez Peralta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Juan Antonio Marchal Corrales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Rosario Molina García, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

PERFIL Espectrometría de Masas

Tribunal Titular:

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don José Luis Vílchez Quero, Profesor Emérito de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Alegría Carrasco Pancorbo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Alberto Zafra Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María Rosario Blanc García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

PERFIL Espectroscopía Foelectrónica de Rayos X

Tribunal Titular:

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Manuel José Pérez Mendoza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Encarnación Ruiz Agudo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Miguel Ángel Galindo Cuesta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Elisa María Barea Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

PERFIL Experimentación Animal y Animales Gnotobióticos-1

Tribunal Titular:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Rafael Salto González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María Dolores Yago Torregrosa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don José Manuel Baeyens Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Concepción María Aguilera García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

PERFIL Experimentación Animal y Animales Gnotobióticos-2

Tribunal Titular:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Rafael Salto González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María Dolores Yago Torregrosa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don José Manuel Baeyens Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Concepción María Aguilera García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

PERFIL Información Genética

Tribunal Titular:

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Miguel Burgos Poyatos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Francisca Robles Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Rafael Jiménez Medina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Francisco Javier Barrionuevo Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Rosario Molina García, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

PERFIL Laboratorio de Isótopos Estables y Microscopía Electrónica de Barrido Ambiental

Tribunal Titular:

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Juan Carlos Braga Alarcón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Encarnación Ruiz Agudo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Antonio G. Checa González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Francisca Martínez Ruiz, Docente Invitada

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

PERFIL Microscopía de Fluorescencia y Multifotón y Microscopía Confocal Multifotón**Tribunal Titular:**

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Francisco Javier O'Valle Ravassa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Ana Clara Abadía Molina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Mariano Aguilar Peña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Consolación Melguizo Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

PERFIL Microscopía Electrónica**Tribunal Titular:**

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Francisco Javier O'Valle Ravassa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Consolación Melguizo Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal1: Don Mariano Aguilar Peña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Ana Clara Abadía Molina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

PERFIL Microscopía Electrónica de Barrido**Tribunal Titular:**

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Rafael Delgado Calvo-Flores, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Adolfinia Ruiz Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Gabriel Delgado Calvo-Flores, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Jesús Francisco Párraga Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Rosario Molina García, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

PERFIL Perforación y Testificación de Rocas y Drones**Tribunal Titular:**

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don César Viseras Alarcón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María Luisa Calvache Quesada, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Francisco Javier Rodríguez Tovar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Gonzalo Jiménez Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Rosario Molina García, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

PERFIL Radiobioquímica e Inmunoanálisis**Tribunal Titular:**

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Juan Antonio Marchal Corrales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Houria Boulaiz Tassi, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Julio Juan Gálvez Peralta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María Ángel García Chaves, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

PERFIL Radiología Experimental**Tribunal Titular:**

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña María Isabel Núñez Torres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Juan de Dios López-González Garrido, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Fernando Ruiz Santiago, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Elena Villafranca Sánchez, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Moreno Vida, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores en la Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas de Informática de esta Universidad por el sistema general de promoción interna (BOJA núm. 204, de 22.10.2021).

Advertidos errores en la citada Resolución de 18 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 204, de 22 de octubre, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 259:

Donde dice:

ANEXO III

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Tribunal Titular

Presidente:

Don Lorenzo Salas Morera, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Antonio José Cubero Atienza, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Don Porfirio Ángel Santiago Morín, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

Doña Rosa M.^a Jorde Amo, de la Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Córdoba.

Secretario:

Don Juan Javier Carrera Obrero, de la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba, que actuará como secretario.

Tribunal Suplente

Presidente:

Don José Antonio García Leiva, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don José Rodríguez Garrido, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Huelva.

Don Juan Francisco Martín Galeote, de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Don Julia Cortés Delgado, Cuerpo de Gestión, Especialidad Informática de la Universidad de Sevilla.

Secretario:

Doña Adela Torres Martínez, de la Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Huelva, que actuará como secretaria.

Debe decir:

ANEXO III

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Tribunal Titular

Presidente:

Don Lorenzo Salas Morera, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Antonio José Cubero Atienza, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Don Porfirio Ángel Santiago Morín, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

Doña Auxiliadora López Martínez, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

Secretario:

Don Enrique R. Leganés González, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Tribunal Suplente

Presidente:

Don José Antonio García Leiva, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don José Ángel Morillo Fernández, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

Don Luis Meléndez Aganzo, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

Don Francisco José Esteban Risueño, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

Secretario:

Don Antonio Rodríguez Arévalo, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas de Informática de esta Universidad por el sistema general de acceso libre (BOJA núm. 204, de 22.10.2021).

Advertidos errores en la citada Resolución de 18 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 204, de 22 de octubre, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 275:
Donde dice:

ANEXO III

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Tribunal Titular.

Presidente:

D. Lorenzo Salas Morera, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

D. Antonio José Cubero Atienza, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

D. Porfirio Ángel Santiago Morín, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

D.^a Rosa M.^a Jorde Amo, de la Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Córdoba.

Secretario:

D. Juan Javier Carrera Obrero, de la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba, que actuará como secretario.

Tribunal Suplente.

Presidente:

D. José Antonio García Leiva, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

D. José Rodríguez Garrido, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Huelva.

D. Juan Francisco Martín Galeote, de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

D.^a Julia Cortés Delgado, Cuerpo de Gestión, Especialidad Informática de la Universidad de Sevilla.

Secretaria:

D.^a Adela Torres Martínez, de la Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Huelva, que actuará como secretaria.

Debe decir:

ANEXO III

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Tribunal Titular.

Presidente:

D. Lorenzo Salas Morera, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

D. Antonio José Cubero Atienza, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

D. Porfirio Ángel Santiago Morín, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

D.^a Auxiliadora López Martínez, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

Secretario:

D. Enrique R. Leganés González, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Tribunal Suplente.

Presidente:

D. José Antonio García Leiva, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

D. José Ángel Morillo Fernández, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

D. Luis Meléndez Aganzo, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

D. Francisco José Esteban Risueño, de la Escala de Analistas de Informática de la Universidad de Córdoba.

Secretario:

D. Antonio Rodríguez Arévalo, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Mediante Acuerdo de 8 octubre de 2021, se inició por parte de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la tramitación del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Atendiendo a la naturaleza de la disposición, esta Secretaría General Técnica considera conveniente someter el citado proyecto de orden a información pública, sin perjuicio de la realización del trámite de audiencia, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación.

Por otra parte, y de conformidad con el acuerdo de inicio del expediente, citado anteriormente, razones de interés general, fundamentalmente la de propiciar la continuidad en su actividad de los más de setecientos centros que actualmente se encuentran en funcionamiento, recomiendan acordar la aplicación del trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del presente proyecto normativo de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 10.2.d) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. El plazo de información pública, dada la aplicación del trámite de urgencia al expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/1986, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el punto segundo del acuerdo de inicio del expediente de 8 de octubre de 2021, será de siete días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOJA.

Tercero. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/228773.html>

b) En formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Servicio de Legislación), sita en la calle Zaragoza, núm. 8, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Cuarto. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Dichas alegaciones habrán de realizarse preferentemente a través de la presentación electrónica general en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Dirección General de Energía, por la que se aprueba la actualización de formularios del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 29 de mayo de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 102 el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El apartado 2 de la disposición adicional octava del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, dispone que los formularios asociados a los procedimientos administrativos se adecuarán progresivamente a lo establecido en ese decreto, debiendo estar completamente adaptados en el plazo de dos años desde su entrada en vigor.

Procede por tanto, en cumplimiento de lo anterior, la adaptación de los formularios asociados a los procedimientos regulados en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo.

El artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, dispone que todos los formularios y modelos específicos que tengan carácter obligatorio por establecerlo así de manera expresa la norma o acto de aprobación deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El mismo artículo 12.9 dispone además que en el caso de formularios cuyo medio de presentación sea exclusivamente electrónico, se hará constar claramente que dicha publicación es únicamente a efectos informativos.

La disposición adicional segunda del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de energía para modificar, mediante resolución, los formularios de solicitud de los Anexos II, III, V y VI y el modelo del Anexo IV del referido decreto.

Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Esta Dirección General de Energía es, dentro de la Junta de Andalucía y en virtud del artículo 7.2.k) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el órgano al que le corresponde la competencia sobre el régimen, autorización, inspección y control de actividades e instalaciones energéticas de generación, almacenamiento, transporte y distribución, establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, sin perjuicio de las competencias al respecto atribuidas a otros órganos.

Esta Dirección General de Energía, en el uso de sus competencias,

R E S U E L V E

Aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento, la actualización de los formularios de solicitud de los Anexos II, III, V y VI y el modelo del Anexo IV del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Anexo II

N.º 002803/3W. SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE CANALIZADO
(Código de procedimiento: 13812)

Anexo III

N.º 002803/4/A02W. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE CANALIZADO
(Códigos de procedimientos: 13811; 13812)

Anexo IV

N.º 002803/4/A03W. COMPROMISO DE SOLICITUD CONJUNTA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN.
(Códigos de procedimientos: 13811; 13812)

Anexo V

N.º 002803/3/A04W. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXTENSIONES DE RED DE GAS COMBUSTIBLE (Código de procedimiento: 13807)

Anexo VI

N.º 002803/3/A05W. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS GASISTAS
(Código de procedimiento: 13810)

Sevilla, 8 de octubre de 2021.- El Director General, Manuel Larrasa Rodríguez.



Consejería de Hacienda y Financiación Europea



SOLICITUD

SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE CANALIZADO (Código de procedimiento: 13812)

(Para una sola zona de distribución)

Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 102, de 29 de mayo de 2018).

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. GAS A CANALIZAR Y TÉRMINOS MUNICIPALES EN LOS QUE SE PRETENDE SUMINISTRAR EL GAS

TRANSFORMACIÓN DE INSTALACIONES DE GLP PARA SU UTILIZACIÓN CON GAS NATURAL (márquese si procede) ☐	
GAS A CANALIZAR:	
TÉRMINOS MUNICIPALES	PROVINCIA

4. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Documentación acreditativa de la capacidad técnica, económica y legal de la empresa solicitante.
- ☐ Acreditación de la representación legal de la persona firmante de la solicitud.
- ☐ Otros (especificar):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002803/3W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DOCUMENTACIÓN (Continuación)**DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** el inicio del procedimiento de concurrencia para la distribución de gas previsto en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

☐ ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ENERGÍA

☐ ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

002803/3W

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Energía cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chyfe@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento CONCURRENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE CANALIZADO, con la finalidad de tramitar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado, inspección y control y tratamiento estadístico; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al artículo 6.1.c) del RGPD y en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento conforme al artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/185278>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002803/3W



Consejería de Hacienda y Financiación Europea



SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE CANALIZADO (Códigos de procedimientos: 13811; 13812)

Ámbito geográfico de concurrencia:

Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 102, de 29 de mayo de 2018).

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. GAS A CANALIZAR

TRANSFORMACIÓN DE INSTALACIONES DE GLP PARA SU UTILIZACIÓN CON GAS NATURAL (márquese si procede)	☐
GAS A CANALIZAR:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002803/4/A02W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002803/4/A02W

4. TABLA RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS VALORABLES (según criterios del Anexo I del Decreto 94/2018)		
APARTADO (Marcar lo que proceda)	PUNTUACIÓN DE LA EMPRESA	PUNTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
a) Proximidad de instalaciones		
a1) D=0 o transformación de las instalaciones de GLP existentes en la zona de distribución solicitada ☐		
a2) D ≤ 10 Km ☐		
10 Km < D ≤ 25 Km ☐		
25 Km < D ≤ 50 Km ☐		
D > 50 Km ☐		
b) Longitud de la instalación: Km. Lsolicitud/Lmayor x 20 puntos (1)		
c) Implantación del proyecto Posicionamiento favorable de los Ayuntamientos: Informes favorables de viabilidad urbanística nº informes/nº Ayuntamientos x 8 puntos		
d) Vía de tramitación administrativa Solicitud conjunta ☐ Solicitud separada ☐		
e) Solución técnica adoptada (2) Conexión a través de gasoductos. ☐ Suministro a través de planta de GNL ☐ Suministro a través de planta de fabricación de gas ☐		
f) Instalaciones de alta presión para uso industrial ☐ SÍ ☐ NO , se prevén redes de alta presión para suministro a uno o varios polígonos industriales.		
TOTAL PUNTUACIÓN (1)		
(1) A cumplimentar la puntuación por la Administración. (2) No aplicable para solicitudes de construcción de instalaciones de GLP		

5. DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación: ☐ Documentación acreditativa de de la capacidad técnica, económica y legal de la empresa solicitante. ☐ Acreditación de la representación legal de la persona firmante de la solicitud. ☐ Listado de coordenadas geográficas que delimitan la zona de distribución así como los dos ficheros en formato SHP (Shape) establecidos en el artículo 5.1, con el detalle de las canalizaciones (sin las acometidas) ☐ Documentación acreditativa de la proximidad de las instalaciones, para su valoración de acuerdo con el anexo I, criterio a) ☐ Informes de viabilidad urbanística del proyecto emitidos por los ayuntamientos, para su valoración de acuerdo con el anexo I criterio c) ☐ Declaración cumplimentada de conformidad con el modelo establecido en el anexo IV, por la que la empresa se compromete a la presentación de solicitud conjunta de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, para su valoración de acuerdo con el anexo I criterio d) ☐ Declaración sobre la existencia de datos confidenciales sometidos a secreto profesional y/o propiedad intelectual, y justificación de la confidencialidad, en su caso. ☐ Otros (especificar):



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)**DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la participación en el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas previsto en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

☐ ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ENERGÍA

☐ ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

002803/4/A02W

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Energía cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chyfe@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento CONCURRENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE CANALIZADO, con la finalidad de tramitar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado, inspección y control y tratamiento estadístico; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al artículo 6.1.c) del RGPD y en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento conforme al artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/185278>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002803/4/A02W



Consejería de Hacienda y Financiación Europea

COMPROMISO



COMPROMISO DE SOLICITUD CONJUNTA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN. (Códigos de procedimientos: 13811; 13812)

AL/A LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE GASES COMBUSTIBLES CANALIZADOS Y/O PARA LA TRANSFORMACIÓN DE INSTALACIONES DE GLP PARA SU USO CON GAS NATURAL

D./D^a:, con DNI:, con domicilio en, en calidad de representante legal de la empresa, participante en el procedimiento de concurrencia para la construcción de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados y/o para la transformación de instalaciones de GLP para su uso con gas natural en los términos municipales de, mediante la firma del presente escrito adquiere el compromiso de que en caso de que la empresa resulte seleccionada en el citado procedimiento formalizará la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución y/o de transformación de las instalaciones de GLP para su utilización con gas natural de forma conjunta y en un mismo acto.

En, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.:

☐ ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ENERGÍA

☐ ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Energía cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chyfe@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento CONCURRENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE CANALIZADO, con la finalidad de tramitar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado, inspección y control y tratamiento estadístico; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al artículo 6.1.c) del RGPD y en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento conforme al artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/185278>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002803/4/A03W





Consejería de Hacienda y Financiación Europea



SOLICITUD

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXTENSIONES DE RED DE GAS COMBUSTIBLE (Código de procedimiento: 13807)

Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 102, de 29 de mayo de 2018).

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DATOS DE LA EXTENSIÓN PROYECTADA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BÁSICAS DE LA INSTALACIÓN:	
REF. EXPEDIENTE:	ZONA DE DISTRIBUCIÓN (*):
TIPO DE COMBUSTIBLE:	PROVINCIA/S:
PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN (MOP):	DIÁMETRO MÁXIMO DE LAS TUBERÍAS:
LONGITUD DE LAS CANALIZACIONES:	PORCENTAJE (**):

(*) Se especificará localización geográfica.

(**) Sobre las instalaciones existentes ya puestas en servicio propiedad del titular y situadas en la misma zona de distribución.

4. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Memoria general.
☐ Otros (especificar):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002803/3/A04W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002803/3/A04W

4. DOCUMENTACIÓN (Continuación)**DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que las instalaciones proyectadas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 21 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, así como todos los requisitos y condiciones de seguridad establecidos en la normativa aplicable, que las instalaciones de extensión que se proyectan derivan o se conectan a instalaciones que cumplen las condiciones reglamentarias, administrativas y de seguridad correspondientes y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la autorización de las extensiones de red proyectadas

En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

☐ ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ENERGÍA

☐ ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Energía cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chyfe@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE EXTENSIONES DE REDES EXISTENTES DE GASES COMBUSTIBLES CANALIZADO, con la finalidad de tramitar el procedimiento de autorización de extensiones de red de gas combustible, inspección y control y tratamiento estadístico; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al artículo 6.1. c) del RGPD y en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento conforme al artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/185269>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002803/3/A04W



Consejería de Hacienda y Financiación Europea



SOLICITUD

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS GASISTAS (Código de procedimiento: 13810)

Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 102, de 29 de mayo de 2018).

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DATOS DE LAS ACOMETIDAS

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:	
REF. EXPEDIENTE:	ZONA DE DISTRIBUCIÓN (*):
TIPO DE COMBUSTIBLE:	PROVINCIA/S:

(*) Se especificará localización geográfica.

4. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Memoria general.
☐ Otros (especificar):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002803/3/A05W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DOCUMENTACIÓN (Continuación)**DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indicar a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indicar a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la autorización de las acometidas proyectadas.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

☐ ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ENERGÍA

☐ ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

002803/3/A05W

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Energía cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chyfe@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE ACOMETIDAS GASISTAS, con la finalidad de tramitar el procedimiento de autorización de acometidas gasistas, inspección y control y tratamiento estadístico; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al artículo 6.1. c) del RGPD y en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento conforme al artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/185272>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002803/3/A05W

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de septiembre de 2021, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Ntra. Sra. de la Antigua» de Almensilla (Sevilla).

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Ntra. Sra. de la Antigua», con código 41000481, de Almensilla (Sevilla), remitido por la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la nueva denominación específica de «Juan Mendoza Mendoza» para el colegio de educación infantil y primaria «Ntra. Sra. de la Antigua», con código 41000481 y domicilio en C/ Albacora, s/n, de Almensilla (Sevilla).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado de los Premios Andalucía de los Deportes 2020.

Por Orden de 7 de abril de 2010, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes (BOJA núm. 73, de 16 de abril), con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento de los esfuerzos y méritos de todos aquellos que, de una u otra forma, han llevado el nombre de Andalucía a las más altas cotas competitivas, y también a los que cada día trabajan y superan dificultades para aumentar la calidad de nuestro sistema deportivo, bien enseñando, entrenando a nuestros deportistas o avalando y comprometiéndose con proyectos que satisfacen la demanda deportiva de los andaluces.

Conforme a lo previsto en el artículo 1.2 de la Orden de 7 de abril de 2010, por Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Secretaría General para el Deporte (BOJA núm. 52, de 18 de marzo), se convocan los Premios Andalucía de los Deportes 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 7 de abril de 2010, la valoración de las candidaturas a los Premios Andalucía de los Deportes se llevarán a cabo por un Jurado, compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito del deporte, cuya designación se hizo pública por Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para el Deporte (BOJA núm. 194, de 7 de octubre).

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 y en la disposición final primera de la citada Orden de 7 de abril de 2010,

R E S U E L V O

Único. Se hace público el fallo del Jurado concediendo los «Premios Andalucía de los Deportes 2020» a las siguientes personas, grupos de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas:

- Al Mejor Deportista: Alejandro Davidóvich Fókina.
- A la Mejor Deportista: Margarita Rodríguez Gómez, Laura Delgado Dueñas y Carmen Castellucci Ocaña.
- Al Mejor Deportista con Discapacidad: José Manuel Ruiz Reyes.
- A la Mejor Deportista con Discapacidad: María Fernández Báñez.
- A la Promesa del Deporte Masculina: Sergio Navarro Huertas.
- A la Promesa del Deporte Femenina: Ana Moncada Sánchez.
- Al Deportista con el mejor expediente académico: Cristina Teruel Román.
- Al Mejor Equipo Masculino: Sevilla Fútbol Club.
- Al Mejor Equipo Femenino: Universitario de Sevilla Club de Rugby.
- Mejor iniciativa de prevención y lucha contra la violencia, racismo, xenofobia, intolerancia y actitudes o comportamientos sexistas en el deporte: «San Fernando juega más limpio que nunca en el cole», promovida por el Ayuntamiento de San Fernando.
- Al Mejor Gestor Deportivo: Cádiz C.F., SAD.

Asimismo, el Jurado de los Premios ha decidido, por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.8 de la Orden de 7 de abril de 2010, otorgar una mención especial a don Severiano Ballesteros Sota, por su contribución, difusión y visibilidad del golf en Andalucía, cumpliéndose en 2021 diez años desde su fallecimiento. Igualmente,

el Jurado ha estimado por unanimidad otorgar una mención especial a don Germán Gabriel Benaches, don Carlos Eduardo Cabezas Jurado, don Felipe Reyes Cabanás y don Bernardo Rodríguez Arias, como integrantes de la «Generación de Oro» del baloncesto español, por sus innumerables méritos obtenidos con la Selección Española y sus clubes.

Sevilla, 15 de octubre de 2021.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el P.A. 207/2021 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por doña María Josefa Fajardo Martínez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 207/2021, contra la desestimación presunta del recurso de reposición frente a la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del cuerpo de maestros para el curso académico 2011/2012, y contra la Resolución del Consejero de Educación de la Junta de Andalucía que desestima la solicitud de revisión de oficio de las siguientes disposiciones administrativas por las que se hacen públicas las bolsas de trabajo del cuerpo de maestros para los distintos cursos académicos: Resolución de 9 de agosto de 2017, Resolución de 4 de agosto de 2016, Resolución de 5 de agosto de 2015, Resolución de 29 de julio de 2014, Resolución de 5 de agosto de 2013, Resolución de 30 de julio de 2012, y Resolución de 5 de septiembre de 2011.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 11 de enero de 2022.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de octubre de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 682/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Auxiliadora Gil Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 682/2020 contra la Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante la citada Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndosele saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible.

Estando en tramitación el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible, y a los efectos previstos en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional, considerando conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de información pública,

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del proyecto de orden estará a disposición de las personas interesadas en formato digital en la siguiente dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/229065.html>

Tercero. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al citado proyecto de orden se podrán realizar en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico titulosfp.ced@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de octubre de 2021.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se publican los listados de centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria seleccionados para el desarrollo del Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula, durante el curso escolar 2021-2022.

Según establece la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se convocan a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el desarrollo del «Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula» durante el curso escolar 2021-2022, en el apartado séptimo: una vez ordenadas las solicitudes, se publicó en la sección «Novedades» de la web de la Consejería de Educación y Deporte los listados de centros propuestos para participar en la convocatoria, así como aquellos que han sido excluidos. Los centros solicitantes que desearon presentar alegaciones o los propuestos para participar que presentaron renuncia expresa han dispuesto de un plazo de tres días, contados a partir de dicha publicación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, una vez estudiadas las mismas, el Director General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa dicta la resolución definitiva de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la Consejería de Educación y Deporte, haciendo público el listado definitivo de centros admitidos para participar en el «Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula»,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar los listados de centros que se relacionan en los Anexos I y II de la presente resolución en las condiciones que figuran en dichos anexos.

- Anexo I: Listado de centros seleccionados para participar en la presente convocatoria.

- Anexo II: Listado de centros en lista de espera, en caso de que algún centro renunciara a su participación.

Los centros que no hayan sido seleccionados para esta primera edición formarán parte de una lista de espera, en caso de que algún centro renunciara a su participación, y para tenerlo en cuenta en posteriores convocatorias. Además estos centros dispondrán de recursos formativos en abierto ofrecidos por el Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2021.- El Director General, de Formación de Profesorado e Innovación Educativa, Antonio Segura Marrero.

ANEXO I

Listado de centros seleccionados para participar en la presente convocatoria.

Educación Infantil y Primaria.

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
04005235	C.E.I.P. Colonia Araceli	Almería	Almería
04000900	C.E.I.P. Los Almendros	Almería	Almería
04004322	C.E.I.P. Doctor Guirao Gea	Vélez-Rubio	Almería
04601622	C.E.PR. Ciavieja	El Ejido	Almería
04004383	C.E.I.P. Torrequebrada	Aguadulce	Almería
04001072	C.E.I.P. Ángel Suquía	Almería	Almería
04601701	C.E.I.P. Federico García Lorca	Las Cabañuelas	Almería
04004632	C.E.I.P. Fuentesantilla	El Puente del Río	Almería
04005612	C.E.I.P. San Vicente	El Alquíán	Almería
04000225	C.E.I.P. Virgen del Saliente	Albox	Almería
04008388	C.E.I.P. José Saramago	Puebla de Vúcar	Almería
04004176	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Tíjola	Almería
04004310	C.E.PR. Doctor Severo Ochoa	Vélez-Rubio	Almería
04005442	C.E.I.P. Ángel Frigola	La Mojonera	Almería
04006161	C.E.I.P. Saint Sylvain D'Anjou	La Gangosa	Almería
04004723	C.E.I.P. Celia Viñas	Berja	Almería
04009371	C.E.I.P. Clara Campoamor	Huércal de Almería	Almería
04000870	C.E.I.P. Lope de Vega	Almería	Almería
04601555	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	El Saltador	Almería
04009381	C.E.I.P. Posidonia	Roquetas de Mar	Almería
04006446	C.E.I.P. Ginés Morata	Almería	Almería
04000821	C.E.I.P. San Valentín	Almería	Almería
04000729	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Almería	Almería
04003925	C.E.I.P. Miguel Zubeldia	Serón	Almería
04003111	C.E.I.P. Las Canteras	Macaël	Almería
04003470	C.E.I.P. San Gregorio	Oria	Almería
04003275	C.E.I.P. La Atalaya	Níjar	Almería
04004051	C.E.I.P. Padre González Ros	Sorbas	Almería
04602328	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Llanos de Vúcar	Almería
04000791	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Almería	Almería
04001965	C.E.I.P. Simón Fuentes	Carboneras	Almería
04003160	C.E.I.P. Bartolomé Flores	Mojácar	Almería
04003551	C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz	Pulpí	Almería
11006930	C.E.I.P. Las Granjas	Jerez de la Frontera	Cádiz
11007417	C.E.I.P. Santiago	La Línea de la Concepción	Cádiz
11003242	C.D.P. Manuel Lora Tamayo	Jerez de la Frontera	Cádiz
11603351	C.E.I.P. Pablo Picasso	La Línea de la Concepción	Cádiz
11004854	C.E.I.P. Luis Ponce de León	Rota	Cádiz
11005780	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Setenil de las Bodegas	Cádiz
11602848	C.E.I.P. El Colorado	Roche	Cádiz
11006759	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedoiteo	Chiclana de la Frontera	Cádiz
11006796	C.E.I.P. Blas Infante	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
11008100	C.E.I.P. Blas Infante	Jerez de la Frontera	Cádiz
11004659	C.E.I.P. Reggio	Puerto Real	Cádiz
11603521	C.E.I.P. Las Nieves	El Puerto de Santa María	Cádiz
11000496	C.E.I.P. El Pelayo	El Pelayo	Cádiz
11005329	C.E.I.P. Vicente Tofiño	San Fernando	Cádiz

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
11005895	C.E.I.P. Divina Pastora	Facinas	Cádiz
11008136	C.E.I.P. Lomopardo	Jerez de la Frontera	Cádiz
11603361	C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso	Medina-Sidonia	Cádiz
11007090	C.E.I.P. Maestro Eduardo Lobillo	Rota	Cádiz
11005962	C.E.I.P. Guzmán El Bueno	Tarifa	Cádiz
11603154	C.P.R. Campiña de Tarifa	Tahivilla	Cádiz
11004660	C.E.I.P. Reyes Católicos	Puerto Real	Cádiz
11006565	C.E.I.P. El Membrillar	Jerez de la Frontera	Cádiz
11008011	C.E.PR. Arquitecto Leoz	Puerto Real	Cádiz
11003783	C.E.I.P. Pedro Simón Abril	La Línea de la Concepción	Cádiz
11000770	C.E.I.P. Bahía de Barbate	Barbate	Cádiz
11003321	C.E.I.P. Federico García Lorca	Jerez de la Frontera	Cádiz
11602903	C.E.I.P. Carteia	San Roque	Cádiz
11004015	C.E.I.P. Santiago El Mayor	Medina-Sidonia	Cádiz
11007171	C.E.I.P. Maestro José Sabio	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
11603300	C.E.I.P. Francisco Fernández Pózar	Conil de la Frontera	Cádiz
11004738	C.E.I.P. Blas Infante	Puerto Serrano	Cádiz
11005779	C.E.I.P. Taraguilla	Taraguilla	Cádiz
11005718	C.E.I.P. Santa María Coronada	San Roque	Cádiz
11008252	C.E.I.P. Ciudad de Jerez	Jerez de la Frontera	Cádiz
11003813	C.D.P. Providencia del Sagrado Corazón	La Línea de la Concepción	Cádiz
11001178	C.E.I.P. Campo del Sur	Cádiz	Cádiz
11002353	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	El Gastor	Cádiz
11004064	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Olvera	Cádiz
11603002	C.E.I.P. Cuartillo	Jerez de la Frontera	Cádiz
11603476	C.E.I.P. Las Albinas	Chiclana de la Frontera	Cádiz
11004076	C.E.PR. San José de Calasanz	Olvera	Cádiz
11003254	C.E.I.P. Juventud	Jerez de la Frontera	Cádiz
11007132	C.E.I.P. Antonio Briante Caro	Trebujena	Cádiz
11007636	C.E.I.P. Maestro Don Juan González	Los Barrios	Cádiz
11003473	C.E.I.P. Virgen del Mar	El Portal	Cádiz
11007065	C.E.PR. Andalucía	La Línea de la Concepción	Cádiz
11000290	C.D.P. San José Virgen de la Palma	Algeciras	Cádiz
11000435	C.E.I.P. Puerta del Mar	Algeciras	Cádiz
11007016	C.E.I.P. Antonio Machado	Jerez de la Frontera	Cádiz
11003621	C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Ángeles	Jimena de la Frontera	Cádiz
11002225	C.E.I.P. Serafina Andrades	Chiclana de la Frontera	Cádiz
11002997	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Jerez de la Frontera	Cádiz
11005317	C.E.I.P. Juan Díaz de Solís	San Fernando	Cádiz
11005421	C.E.I.P. Virgen de la Caridad	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
11003722	C.D.P. Juan Pablo II-San Pedro	La Línea de la Concepción	Cádiz
11002572	C.E.I.P. San Vicente de Paúl	Jerez de la Frontera	Cádiz
11005691	C.E.I.P. Sagrado Corazón	Puente Mayorga	Cádiz
11007843	C.E.I.P. El Castillo	Chiclana de la Frontera	Cádiz
11002250	C.D.P. Divina Pastora	Chipiona	Cádiz
11003692	C.E.I.P. Isabel La Católica	La Línea de la Concepción	Cádiz
11000769	C.E.I.P. Juan XXIII	Barbate	Cádiz
11004635	C.D.P. Juan Pablo II-Santo Ángel	Puerto Real	Cádiz
11009311	C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz	El Puerto de Santa María	Cádiz
11007399	C.E.I.P. Pinar Hondo	El Puerto de Santa María	Cádiz
11003667	C.E.I.P. Cristo Rey	San Pablo de Buceite	Cádiz
11003023	C.D.P. Montaigne	Jerez de la Frontera	Cádiz
11005688	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Guadiaro	Cádiz

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
14000185	C.E.I.P. Rodríguez Vega	Almedinilla	Córdoba
14006175	C.D.P. Compañía de María	Puente Genil	Córdoba
14007271	C.E.I.P. Hernán Ruiz	Córdoba	Córdoba
14001578	C.E.I.P. Obispo Osio	Córdoba	Córdoba
14006451	C.E.I.P. Al-Yussana	Lucena	Córdoba
14005894	C.D.P. Nuestra Señora de las Angustias	Priego de Córdoba	Córdoba
14003058	C.D.P. Santísima Trinidad-Trinitarios	Córdoba	Córdoba
14000720	C.E.I.P. Juan Valera	Cabra	Córdoba
14007222	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Villar	Córdoba
14001712	C.E.I.P. Albolafia	Córdoba	Córdoba
14003381	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	Dos Torres	Córdoba
14000069	C.E.I.P. Fray Albino	Algallarín	Córdoba
14000288	C.E.I.P. Luis de Góngora	Almodóvar del Río	Córdoba
14005390	C.E.I.P. Antonio Machado	Pedro Abad	Córdoba
14003401	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación	Encinas Reales	Córdoba
14004932	C.E.I.P. San Francisco Solano	Montoro	Córdoba
14007210	C.E.I.P. Antonio Gala	Silillos	Córdoba
14001050	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	El Arrecife	Córdoba
14001761	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Linares	Córdoba	Córdoba
14005584	C.E.I.P. Manuel Cano Damián	Pozoblanco	Córdoba
14005651	C.D.P. La Inmaculada	Pozoblanco	Córdoba
14005225	C.E.I.P. San Sebastián	Palma del Río	Córdoba
14007386	C.E.I.P. Andalucía	Posadas	Córdoba
14601031	C.P.R. Vía Augusta	Obejo	Córdoba
14005641	C.D.P. San José	Pozoblanco	Córdoba
14000434	C.D.P. Espíritu Santo	Baena	Córdoba
14007532	C.E.I.P. Los Ángeles	Alcolea	Córdoba
14000744	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra	Cabra	Córdoba
14007398	C.E.I.P. Castillo de Anzur	Puente Genil	Córdoba
14004521	C.E.I.P. San José de Calasanz	Lucena	Córdoba
14005900	C.D.P. San José	Priego de Córdoba	Córdoba
18003557	C.D.P. Divino Maestro	Granada	Granada
18006960	C.E.I.P. San Antonio	Motril	Granada
18601989	C.E.I.P. Atalaya	Atarfe	Granada
18000623	C.E.I.P. Al-Zawiya	La Zubia	Granada
18000611	C.E.I.P. Rafael Pérez del Álamo	Loja	Granada
18001858	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas	Colomera	Granada
18009471	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Huétor Tájar	Granada
18009316	C.D.P. Santa Cristina	Granada	Granada
18007393	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Otura	Granada
18007401	C.E.I.P. San Sebastián	Padul	Granada
18004859	C.E.I.P. Clara Campoamor	Atarfe	Granada
18004094	C.D.P. Virgen de Gracia	Granada	Granada
18601011	C.E.I.P. Río Verde	Almuñécar	Granada
18601928	C.P.R. Las Acequias	Mecina Bombarón	Granada
18000881	C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda	Atarfe	Granada
18003831	C.D.P. San Agustín	Granada	Granada
18007678	C.E.I.P. Juan Pablo I	Valderrubio	Granada
18601709	C.P.R. Los Castaños	Ventas de Zafarraya	Granada
18006820	C.E.I.P. Sacratif	Carchuna	Granada
18602106	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas	Quéntar	Granada
18003016	C.D.P. El Carmelo	Granada	Granada
18005876	C.E.I.P. Caminillo	Loja	Granada

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
18006625	C.E.I.P. San Andrés	Montejícar	Granada
18601072	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Armillá	Granada
18005542	C.E.I.P. La Purísima	Jun	Granada
18602040	C.E.I.P. La Santa Cruz	Moreda	Granada
18601825	C.P.R. Monte Chullo	Huéneja	Granada
18006728	C.E.I.P. Virgen del Mar	Calahonda	Granada
18007563	C.E.I.P. Berta Wilhelmi	Pinos Genil	Granada
18001226	C.E.I.P. San Sebastián	Benalúa de las Villas	Granada
18002395	C.E.I.P. Maestro Manuel Morales	Dúrcal	Granada
18006650	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Montillana	Granada
18007711	C.E.I.P. Hermanos Coronel Velázquez	Píñar	Granada
18008181	C.D.P. La Purísima	Santa Fe	Granada
18602167	C.E.I.P. San José de Calasanz	Zagra	Granada
18002255	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo	Darro	Granada
18002437	C.E.I.P. Rafael Vidal	Fonelas	Granada
18004495	C.E.I.P. Virgen de las Nieves	Granada	Granada
18008041	C.D.P. San Juan de Ávila	La Caleta-Guardia	Granada
18008130	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Santa Cruz del Comercio	Granada
18015018	C.P.R. Los Montes	Pedro Martínez	Granada
18601904	C.P.R. Barranco de Poqueira	Capileira	Granada
18004756	C.E.I.P. Adelantado Pedro Mendoza	Guadix	Granada
18007484	C.E.I.P. Manuel de Falla	Peligros	Granada
18008609	C.E.I.P. Alamedas del Genil	Villanueva Mesía	Granada
18601345	C.P.R. Las Ramblas	El Pozuelo	Granada
18000325	C.E.I.P. Andrés Manjón	Algarinejo	Granada
18601412	C.P.R. Monte Hacho	La Palma	Granada
18001202	C.E.I.P. Andalucía	Benalúa	Granada
18004574	C.E.I.P. Virgen de Fátima	Lancha del Genil	Granada
18005888	C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi	Granada	Granada
18007915	C.E.I.P. Virgen de los Dolores	Purchil	Granada
18005232	C.E.I.P. Padre Manjón	Huétor Tájar	Granada
18003612	C.D.P. San Juan Bosco	Granada	Granada
18002553	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	Galera	Granada
18009134	C.E.I.P. Sierra Elvira	Granada	Granada
18005979	C.E.I.P. Victoria	Loja	Granada
18006789	C.D.P. Nuestra Señora del Pilar	Motril	Granada
18006959	C.E.I.P. Reina Fabiola	Motril	Granada
18007289	C.E.I.P. San José	Orce	Granada
18601451	C.E.I.P. Mariana Pineda	Huétor Vega	Granada
18005271	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	Alomartes	Granada
18008774	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Cuevas del Campo	Granada
18602121	C.P.R. El Alféizar	Los Tablones	Granada
18601850	C.P.R. El Pinar	Pinos del Valle	Granada
18009535	C.E.I.P. Luis Rosales	Granada	Granada
18601333	C.P.R. Los Pinares	Peñuelas	Granada
18000313	C.E.I.P. Las Encinas	Alfacar	Granada
18601400	C.E.I.P. Río Chico	Cádiar	Granada
18002966	C.D.P. La Asunción	Granada	Granada
18008351	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	Torre-Cardela	Granada
18602064	C.E.I.P. Murtas-Turón	Murtas	Granada
18002221	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Chimeneas	Granada
18007502	C.E.I.P. Fernando de los Ríos	Atarfe	Granada
18004744	C.E.I.P. Medina Olmos	Guadix	Granada

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
18003600	C.D.P. Juan XXIII-Cartuja	Granada	Granada
18005414	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	Ítrabo	Granada
18601187	C.E.I.P. Sierra Lújar	Gualchos	Granada
21600775	C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez	Huelva	Huelva
21000516	C.E.I.P. Galdames	Ayamonte	Huelva
21002495	C.E.I.P. San Walabonso	Niebla	Huelva
21002781	C.E.I.P. Alcalde J.J.Rebollo	San Juan del Puerto	Huelva
21600726	C.E.I.P. Río Piedras	Lepe	Huelva
21000334	C.E.PR. José Nogales	Aracena	Huelva
21600933	C.P.R. Adersa 2	Los Marines	Huelva
21600787	C.E.I.P. La Noria	Lepe	Huelva
21003530	C.E.I.P. Sebastián Urbano Vázquez	Isla Cristina	Huelva
21000735	C.E.I.P. Lora Tamayo	Bonares	Huelva
21000462	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	Arroyomolinos de León	Huelva
21001557	C.D.P. María Inmaculada	Huelva	Huelva
21000322	C.E.I.P. Argantonio	Tharsis	Huelva
21003906	C.D.P. Santa María de Gracia	Huelva	Huelva
23004793	C.E.I.P. María Zambrano	Jaén	Jaén
23000015	C.E.I.P. Fernando Molina	Albanchez de Mágina	Jaén
23003260	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén	Noalejo	Jaén
23004203	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Úbeda	Jaén
23002140	C.E.I.P. Santo Tomás	Jaén	Jaén
23001160	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Campillo de Arenas	Jaén
23009432	C.E.I.P. Antonio Prieto	Jaén	Jaén
23001159	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	Cambil	Jaén
23005967	C.E.I.P. Miraelrío	Miraelrío	Jaén
23002255	C.E.PR. Almadén	Jaén	Jaén
23002942	C.E.I.P. Sixto Sigler	Mancha Real	Jaén
23601126	C.P.R. El Collao	Torres de Albánchez	Jaén
23000787	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Baeza	Jaén
23002188	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	Jaén	Jaén
23001378	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Cazorla	Jaén
23004148	C.D.P. Santo Domingo Savio	Úbeda	Jaén
23009501	C.P.R. Puerta del Condado	Arquillos	Jaén
23003399	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Puente de Génave	Jaén
23002531	C.E.I.P. General Fresneda	Jódar	Jaén
23002024	C.D.P. Pedro Poveda	Jaén	Jaén
23002991	C.E.PR. San Julián	Marmolejo	Jaén
23005748	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Zocueca	Bailén	Jaén
23005131	C.E.I.P. Santa María Magdalena	Mengíbar	Jaén
23002826	C.D.P. San Agustín	Linares	Jaén
23001603	C.E.I.P. Real Mentesa	La Guardia de Jaén	Jaén
23002085	C.E.I.P. Alcalá Venceslada	Jaén	Jaén
23004151	C.D.P. La Milagrosa	Úbeda	Jaén
23002486	C.E.I.P. Cándido Nogales	Jaén	Jaén
23005207	C.E.I.P. Manuel de la Chica	Mengíbar	Jaén
23004185	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Jaén	Jaén
23005505	C.E.I.P. Juan Carlos I	Torredelcampo	Jaén
23003107	C.E.PR. Virgen de la Villa	Martos	Jaén
23601242	C.P.R. Valle de San Juan	Ventas del Carrizal	Jaén
23001071	C.E.I.P. Torre del Lucero	Bélmez de la Moraleda	Jaén
23601163	C.E.I.P. Los Álamos	Carboneros	Jaén
23002735	C.E.I.P. Padre Poveda	Linares	Jaén

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
23000039	C.E.PR. General Castaños	Bailén	Jaén
23005931	C.E.I.P. Antonio Machado	Peal de Becerro	Jaén
29016161	C.E.I.P. Flor de Azahar	Estación (Cártama)	Málaga
29008887	C.E.I.P. Velasco y Merino	Villanueva del Rosario	Málaga
29001731	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Benaoján	Málaga
29001509	C.E.I.P. José Núñez León	Ardales	Málaga
29601902	C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	Vélez-Málaga	Málaga
29001406	C.E.I.P. San Sebastián	Archidona	Málaga
29007238	C.E.I.P. San Miguel	Nerja	Málaga
29601963	C.P.R. Alto Genal	Parauta	Málaga
29601999	C.P.R. Serranía	Atajate	Málaga
29016173	C.E.I.P. Valeriano López	Estepona	Málaga
29011412	C.E.I.P. Rectora Adelaida de la Calle	Málaga	Málaga
29004811	C.D.P. León XIII	Málaga	Málaga
29002541	C.E.I.P. Cándido Lara	Cómpeta	Málaga
29005345	C.E.I.P. Domingo Lozano	Málaga	Málaga
29006659	C.E.PR. Platero	Marbella	Málaga
29006374	C.E.I.P. Albaida	Torremolinos	Málaga
29001881	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Canillas de Aceituno	Málaga
29008942	C.E.I.P. Rafael Alberti	Villanueva de Tapia	Málaga
29602608	C.E.I.P. El Pinillo	Torremolinos	Málaga
29011710	C.E.I.P. El Torcal	Málaga	Málaga
29601665	C.E.I.P. Sierra Bermeja	Estepona	Málaga
29010778	C.E.I.P. Mare Nostrum	Torrox	Málaga
29602268	C.E.I.P. Juan Martín Pinzón	Ronda	Málaga
29009351	C.E.I.P. Camino de San Rafael	Málaga	Málaga
29009651	C.E.I.P. El Tejar	Fuengirola	Málaga
29002125	C.E.I.P. La Campiña	Estación (Cártama)	Málaga
29007718	C.E.I.P. Juan Carrillo	Ronda	Málaga
29000891	C.E.I.P. León Motta	Antequera	Málaga
29009703	C.E.I.P. Blas Infante	Málaga	Málaga
29002927	C.E.I.P. Los Boliches	Fuengirola	Málaga
29601859	C.E.I.P. La Mata	Cártama	Málaga
29010249	C.E.I.P. Salvador González Cantos	Alhaurín el Grande	Málaga
29007573	C.E.I.P. Gregorio Marañón	La Cala del Moral	Málaga
29008188	C.E.I.P. San Roque	Tolox	Málaga
29006842	C.E.I.P. Los Olivos	Marbella	Málaga
29006908	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	San Pedro de Alcántara	Málaga
29009582	C.E.I.P. El Sexmo	Estación (Cártama)	Málaga
29009727	C.E.I.P. Ramón del Valle Inclán	Málaga	Málaga
29010237	C.D.P. María Auxiliadora II	Marbella	Málaga
29008590	C.E.I.P. José Luis Villar Palasí	Vélez-Málaga	Málaga
29000293	C.E.I.P. Los Manantiales	Alhaurín de la Torre	Málaga
29000402	C.E.I.P. Emilia Olivares	Alhaurín el Grande	Málaga
29011394	C.E.I.P. Indira Gandhi	Las Lagunas	Málaga
29006684	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Marbella	Málaga
29002848	C.E.PR. Víctor de la Serna	Estepona	Málaga
29007901	C.E.I.P. María Teresa León	San Pedro de Alcántara	Málaga
29002216	C.E.I.P. Serafín Estébanez Calderón	Casarabonela	Málaga
29008310	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Totalán	Málaga
29004626	C.D.P. San Bartolomé	Málaga	Málaga
29005801	C.E.I.P. Mariana Pineda	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	Málaga
29601884	C.E.I.P. Luis de Góngora	Málaga	Málaga

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
29007822	C.D.P. Juan de la Rosa	Ronda	Málaga
29009533	C.E.I.P. Miguel Hernández	San Pedro de Alcántara	Málaga
29009314	C.E.I.P. San Sebastián	Alhaurín de la Torre	Málaga
29007202	C.D.P. Virgen del Mar	Nerja	Málaga
29003491	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz	Málaga	Málaga
29005497	C.D.P. La Purísima	Málaga	Málaga
29008841	C.E.I.P. Miguel Berrocal	Villanueva de Algaidas	Málaga
29010067	C.E.I.P. Rafael Alberti	Málaga	Málaga
29007421	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fuensanta	Pizarra	Málaga
29007810	C.E.I.P. Xarblanca	Marbella	Málaga
29010614	C.E.I.P. Los Almendros	Secadero	Málaga
29004857	C.D.P. Los Olivos	Málaga	Málaga
29016240	C.E.I.P. Las Naciones	Vélez-Málaga	Málaga
29000542	C.E.I.P. Maestro José Durán	Málaga	Málaga
41010460	C.E.I.P. El Algarrobo	Valencina de la Concepción	Sevilla
41000466	C.E.I.P. Andalucía Francisco Soria	Algámitas	Sevilla
41011671	C.E.I.P. Cerro Alto	Espartinas	Sevilla
41000922	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	Cantillana	Sevilla
41002530	C.E.I.P. Antonio Machado	La Luisiana	Sevilla
41011786	C.E.I.P. Miguel Hernández	Mairena del Aljarafe	Sevilla
41001631	C.D.P. Nuestra Señora de la Compasión	Dos Hermanas	Sevilla
41001628	C.E.I.P. Valme Coronada	Dos Hermanas	Sevilla
41002517	C.E.I.P. Director Manuel Somoza	La Luisiana	Sevilla
41000481	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Antigua	Almensilla	Sevilla
41003406	C.E.I.P. San José	La Puebla de Cazalla	Sevilla
41601425	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Castilleja de la Cuesta	Sevilla
41008830	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Tomares	Sevilla
41003698	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	San José de la Rinconada	Sevilla
41010423	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Osuna	Sevilla
41002700	C.E.I.P. Maestra Ángeles Cuesta	Marchena	Sevilla
41005427	C.D.P. Nuestra Señora del Rosario	Sevilla	Sevilla
41012316	C.E.PR. S.A.R. Infanta Leonor	Tomares	Sevilla
41001914	C.D.P. Santa María Nuestra Señora	Écija	Sevilla
41004186	C.E.I.P. Altos Colegios Macarena	Sevilla	Sevilla
41009974	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Los Palacios y Villafranca	Sevilla
41011488	C.E.I.P. Andrés Martínez de León	Coria del Río	Sevilla
41009512	C.E.I.P. Tartessos	San Juan de Aznalfarache	Sevilla
41000508	C.P.R. Los Girasoles	Pinzón	Sevilla
41007680	C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar	Umbrete	Sevilla
41009408	C.E.I.P. Rico Cejudo	Sevilla	Sevilla
41010162	C.E.I.P. Maestro José Varela	Dos Hermanas	Sevilla
41008362	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	Sevilla	Sevilla
41017168	C.E.I.P. Isabel Rodríguez Navarro	Mairena del Alcor	Sevilla
41007989	C.E.I.P. Manuel Castro Orellana	Villanueva del Ariscal	Sevilla
41004356	C.E.I.P. Cristóbal Colón	Sevilla	Sevilla
41003418	C.E.I.P. Santa Ana	La Puebla de Cazalla	Sevilla
41000776	C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal	Camas	Sevilla
41007527	C.E.I.P. Carlos V	Sevilla	Sevilla
41018151	C.E.I.P. Malala	Mairena del Aljarafe	Sevilla
41004897	C.E.I.P. Pío XII	Sevilla	Sevilla
41015275	C.E.I.P. Jardines del Valle	Sevilla	Sevilla
41008911	C.E.I.P. El Manantial	Bormujos	Sevilla
41009329	C.E.I.P. Fray Bartolomé de las Casas	Sevilla	Sevilla

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
41007761	C.E.I.P. Coca de la Piñera	Utrera	Sevilla
41000430	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	La Algaba	Sevilla
41007552	C.E.I.P. Vélez de Guevara	Sevilla	Sevilla
41002268	C.E.I.P. Posadas Carvajal	Huérvar del Aljarafe	Sevilla
41004836	C.E.I.P. Adriano	Sevilla	Sevilla
41004873	C.E.I.P. Francisca Romero	Sevilla	Sevilla
41005713	C.D.P. Religiosas Calasancias	Sevilla	Sevilla
41004848	C.E.I.P. Hermanos Machado	Sevilla	Sevilla
41009548	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	Sevilla	Sevilla
41009160	C.E.I.P. Hernán Cortés	Castilleja de la Cuesta	Sevilla
41602211	C.E.I.P. Genil	Isla Redonda	Sevilla
41017156	C.E.I.P. Guliena	Guillena	Sevilla
41000511	C.E.I.P. San Roque	Arahal	Sevilla
41004541	C.E.I.P. Prácticas	Sevilla	Sevilla
41007795	C.E.I.P. Rodrigo Caro	Utrera	Sevilla
41001641	C.D.P. Sagrada Familia	Dos Hermanas	Sevilla
41003273	C.E.I.P. Cervantes	El Pedroso	Sevilla
41005920	C.D.P. Buen Pastor	Sevilla	Sevilla
41601966	C.E.I.P. Josefa Gavala	Lebrija	Sevilla
41010186	C.E.I.P. Las Huertas	Pedraza	Sevilla
41001604	C.E.I.P. San Fernando	Dos Hermanas	Sevilla
41002232	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Las Pajanosas	Sevilla
41006109	C.D.P. Nuestra Señora de Andévalo	Sevilla	Sevilla
41000651	C.E.I.P. Pío XII	Bollullos de la Mitación	Sevilla
41002256	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	Herrera	Sevilla
41003731	C.E.I.P. La Paz	San José de la Rinconada	Sevilla
41010411	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén	Gines	Sevilla
41016000	C.E.I.P. Ágora	Burguillos	Sevilla
41003443	C.D.P. Sagrado Corazón y San Francisco de Paula	Sevilla	Sevilla
41003030	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Sevilla	Sevilla
41003923	C.D.P. Santa María la Mayor	Sevilla	Sevilla

Educación Secundaria y Bachillerato.

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
04000110	I.E.S. Abdera	Adra	Almería
04000134	I.E.S. Gaviota	Adra	Almería
04000331	I.E.S. El Parador	El Parador de las Hortichuelas	Almería
04000699	I.E.S. Alhamilla	Almería	Almería
04001163	I.E.S. Alhadra	Almería	Almería
04001497	I.E.S. Mediterráneo	Garrucha	Almería
04001825	I.E.S. Sierra de Gádor	Berja	Almería
04002052	I.E.S. Jaroso	Cuevas del Almanzora	Almería
04002313	I.E.S. Santo Domingo	El Ejido	Almería
04002714	I.E.S. Cura Valera	Huércal-Overa	Almería
04004437	I.E.S. Alyanub	Vera	Almería
04004620	I.E.S. Al-Ándalus	Almería	Almería
04004978	I.E.S. El Palmeral	Vera	Almería
04005284	I.E.S. Martín García Ramos	Albox	Almería
04005363	I.E.S. Al-Bujaira	Huércal-Overa	Almería
04006045	I.E.S. Mar Mediterráneo	Aguadulce	Almería
04006689	I.E.S. Luz del Mar	El Ejido	Almería

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
04009393	I.E.S. Retamar	Retamar	Almería
04700132	I.E.S. Campos de Níjar	Campohermoso	Almería
04700144	I.E.S. La Puebla	Puebla de Vúcar	Almería
04700156	I.E.S. Bahía de Almería	Almería	Almería
04700260	I.E.S. Aguadulce	Aguadulce	Almería
04700326	I.E.S. Galileo	Almería	Almería
04700442	I.E.S. Azcona	Almería	Almería
04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	Almería	Almería
04700481	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	El Ejido	Almería
04700491	I.E.S. Velad Al Hamar	Vélez-Rubio	Almería
04700508	I.E.S. José Marín	Vélez-Rubio	Almería
04700521	I.E.S. El Alquíán	El Alquíán	Almería
04700545	I.E.S. Aurantia	Benahadux	Almería
04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	Huércal de Almería	Almería
04700612	I.E.S. Entresieras	Purchena	Almería
04700648	I.E.S. Algazul	Roquetas de Mar	Almería
04700673	I.E.S. Carlos III	Aguadulce	Almería
04700685	I.E.S. Santa María del Águila	Santa María del Águila	Almería
11000368	I.E.S. Isla Verde	Algeciras	Cádiz
11000371	I.E.S. Kursaal	Algeciras	Cádiz
11000605	I.E.S. Torre del Tajo	Barbate	Cádiz
11000630	I.E.S. Sierra de Lijar	Olvera	Cádiz
11000711	I.E.S. Alminares	Arcos de la Frontera	Cádiz
11000824	I.E.S. Trafalgar	Barbate	Cádiz
11001661	I.E.S. Los Molinos	Conil de la Frontera	Cádiz
11001762	I.E.S. Columela	Cádiz	Cádiz
11001828	I.E.S. Rafael Alberti	Cádiz	Cádiz
11001890	I.E.S. Fernando Savater	Jerez de la Frontera	Cádiz
11001919	I.E.S. Valdelagrana	El Puerto de Santa María	Cádiz
11002870	C.D.P. Jesús María-El Cuco	Jerez de la Frontera	Cádiz
11003217	I.E.S. Alvar Núñez	Jerez de la Frontera	Cádiz
11003230	I.E.S. La Granja	Jerez de la Frontera	Cádiz
11004039	I.E.S. Sidón	Medina-Sidonia	Cádiz
11004131	I.E.S. Caepionis	Chipiona	Cádiz
11004362	C.D.P. Nuestra Señora de Lourdes	El Puerto de Santa María	Cádiz
11004672	I.E.S. Manuel de Falla	Puerto Real	Cádiz
11004696	I.E.S. Virgen del Carmen	Puerto Real	Cádiz
11005241	I.E.S. Isla de León	San Fernando	Cádiz
11005287	I.E.S. Wenceslao Benítez	San Fernando	Cádiz
11005639	I.E.S. Doñana	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
11006671	I.E.S. Zaframagón	Olvera	Cádiz
11006681	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	Ubrique	Cádiz
11007582	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Chiclana de la Frontera	Cádiz
11007910	I.E.S. San Juan de Dios	Medina-Sidonia	Cádiz
11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	Jerez de la Frontera	Cádiz
11008227	C.D.P. José Cabrera	Trebujena	Cádiz
11008461	I.E.S. La Atalaya	Conil de la Frontera	Cádiz
11008471	I.E.S. Salmedina	Chipiona	Cádiz
11008483	I.E.S. José M. Caballero Bonald	Jerez de la Frontera	Cádiz
11008495	I.E.S. Torre Almirante	Algeciras	Cádiz
11008525	I.E.S. Santo Domingo	El Puerto de Santa María	Cádiz
11009293	I.E.S. Los Cabezuelos	Arcos de la Frontera	Cádiz
11012267	I.E.S. Elena García Armada	Jerez de la Frontera	Cádiz

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
11700123	I.E.S. Huerta del Rosario	Chiclana de la Frontera	Cádiz
11700159	I.E.S. Alventus	Trebujena	Cádiz
11700160	I.E.S. Almunia	Jerez de la Frontera	Cádiz
11700172	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	Jerez de la Frontera	Cádiz
11700196	I.E.S. Cristóbal Colón	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
11700342	I.E.S. El Getares	Algeciras	Cádiz
11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	Chiclana de la Frontera	Cádiz
11700421	I.E.S. Casas Viejas	Benalup-Casas Viejas	Cádiz
11700433	I.E.S. Profesor Antonio Muro	Puerto Real	Cádiz
11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	El Puerto de Santa María	Cádiz
11700470	I.E.S. Fuente Grande	Alcalá del Valle	Cádiz
11700512	I.E.S. Jorge Juan	San Fernando	Cádiz
11700585	I.E.S. Almadraba	Tarifa	Cádiz
11700688	I.E.S. San Severiano	Cádiz	Cádiz
11700718	I.E.S. La Jarcia	Puerto Real	Cádiz
11700721	I.E.S. Blas Infante	San Fernando	Cádiz
11700755	I.E.S. El Convento	Bornos	Cádiz
11700780	I.E.S. Paterna	Paterna de Rivera	Cádiz
11700792	C.D.P. La Salle-Viña	Cádiz	Cádiz
11700834	I.E.S. Las Banderas	El Puerto de Santa María	Cádiz
11700949	I.E.S. Vicente Aleixandre	Barbate	Cádiz
11700950	I.E.S. Almoraima	Castellar de la Frontera	Cádiz
11700962	I.E.S. Fernando Quiñones	Chiclana de la Frontera	Cádiz
11701036	I.E.S. Roche	Roche	Cádiz
11701085	I.E.S. Baelo Claudia	Algeciras	Cádiz
11701103	I.E.S. García Lorca	Algeciras	Cádiz
11701139	I.E.S. Lola Flores	Jerez de la Frontera	Cádiz
11701164	I.E.S. Astaroth	Rota	Cádiz
11701188	I.E.S. San Lucas	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
11701231	I.E.S. La Algaída	Río San Pedro	Cádiz
14000331	I.E.S. Clara Campoamor	Lucena	Córdoba
14000343	I.E.S. Villarrubia	Villarrubia	Córdoba
14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Baena	Córdoba
14000501	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	Cabra	Córdoba
14000689	I.E.S. Mario López	Bujalance	Córdoba
14000707	I.E.S. El Tablero	Córdoba	Córdoba
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Cabra	Córdoba
14002029	I.E.S. Ipagro	Aguilar de la Frontera	Córdoba
14002492	C.D.P. San Acisclo y Santa Victoria	Córdoba	Córdoba
14002650	C.D.P. Santa María de Guadalupe	Córdoba	Córdoba
14002960	I.E.S. Luis de Góngora	Córdoba	Córdoba
14002972	I.E.S. Séneca	Córdoba	Córdoba
14004099	I.E.S. Jerez y Caballero	Hinojosa del Duque	Córdoba
14004105	I.E.S. Padre Juan Ruiz	Hinojosa del Duque	Córdoba
14004580	I.E.S. Marqués de Comares	Lucena	Córdoba
14004828	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	Montilla	Córdoba
14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Montilla	Córdoba
14004889	I.E.S. Zoco	Córdoba	Córdoba
14004971	I.E.S. Antonio Galán Acosta	Montoro	Córdoba
14005213	C.D.P. San Luis Rey	Palma del Río	Córdoba
14005298	I.E.S. Antonio Gala	Palma del Río	Córdoba
14005560	I.E.S. Aljanadic	Posadas	Córdoba
14005663	I.E.S. Los Pedroches	Pozoblanco	Córdoba

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
14005882	I.E.S. Sierra de Aras	Lucena	Córdoba
14005912	I.E.S. Fernando III El Santo	Priego de Córdoba	Córdoba
14005936	I.E.S. Álvarez Cubero	Priego de Córdoba	Córdoba
14006217	I.E.S. Manuel Reina	Puente Genil	Córdoba
14007180	I.E.S. Blas Infante	Córdoba	Córdoba
14007659	I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba	Córdoba
14007684	I.E.S. Antonio María Calero	Pozoblanco	Córdoba
14007945	I.E.S. Trassierra	Córdoba	Córdoba
14008056	I.E.S. San Álvaro	Córdoba	Córdoba
14008068	I.E.S. Cárbula	Almodóvar del Río	Córdoba
14008147	C.D.P. Greguerías	Fernán Núñez	Córdoba
14700161	I.E.S. Medina Azahara	Córdoba	Córdoba
14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	Córdoba	Córdoba
14700304	I.E.S. Colonial	Fuente Palmera	Córdoba
14700316	I.E.S. La Jara	Villanueva de Córdoba	Córdoba
14700377	I.E.S. Carmen Pantión	Priego de Córdoba	Córdoba
14700468	I.E.S. Nuevo Scala	Rute	Córdoba
14700493	I.E.S. José Alcántara	Belmez	Córdoba
14700501	I.E.S. Don Diego de Bernuy	Benamejí	Córdoba
14700626	I.E.S. Las Viñas	Moriles	Córdoba
14700663	I.E.S. Fuente Álamo	Puente Genil	Córdoba
14700705	I.E.S. Guadalquivir	Córdoba	Córdoba
14700717	I.E.S. Ategua	Castro del Río	Córdoba
14700730	I.E.S. Grupo Cántico	Córdoba	Córdoba
18000519	I.E.S. Nazarí	Salobreña	Granada
18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Armillá	Granada
18000854	I.E.S. Los Cahorros	Barrio de la Vega	Granada
18000891	I.E.S. Clara Campoamor	Peligros	Granada
18000908	I.E.S. Iliberis	Atarfe	Granada
18001147	I.E.S. José de Mora	Baza	Granada
18002243	I.E.S. Federico García Lorca	Churriana de la Vega	Granada
18003004	I.E.S. Arabuleila	Cúllar Vega	Granada
18003739	C.D.P. Nuestra Señora del Rosario	Granada	Granada
18004264	I.E.S. Padre Suárez	Granada	Granada
18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	Granada	Granada
18004793	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	Guadix	Granada
18004801	I.E.S. Padre Poveda	Guadix	Granada
18005220	I.E.S. Manuel Cañadas	Moraleda de Zafayona	Granada
18005980	I.E.S. Virgen de la Caridad	Loja	Granada
18005992	I.E.S. Moraima	Loja	Granada
18007022	I.E.S. La Zafra	Motril	Granada
18007046	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	Motril	Granada
18009213	I.E.S. Acci	Guadix	Granada
18009389	I.E.S. Albayzín	Granada	Granada
18009778	I.E.S. Alonso Cano	Dúrcal	Granada
18009961	I.E.S. Mediterráneo	Salobreña	Granada
18010185	I.E.S. Alhambra	Granada	Granada
18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Granada	Granada
18700232	I.E.S. Alba Longa	Armillá	Granada
18700244	I.E.S. Trevenque	La Zubia	Granada
18700301	I.E.S. Américo Castro	Huétor Tájar	Granada
18700311	I.E.S. La Madraza	Granada	Granada
18700323	I.E.S. Beatriz Galindo La Latina	Motril	Granada

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
18700347	I.E.S. La Contraviesa	Albuñol	Granada
18700360	I.E.S. Arjé	Chauchina	Granada
18700372	I.E.S. Montevives	Gabia Grande	Granada
18700426	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	Motril	Granada
18700441	I.E.S. Miguel de Cervantes	Granada	Granada
18700451	I.E.S. Alhama	Alhama de Granada	Granada
18700463	I.E.S. Al-Ándalus	Almuñécar	Granada
18700475	I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz	Granada
18700487	I.E.S. Hiponova	Montefrío	Granada
18700499	I.E.S. Puerta del Mar	Almuñécar	Granada
18700529	I.E.S. Gregorio Salvador	Cúllar	Granada
18700621	I.E.S. Isabel La Católica	Guadahortuna	Granada
18700633	I.E.S. Lanjarón	Lanjarón	Granada
18700645	I.E.S. El Temple	La Malahá	Granada
18700657	I.E.S. Manuel de Falla	Maracena	Granada
18700682	I.E.S. Sulayr	Pitres	Granada
18700736	I.E.S. Marquesado del Zenete	Alquife	Granada
18700803	I.E.S. Blas Infante	Ogíjares	Granada
21000693	I.E.S. Delgado Hernández	Bollullos Par del Condado	Huelva
21001028	I.E.S. San José	Cortegana	Huelva
21001892	I.E.S. La Rábida	Huelva	Huelva
21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Huelva	Huelva
21001995	I.E.S. Alto Conquero	Huelva	Huelva
21002011	I.E.S. La Marisma	Huelva	Huelva
21002100	I.E.S. Padre José Miravent	Isla Cristina	Huelva
21002483	I.E.S. Vázquez Díaz	Nerva	Huelva
21002951	I.E.S. Don Bosco	Valverde del Camino	Huelva
21002975	I.E.S. Odón Betanzos Palacios	Mazagón	Huelva
21003165	I.E.S. Diego Angulo	Valverde del Camino	Huelva
21004169	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	Moguer	Huelva
21700061	I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	Bonares	Huelva
21700371	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	San Juan del Puerto	Huelva
21700381	I.E.S. San Blas	Aracena	Huelva
21700411	I.E.S. El Sur	Lepe	Huelva
21700423	I.E.S. San Antonio	Bollullos Par del Condado	Huelva
21700447	I.E.S. José M. Morón y Barrientos	Cumbres Mayores	Huelva
21700460	I.E.S. La Palma	La Palma del Condado	Huelva
21700502	I.E.S. Guadiana	Ayamonte	Huelva
21700514	I.E.S. Puerta del Andévalo	San Bartolomé de la Torre	Huelva
21700526	I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque	Huelva
21700538	I.E.S. Turóbriga	Aroche	Huelva
21700541	I.E.S. La Campiña	Beas	Huelva
21700551	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	Corrales	Huelva
21700587	I.E.S. San Miguel	Jabugo	Huelva
23000106	I.E.S. Alfonso XI	Alcalá la Real	Jaén
23000131	I.E.S. Sierra Morena	Andújar	Jaén
23000180	I.E.S. Torre Olvidada	Torredelcampo	Jaén
23000210	I.E.S. Puerta de la Sierra	La Puerta de Segura	Jaén
23000246	I.E.S. Salvador Serrano	Alcaudete	Jaén
23000556	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	Andújar	Jaén
23000817	I.E.S. Santísima Trinidad	Baeza	Jaén
23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Baeza	Jaén
23001111	I.E.S. Castillo de la Yedra	Cazorla	Jaén

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
23001287	I.E.S. Martín Halaja	La Carolina	Jaén
23003119	I.E.S. Fernando III	Martos	Jaén
23004264	I.E.S. Los Cerros	Úbeda	Jaén
23004771	C.D.P. Andrés de Vandelvira	Jaén	Jaén
23004926	I.E.S. Sierra Mágina	Huelma	Jaén
23005062	I.E.S. Auringis	Jaén	Jaén
23005153	I.E.S. Sierra Mágina	Mancha Real	Jaén
23005372	I.E.S. Guadalentín	Pozo Alcón	Jaén
23005694	I.E.S. Jándula	Andújar	Jaén
23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	Jaén	Jaén
23006029	I.E.S. Francisco de los Cobos	Úbeda	Jaén
23700256	I.E.S. Puerta de Arenas	Campillo de Arenas	Jaén
23700335	I.E.S. Acebuche	Torredonjimeno	Jaén
23700426	I.E.S. Cañada de las Fuentes	Quesada	Jaén
23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	Alcalá la Real	Jaén
23700554	I.E.S. Juan Pérez Creus	La Carolina	Jaén
23700621	I.E.S. Accabe	Bedmar	Jaén
23700633	I.E.S. Vera Cruz	Begíjar	Jaén
23700670	I.E.S. Río de los Granados	Guarromán	Jaén
23700700	I.E.S. Mateo Francisco de Rivas	Jabalquinto	Jaén
23700724	I.E.S. Sierra de la Grana	Jamilena	Jaén
23700748	I.E.S. Gamonares	Lopera	Jaén
23700773	I.E.S. Valle del Guadalimar	Puente de Génave	Jaén
23700827	I.E.S. Az-Zait	Jaén	Jaén
23700839	I.E.S. Santa Teresa	Jaén	Jaén
23700864	I.E.S. Sierra de las Villas	Villacarrillo	Jaén
29000062	I.E.S. Capellanía	Alhaurín de la Torre	Málaga
29000311	I.E.S. Valle del Genal	Algatocín	Málaga
29000694	I.E.S. Las Flores	Álora	Málaga
29001145	I.E.S. Pedro Espinosa	Antequera	Málaga
29001421	I.E.S. Luis Barahona de Soto	Archidona	Málaga
29002289	C.D.P. Nuestra Señora de Lourdes	Cóin	Málaga
29002733	I.E.S. Puerta de la Axarquía	La Cala del Moral	Málaga
29002885	I.E.S. Monterroso	Estepona	Málaga
29003041	I.E.S. Fuengirola N° 1	Fuengirola	Málaga
29004225	C.D.P. San Estanislao de Kostka	Málaga	Málaga
29004341	C.D.P. Colegio Maristas-Nuestra Señora de la Victoria	Málaga	Málaga
29005953	I.E.S. Vicente Espinel	Málaga	Málaga
29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga	Málaga
29006568	I.E.S. Los Manantiales	Torremolinos	Málaga
29007044	C.D.P. San Francisco de Asís	Mijas	Málaga
29007147	I.E.S. Carlos Álvarez	Churriana	Málaga
29007241	I.E.S. El Chaparil	Nerja	Málaga
29007962	I.E.S. Martín Rivero	Ronda	Málaga
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Ronda	Málaga
29008012	I.E.S. Joaquín Lobato	Torre del Mar	Málaga
29008681	I.E.S. Juan de la Cierva	Vélez-Málaga	Málaga
29009107	I.E.S. Cartima	Estación (Cártama)	Málaga
29009892	I.E.S. Al-Baytar	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	Málaga
29009909	I.E.S. Mar de Alborán	Estepona	Málaga
29009922	I.E.S. El Palo	Málaga	Málaga
29009934	I.E.S. Salvador Rueda	Málaga	Málaga
29010444	I.E.S. Vega de Mar	San Pedro de Alcántara	Málaga

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
29010857	I.E.S. Pintor José María Fernández	Antequera	Málaga
29011229	I.E.S. Valle del Sol	Álora	Málaga
29011311	I.E.S. Eduardo Janeiro	Fuengirola	Málaga
29012052	I.E.S. Los Colegiales	Antequera	Málaga
29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	Málaga
29012076	I.E.S. Ben Gabirol	Málaga	Málaga
29012106	I.E.S. Miguel Romero Esteo	Málaga	Málaga
29016264	I.E.S.	Málaga	Málaga
29017839	I.E.S. Margarita Salas	Torre de Benagalbón	Málaga
29700011	I.E.S. Campanillas	Campanillas	Málaga
29700035	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	Ronda	Málaga
29700059	I.E.S. Bezmiliana	Rincón de la Victoria	Málaga
29700060	I.E.S. Mayorazgo	Málaga	Málaga
29700096	I.E.S. Litoral	Málaga	Málaga
29700102	I.E.S. Miraflores de los Ángeles	Málaga	Málaga
29700114	I.E.S. Gerald Brenan	Alhaurín de la Torre	Málaga
29700230	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	Ronda	Málaga
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Málaga	Málaga
29700345	I.E.S. Miraya del Mar	Torre del Mar	Málaga
29700369	I.E.S. Ben Al Jatib	La Cala del Moral	Málaga
29700400	I.E.S. Puerto de la Torre	Málaga	Málaga
29700527	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura	Málaga	Málaga
29700606	I.E.S. Escultor Marín Higuero	Arriate	Málaga
29700618	I.E.S. Serranía	Alozaina	Málaga
29700692	I.E.S. Fuente Lucena	Alhaurín el Grande	Málaga
29700722	I.E.S. Las Viñas	Manilva	Málaga
29700746	I.E.S. Mediterráneo	Málaga	Málaga
29700758	I.E.S. Victoria Kent	Marbella	Málaga
29700761	I.E.S. Alta Axarquía	Periana	Málaga
29700771	I.E.S. Guadaíza	San Pedro de Alcántara	Málaga
29700849	I.E.S. Los Montes	Colmenar	Málaga
29700916	I.E.S. Costa del Sol	Torremolinos	Málaga
29700928	I.E.S. Los Montecillos	Coín	Málaga
29700941	I.E.S. El Almijar	Cómpeta	Málaga
29700989	I.E.S. Diego Gaitán	Almogía	Málaga
29700990	I.E.S. María Victoria Atencia	Campanillas	Málaga
29701039	I.E.S. José Saramago	Humilladero	Málaga
29701064	I.E.S. Torre Atalaya	Málaga	Málaga
29701106	I.E.S. Ciudad de Melilla	Málaga	Málaga
29701118	I.E.S. Carlinda	Málaga	Málaga
29701155	I.E.S. Alfaguar	Torrox	Málaga
29701179	I.E.S. Manuel Romero	Villanueva de la Concepción	Málaga
29701234	I.E.S. José María Torrijos	Málaga	Málaga
29701313	I.E.S. Torre del Prado	Campanillas	Málaga
29701325	I.E.S. Profesor Pablo del Saz	Marbella	Málaga
29701349	I.E.S. Playamar	Torremolinos	Málaga
29701416	I.E.S. Las Salinas	Fuengirola	Málaga
29701428	I.E.S. Mercedes Labrador	Fuengirola	Málaga
29701431	I.E.S. La Cala de Mijas	Mijas	Málaga
41000201	C.D.P. Nuestra Señora del Águila	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
41000272	I.E.S. Cristóbal de Monroy	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
41000557	I.E.S. Al-Ándalus	Arahal	Sevilla
41000880	I.E.S. Tartessos	Camas	Sevilla

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
41001461	I.E.S. Rodrigo Caro	Coria del Río	Sevilla
41001707	I.E.S. Virgen de Valme	Dos Hermanas	Sevilla
41002359	I.E.S. Virgen del Castillo	Lebrija	Sevilla
41002441	I.E.S. Guadalquivir	Lora del Río	Sevilla
41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	Marchena	Sevilla
41002955	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	Morón de la Frontera	Sevilla
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Los Palacios y Villafranca	Sevilla
41003200	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Los Palacios y Villafranca	Sevilla
41003376	I.E.S. Diamantino García Acosta	Sevilla	Sevilla
41003765	I.E.S. San José de la Rinconada	San José de la Rinconada	Sevilla
41006900	I.E.S. Velázquez	Sevilla	Sevilla
41006924	I.E.S. Fernando de Herrera	Sevilla	Sevilla
41006936	I.E.S. Murillo	Sevilla	Sevilla
41006948	I.E.S. Martínez Montañés	Sevilla	Sevilla
41006997	I.E.S. Politécnico	Sevilla	Sevilla
41007357	I.E.S. Vicente Aleixandre	Sevilla	Sevilla
41008398	I.E.S. Lauretum	Espartinas	Sevilla
41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena	Sevilla
41008532	I.E.S. San Pablo	Sevilla	Sevilla
41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	Los Palacios y Villafranca	Sevilla
41009056	I.E.S. Polígono Sur	Sevilla	Sevilla
41009123	I.E.S. Sierra Sur	Osuna	Sevilla
41009469	I.E.S. Los Alcores	Mairena del Alcor	Sevilla
41010541	I.E.S. Joaquín Turina	Sevilla	Sevilla
41010757	I.E.S. San Jerónimo	Sevilla	Sevilla
41010769	I.E.S. Nervión	Sevilla	Sevilla
41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
41011041	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	Sevilla	Sevilla
41011491	I.E.S. Galileo Galilei	Dos Hermanas	Sevilla
41011713	I.E.S. Hipatia	Mairena del Aljarafe	Sevilla
41012225	I.E.S. Ítaca	Tomares	Sevilla
41015755	I.E.S. Salvador Távora	Sevilla	Sevilla
41017673	I.E.S. Palomares	Palomares del Río	Sevilla
41017685	I.E.S.	Almensilla	Sevilla
41021627	I.E.S.	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
41700041	I.E.S. Triana	Sevilla	Sevilla
41700099	I.E.S. Juan de Mairena	Mairena del Aljarafe	Sevilla
41700105	I.E.S. Albero	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
41700178	I.E.S. Punta del Verde	Sevilla	Sevilla
41700181	I.E.S. Hermanos Machado	Dos Hermanas	Sevilla
41700415	I.E.S. Ciudad Jardín	Sevilla	Sevilla
41700427	I.E.S. Azahar	Sevilla	Sevilla
41700750	I.E.S. Maestro Francisco Gallardo	Los Corrales	Sevilla
41700853	I.E.S. Jacarandá	Brenes	Sevilla
41700919	I.E.S. Ramón y Cajal	Tocina	Sevilla
41701158	I.E.S. Cantillana	Cantillana	Sevilla
41701183	I.E.S. Néstor Almendros	Tomares	Sevilla
41701298	I.E.S. Torre del Rey	Pilas	Sevilla
41701560	I.E.S. San Albino	Paradas	Sevilla
41701614	I.E.S. Las Encinas	Valencina de la Concepción	Sevilla
41701638	I.E.S. Al-Isar	Villanueva del Ariscal	Sevilla
41701663	I.E.S. Pino Rueda	Umbrete	Sevilla
41701754	I.E.S. Mariana de Pineda	Dos Hermanas	Sevilla

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
41701869	I.E.S. Ibn Jaldún	Dos Hermanas	Sevilla
41701936	I.E.S. Torre del Águila	El Palmar de Troya	Sevilla
41701951	I.E.S. Virgen de Villadiego	Peñaflor	Sevilla
41701985	I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	El Rubio	Sevilla
41702011	I.E.S. Alvareda	Dos Hermanas	Sevilla
41702023	I.E.S. Cantely	Dos Hermanas	Sevilla
41702096	I.E.S. Leonardo da Vinci	Sevilla	Sevilla
41702114	I.E.S. Pablo de Olavide	La Luisiana	Sevilla
41702151	I.E.S. Marismas	Los Palacios y Villafranca	Sevilla

ANEXO II

Listado de centros en lista de espera, en caso de que algún centro renunciara a su participación

Educación Infantil y Primaria.

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
04602134	C.E.I.P. Rafael Alberti	Almería	Almería
04001448	C.E.I.P. El Argar	Antas	Almería
04004553	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Puebla de Vácar	Almería
04006151	C.E.I.P. Laimún	El Ejido	Almería
04001709	C.E.I.P. Padre Manjón	Benahadux	Almería
11007181	C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas	San Roque	Cádiz
11005020	C.D.P. Miramar	San Fernando	Cádiz
11001579	C.D.P. Esclavas (S.C.J.)	Cádiz	Cádiz
14007234	C.E.I.P. Fernán Pérez de Oliva	Córdoba	Córdoba
14006141	C.E.I.P. Agustín Rodríguez	Puente Genil	Córdoba
14002200	C.D.P. Divina Pastora	Córdoba	Córdoba
18000258	C.P.R. Marquesado	Alquife	Granada
18003752	C.E.I.P. Eugenia de Montijo	Granada	Granada
18003132	C.D.P. Santo Domingo	Granada	Granada
23000040	C.E.PR. Hermanos Carvajales	Martos	Jaén
23003181	C.E.I.P. José Plata	Mengíbar	Jaén
23001871	C.D.P. La Purísima	Jaén	Jaén
29007263	C.E.I.P. Los Llanos	Ojén	Málaga
29602098	C.E.I.P. Santa Amalia	Fuengirola	Málaga
29002666	C.E.I.P. San José Obrero	Cuevas del Becerro	Málaga
29007019	C.E.I.P. San Sebastián	Mijas	Málaga
29007861	C.D.P. La Inmaculada y San José de la Montaña	Ronda	Málaga
29010304	C.E.I.P. Valdeolletas	Marbella	Málaga
29000980	C.D.P. Nuestra Señora de la Victoria	Antequera	Málaga
29006283	C.D.P. Puertosol	Málaga	Málaga
41008349	C.E.I.P. Los Azahares	La Rinconada	Sevilla
41000171	C.E.I.P. San Mateo	Alcalá de Guadaira	Sevilla
41001151	C.E.I.P. Lope de Vega	Casariche	Sevilla
41006390	C.D.P. Altair	Sevilla	Sevilla

Educación Secundaria y Bachillerato.

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
04700478	I.E.S. Francisco Montoya	Las Norias	Almería
04002532	I.E.S. Sierra Nevada	Fiñana	Almería
04000122	I.E.S. San Isidro	San Isidro de Níjar	Almería
04000560	C.D.P. Compañía de María	Almería	Almería
04700363	I.E.S. La Mojonera	La Mojonera	Almería
11001580	C.D.P. San Vicente de Paúl	Cádiz	Cádiz
11002857	C.D.P. Nuestra Señora del Pilar	Jerez de la Frontera	Cádiz
11700482	I.E.S. Vega de Guadalete	La Barca de la Florida	Cádiz
11005755	I.E.S. José Cadalso	San Roque	Cádiz
11007791	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	San Roque	Cádiz
11701115	I.E.S. San Telmo	Jerez de la Frontera	Cádiz
11004313	C.D.P. Sagrado Corazón	El Puerto de Santa María	Cádiz
11008446	I.E.S. Saladillo	Algeciras	Cádiz
11701127	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	Jerez de la Frontera	Cádiz
11003874	I.E.S. Mediterráneo	La Línea de la Concepción	Cádiz
11003916	I.E.S. Mar de Poniente	La Línea de la Concepción	Cádiz
11000289	I.E.S. Carlos Cano	Los Barrios	Cádiz
11701061	I.E.S. Mar del Sur	Taraguilla	Cádiz
11701140	I.E.S. Sofía	Jerez de la Frontera	Cádiz
14700419	I.E.S. La Escribana	Villaviciosa de Córdoba	Córdoba
14700146	I.E.S. Fidiána	Córdoba	Córdoba
14005493	I.E.S. Florencio Pintado	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba
14000380	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Baena	Córdoba
18004148	I.E.S. Escultor Sánchez Mesa	Otura	Granada
18005141	I.E.S. La Sagra	Huéscar	Granada
18009407	I.E.S. Vega de Atarfe	Atarfe	Granada
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Granada	Granada
18009201	I.E.S. Los Neveros	Huétor Vega	Granada
18700013	I.E.S. Fray Luis de Granada	Granada	Granada
18000969	C.D.P. La Presentación de Nuestra Señora	Baza	Granada
21003712	I.E.S. Fuentepiña	Huelva	Huelva
21700575	I.E.S. Galeón	Isla Cristina	Huelva
21700393	I.E.S. Clara Campoamor	Huelva	Huelva
21700010	I.E.S. San Sebastián	Huelva	Huelva
21700034	I.E.S. Odiel	Gibraleón	Huelva
21700058	I.E.S. Pablo Neruda	Huelva	Huelva
23003065	C.D.P. San Antonio de Padua	Martos	Jaén
23700578	I.E.S. San Juan Bautista	Navas de San Juan	Jaén
23700608	I.E.S. Fuentebuena	Arroyo del Ojanco	Jaén
23700657	I.E.S. Pablo Rueda	Castillo de Locubín	Jaén
23700888	I.E.S. Santa Engracia	Linares	Jaén
23700220	I.E.S. La Pandera	Los Villares	Jaén
23003132	I.E.S. San Felipe Neri	Martos	Jaén
23700359	I.E.S. Abula	Vilches	Jaén
23002841	I.E.S. Huarte de San Juan	Linares	Jaén
23003934	I.E.S. Miguel Sánchez López	Torredelcampo	Jaén
23003983	I.E.S. Santo Reino	Torredonjimeno	Jaén
23700301	I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez	Mengíbar	Jaén
23004240	I.E.S. Juan López Morillas	Jódar	Jaén
29010201	I.E.S. Belén	Málaga	Málaga
29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Málaga	Málaga

Código de centro	Centro	Localidad	Provincia
29004377	C.D.P. Gamarra	Málaga	Málaga
29701261	I.E.S. Fuente Luna	Pizarra	Málaga
29004730	C.D.P. Santa Luisa de Marillac	Málaga	Málaga
29007329	I.E.S. Vega de Mijas	Las Lagunas	Málaga
29011552	I.E.S. María Zambrano	Torre del Mar	Málaga
29004781	C.D.P. Alfonso X	Málaga	Málaga
29005485	C.D.P. Escuelas del Ave María	Málaga	Málaga
29602475	C.D.P. La Marina	Torre de Benagalbón	Málaga
29701258	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	Málaga	Málaga
29006830	I.E.S. Guadalpín	Marbella	Málaga
29700621	I.E.S. Cerro del Viento	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	Málaga
29004080	I.E.S. Profesor Tomás Hormigo	Cancelada	Málaga
29007214	I.E.S. Sierra Almirajara	Nerja	Málaga
29700412	I.E.S. Portada Alta	Málaga	Málaga
41701857	I.E.S. Jesús del Gran Poder	Dos Hermanas	Sevilla
41701687	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente	Sevilla	Sevilla
41701596	I.E.S. San José	Coria del Río	Sevilla
41001057	C.D.P. Santísimo Sacramento	Carmona	Sevilla
41002438	C.D.P. Nuestra Señora de las Mercedes	Lora del Río	Sevilla
41005580	C.D.P. Santa Ana	Sevilla	Sevilla
41001094	I.E.S. Maese Rodrigo	Carmona	Sevilla
41007898	I.E.S. Ruiz Gijón	Utrera	Sevilla
41009573	I.E.S. Camas-Antonio Brisquet	Camas	Sevilla
41701924	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo	Morón de la Frontera	Sevilla
41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	Sevilla	Sevilla
41701778	I.E.S. Lucus Solis	Sanlúcar la Mayor	Sevilla
41004575	C.D.P. Juan Nepomuceno Rojas	Sevilla	Sevilla
41700373	I.E.S. Santa Aurelia	Sevilla	Sevilla
41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Sevilla	Sevilla
41701729	I.E.S. Carlos Cano	Pedraza	Sevilla
41702254	I.E.S. Ciudad de las Cabezas	Las Cabezas de San Juan	Sevilla
41702278	I.E.S. El Fontanal	Lebrija	Sevilla
41006912	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	Sevilla	Sevilla
41700403	I.E.S. Isbilya	Sevilla	Sevilla
41701377	I.E.S. Antonio de Ulloa	La Rinconada	Sevilla
41009135	I.E.S. Heliópolis	Sevilla	Sevilla
41701419	I.E.S. Itálica	Santiponce	Sevilla
41701201	I.E.S. Virgen del Rosario	Benacazón	Sevilla
41701328	I.E.S. Pablo Neruda	Castilleja de la Cuesta	Sevilla
41005831	C.D.P. San Antonio María Claret	Sevilla	Sevilla
41700014	I.E.S. Julio Verne	Sevilla	Sevilla
41700877	I.E.S. Vistazul	Dos Hermanas	Sevilla

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 18 de octubre de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se abre periodo de información pública para la declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del sendero que se cita, situado en el término municipal de Santa Ana la Real (Huelva).

De conformidad con el artículo 13.3 del Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del denominado sendero PR-A 375 «Risco Levante-Los Chorros» situado en el término municipal de Santa Ana la Real (Huelva), promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta y descarga en la página web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en el enlace

<https://consigna.juntadeandalucia.es/5cb5b22db9640aea7822f5aec6e17159>

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Educación y Deporte, bien cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de octubre de 2021.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba y da publicidad a los formularios de solicitud de aprobación de los Planes e Informes de las Organizaciones de Productores Pesqueros (OPP) y de las Asociaciones de Organizaciones de Productores (AOP).

El Real Decreto 277/2016, de 24 de junio (BOE núm. 164, de 8.7.2016), por el que se regulan las organizaciones del sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, tiene por objeto regular las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, según lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 1379/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

El artículo 14 del citado Real Decreto, ordena que las OPP reconocidas presentarán un plan de producción y comercialización anual o plurianual ante su Administración competente antes del 31 de octubre del año en que finalice la vigencia de su plan aprobado y las OPP de nuevo reconocimiento lo presentarán en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la resolución de reconocimiento, con un plazo de aplicación del mismo hasta el 31 de diciembre del año siguiente a su reconocimiento. Asimismo, potestativamente, las AOP podrán presentar en el mismo sentido un plan de producción y comercialización anual o plurianual que afecte a las OPP que la integran. En el artículo 15 se determina que las OPP y AOP, en su caso, presentarán a la Administración competente un informe anual sobre la aplicación de los planes de producción y comercialización aprobados, ya sean anuales o plurianuales, antes del 28 de febrero de cada año.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

El artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ordena que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, determina en el artículo 6.3.f) de que entre otros es un criterio de reducción de cargas y simplificación documental: La normalización documental, fundamentalmente de los formularios de solicitud, declaraciones responsables, comunicaciones, certificaciones y documentos de análogo carácter, diseñando modelos que faciliten y agilicen su cumplimentación, con los datos mínimos necesarios para identificar a la persona interesada y facilitando, cuando sea posible, su precumplimentación.

Se hace necesario la normalización de formularios de obligado cumplimiento, de solicitud de aprobación del Plan de Producción y Comercialización y del Informe anual de las actividades desarrolladas de las OPP y AOP.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Primero. Aprobación de los formularios.

1. Aprobar y dar publicidad a los modelos normalizados (Código de procedimiento 20937 del Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía) que se adjuntan a la presente resolución:

- Solicitud de aprobación del Plan de Producción y Comercialización de las Organizaciones de Productores Pesqueros (OPP) y las Asociaciones de Organizaciones de Productores (AOP).
- Solicitud de aprobación del informe anual de las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Producción y Comercialización de las Organizaciones de Productores Pesqueros (OPP) y las Asociaciones de Organizaciones de Productores (AOP).

2. Asimismo, los citados formularios publicados en la presente resolución se podrán obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20937.html>

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2021.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

(Página 1 de 3) ANEXO I

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

SOLICITUD

APROBACIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES
DE PRODUCTORES PESQUEROS (OPP) Y LAS ASOCIACIONES DE ORGANIZACIONES DE
PRODUCTORES (AOP) (Código procedimiento: 20937)

- ☐ PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
- ☐ MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
- ☐ SUBSANACIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

AÑO -

Real Decreto 277 / 2016 de 24 de Junio (BOE nº 164 de fecha 8 de julio de 2016)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE(*) Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

OPP/AOP:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:		SEXO: ☐ H ☐ M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

(*) Organizaciones de Productores Pesqueros (OPP) o Asociaciones de Organizaciones de Productores (AOP).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003605W



**2. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y **SOLICITA** que, previo los trámites oportunos, sea aprobado el Plan presentado.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para Gestión de solicitudes. Control del cumplimiento de la Política Pesquera Común en lo relativo a la comercialización, en el tratamiento denominado "COMERCIALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165668.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003605W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003605W

(Página 1 de 3) ANEXO II

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

SOLICITUD

APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS (OPP) Y LAS ASOCIACIONES DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES (AOP) (Código procedimiento: 20937)



- ☐ INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS.
☐ SUBSANACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

AÑO

Real Decreto 277 / 2016 de 24 de Junio (BOE nº 164 de fecha 8 de julio de 2016)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE(*) Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

OPP/AOP:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:		SEXO: ☐ H ☐ M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

(*) Organizaciones de Productores Pesqueros (OPP) o Asociaciones de Organizaciones de Productores (AOP).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003606W

**2. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y **SOLICITA** que, previo los trámites oportunos, sea aprobado el Informe presentado.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dga.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para Gestión de solicitudes. Control del cumplimiento de la Política Pesquera Común en lo relativo a la comercialización, en el tratamiento denominado "COMERCIALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165668.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003606W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.
La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003606W

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Almogía (Málaga). (PP. 3006/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68636.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre el proyecto de declaración de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada, muro de escollera, vallado y construcciones auxiliares, ubicado en Diseminado Arroyo Coche, polígono 9, parcela 1006, con las referencias catastrales 29011A009010060000EP y 001601100UF68D0001MI9, en el término municipal de Almogía.

Promovido por: Manuel Garrido González en representación de Santos Gragera García.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja –Servicio de Dominio Público Hidráulico–, 29071 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 13 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 18 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 3071/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-70329.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre el proyecto de construcción de balsa de riego con cubierta impermeable, ubicado en Partido Alto de la Vega –Huerta San Luis–, polígono 84, parcela 80, con la referencia catastral 29015A08400080000LQ, en el término municipal de Antequera.

Promovido por: Carmen Siles Segura.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja –Servicio de Dominio Público Hidráulico–, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 18 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 3096/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-70470.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre el proyecto de declaración de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de las construcciones existentes en las parcelas de la Hacienda «Las Lomas», viviendas unifamiliares aisladas, naves agrícolas y otras construcciones auxiliares, ubicado en DS Huertas y Lomas-Hacienda «Las Lomas», Polígono 12, parcela 2 y Polígono 13, parcela 29, con la referencia catastral 29040A012000020000FG, en el término municipal de Casarabonela.

Promovido por: Jorge Borrego Álvarez en representación de Lora Lora Agrícola, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja –Servicio de Dominio Público Hidráulico– 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro

registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 19 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Huércal-Overa y Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 3067/2021).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del «Proyecto de prórroga de la concesión minera Santa Águeda núm. 39.592/Fr.4», en los términos municipales de Huércal-Overa y Cuevas del Almanzora (Almería), con número de expediente: AAU/AL/0027/20.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente

Expediente: AAU/AL/0027/20.

Denominación de la actividad: «Proyecto de prórroga de la concesión minera Santa Águeda núm. 39.592/Fr.4».

Términos municipales: Huércal-Overa y Cuevas del Almanzora.

Localización de la actividad: Paraje Sierra Almagro.

Procedimiento: A efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración,

bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, Raquel M. Espín Crespo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de El Almendro. (PP. 2872/2021).

De conformidad con lo previsto en los art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente con la denominación «Proyecto de planta solar fotovoltaica (instalación híbrida) “FV La Retuerta”», en el término municipal de El Almendro (Huelva), promovido por Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U. (expediente (AAU/HU/054/21).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 30 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en los términos municipales de Ayamonte y San Silvestre de Guzmán. (PP. 2874/2021).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente con la denominación «Proyecto de planta solar fotovoltaica (instalación híbrida) “FV Los Lirios», en los términos municipales de Ayamonte y San Silvestre de Guzmán (Huelva), promovido por Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U. (expediente (AAU/HU/055/21).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 30 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en los términos municipales de La Puebla de Guzmán y El Almendro. (PP. 2888/2021).

De conformidad con lo previsto en los art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente con la denominación «Proyecto de planta solar fotovoltaica (instalación híbrida) “FV Majal Alto», en los términos municipales de La Puebla de Guzmán y El Almendro (Huelva), promovido por Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U. (Expediente (AAU/HU/056/21).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 1 de octubre de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de El Almendro. (PP. 2890/2021).

De conformidad con lo previsto en los art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente con la denominación «Proyecto de planta solar fotovoltaica (instalación híbrida) “FV Valdefuentes”, en el término municipal de El Almendro (Huelva),» promovido por Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U. (expediente (AAU/HU/058/21).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 1 de octubre de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de El Almendro. (PP. 2889/2021).

De conformidad con lo previsto en los art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente con la denominación «Proyecto de planta solar fotovoltaica (instalación híbrida) “FV La Tallisca”», en el término municipal de El Almendro (Huelva), promovido por Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U. (Expediente AAU/HU/057/21).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 1 de octubre de 2021.- El Delegado, José Enrique Borralló Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 241/21, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 241/21, interpuesto por doña M.^a de los Ángeles Martín Hurtado, resolución presunta desestimatoria de la reclamación patrimonial efectuada 26.11.2020.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.4.2022, a las 9:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 241/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 302/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 302/21 interpuesto por don Manuel Luna Ruiz contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2020.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 17.2.2022, a las 11:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 302/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 323/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 323/21 interpuesto por doña Eva María López Aguilar contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2020.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 20.4.2022, a las 11:50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 323/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de octubre 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 344/21, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 344/21, interpuesto por don Luciano Torres Sepúlveda contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.2.2022, a las 13:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 344/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 22 de octubre de 2021, por la que se conceden los Premios Andalucía de Urbanismo 2021, V Edición.

La Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo, establece en el artículo 12 que los Premios, en todas sus modalidades, serán concedidos por la persona titular de la Consejería a propuesta del jurado, mediante orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las modalidades convocadas por Resolución de 7 de junio de 2021 (BOJA núm. 112, de 14 de junio) son:

- a) Premio Andalucía de Urbanismo a la actuación ejecutada.
- b) Premio Andalucía de Urbanismo a la planificación urbanística.
- c) Premio Andalucía de Urbanismo a la trayectoria profesional.

La Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, hace pública la composición del jurado calificador de los Premios Andalucía de Urbanismo 2021. Dicha resolución se publica en la página web de la Consejería. El jurado reunido para la selección de los premiados el día 14 de octubre, propone para la concesión de los premios en sus distintas modalidades a las personas e instituciones que se relacionan en el contenido de esta orden.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el jurado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden de 21 de septiembre de 2018,

D I S P O N G O

Primero. Conceder los Premios Andalucía de Urbanismo 2021, V Edición, a las siguientes personas e instituciones:

- a) Premio a la Actuación Ejecutada.

Se concede el premio a la actuación denominada «Renovación urbana del sector Martiricos en Málaga», de Dorronsoro Arquitectos.

Se conceden dos menciones especiales: Una mención a la actuación denominada «Fase 1 y parte Fase 2 de la UE-3 del PERI del Área de Transformación y Mejora (ATM-2) Santa Adela en Granada», del Ayuntamiento de Granada; y una mención a la actuación «Recuperación del camino histórico del Albacar en Ronda, Málaga», de Sergio Valadez Mateos.

- b) Premio a la Planificación Urbanística.

Se concede el premio a la «Modificación Puntual núm. 70 del Plan General de Ordenación Urbanística/98 de Almería», Ayuntamiento de Almería.

- c) Premio a la Trayectoria Profesional.

Se concede el premio a la trayectoria a don Eduardo Martínez Zúñiga, Arquitecto.

Asimismo, se concede una mención especial a don Ángel Gijón Díaz, Arquitecto Urbanista, por su compromiso con el urbanismo a lo largo de su trayectoria profesional.

Segundo. La entrega de los Premios se realizará en un acto público de carácter institucional que se celebrará el próximo día 8 de noviembre de 2021.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Consejería, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2021

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de autos núm. 450/2016.

NIG: 1808742C20160010301.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 450/2016. Negociado: L.

Sobre: Obligaciones.

De: José Antonio Muñoz Ortiz.

Procurador: Sr. Jorge Rafael Ortiz García.

Letrado: Sr. Elías Manrique Dorador.

Contra: Carolina Mendoza Guerrero y Salvador Palazón Selva.

Procurador: Sr. Jesús Roberto Martínez Gómez.

Letrado: Sr. Salvador Palazón Selva.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 450/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada a instancia de José Antonio Muñoz Ortiz contra Carolina Mendoza Guerrero y Salvador Palazón Selva sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 179/2018

En Granada, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.

La Sra. doña María Cristina Martínez de Páramo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 450/2016 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Antonio Muñoz Ortiz con Procuradora doña Yolanda Reinoso Mochón y Letrado don Luis Amat Navarro; y de otra como demandada doña Carolina Mendoza Guerrero, en situación de rebeldía, y Salvador Palazón Selva con Procurador don Jesús Roberto Martínez Gómez y Letrado don Salvador Palazón Selva, sobre obligaciones, y,

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Yolanda Reinoso Mochón, Procuradora de los tribunales en nombre y representación de don José Antonio Muñoz Ortiz contra Carolina Mendoza Guerrero y Salvador Palazón Selva, debiendo absolver y absuelvo a los demandados de los hechos objeto de este procedimiento con expresa condena en costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1765, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Carolina Mendoza Guerrero, extendiendo y firmo la presente en Granada a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 101/2020. (PP. 1782/2021).

NIG: 2906942120200000793.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 101/2020. Negociado: 08.

Sobre: Obligaciones.

De: C.P. Coto Real 2, fase 3.^a y 4.^a

Procuradora: Sra. Inmaculada Sánchez Falquina.

Contra: Najib Benamour.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 101/2020 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de C.P. Coto Real 2, fase 3.^a y 4.^a, contra Najib Benamour sobre Obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Ordinario número 101/2020, a instancia de Comunidad de Propietarios Coto Real 2, tercera y cuarta fase, representada por la Procuradora doña María José Moya Llorens y asistida por la Letrada doña Montserrat Bayo Muriel, contra don Najib Benamour, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por impago de cuotas de comunidad.

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Moya Llorens, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Coto Real 2, tercera y cuarta fase, contra don Najib Benamour, debo condenar y condeno a don Najib Benamour a que pague a la Comunidad de Propietarios actora la cantidad de 12.647,45 euros, más los intereses de la cantidad de 9.095,73 euros calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago, y los intereses de la cantidad de 3.551,72 euros, calculados tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes instruyéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 20 días a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Najib Benamour, extendiendo y firmo la presente.

En Marbella, a cinco de abril de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento de inmueble destinado a dependencias de la Oficina de Empleo de Alcalá de los Gazules (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Alcalá de los Gazules (Cádiz).
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Real, núm. 3.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicatarios: Guillermo Márquez Gil y Rosalía Acedo Fernández.
 - b) Periodo de la prórroga: Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022.
 - c) Fecha de formalización: 13 de octubre de 2021.
 - d) Importe mensual de la renta: 753,44 €, IVA excluido (importe del IVA: 158,22 €), cantidad que será revisada con la variación que experimente el Índice General del Sistema de Índices de Precios de Consumo para el periodo de octubre/2020 a octubre/2021 que será publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

Cádiz, 22 de octubre de 2021.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, de notificación de requerimiento de subsanación en procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación a través de la dirección de correo electrónico indicado por el interesado, y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio, en la sede de la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en Avenida de Roma, s/n (Palacio de San Telmo).

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de información pública SOL-2021/00005273-PID@ formulada por el interesado.

Núm. expediente: EXP-2021/00001793-PID@.

DNI: 28629530G.

Órgano que dicta el acto: Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Gabinete de la Transparencia).

Sevilla, 21 de octubre de 2021.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 3028/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: And 2 Desarrollos Solar, S.L.
Domicilio: Avda. Diagonal, 511, 7.º- 4.ª, 08029, Barcelona.
Emplazamiento de la instalación: Polígono 8, parcela 69, Los Barrios, con referencia catastral 11008A008000690000IR.
Términos municipales afectados: Los Barrios (Cádiz).
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:
Planta Solar «Cañuelo II» de 23 MWp de potencia (AT-14416/20).
Generador fotovoltaico.
- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor con 2 módulos en vertical.
- 40.950 módulos fotovoltaicos de 605 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 7 centros de potencia de 3.300 KVA.

Centros de potencia:
- 7 centros de potencia de 3.300 kVA, formado por transformador y protecciones.
- 7 inversores centrales de 3.330 kVA de potencia máxima.

Red de Media Tensión
- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV de 3x240 mm² que unen los 7 Centros de Potencia.

Infraestructura de evacuación.
Subestación Transformadora de 30/66 kV, denominada «Cañuelo II»
- Parque de 66 kV: Intemperie, simple barra, 1 posición de línea, 1 posición de transformador.

- Parque de 30 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 2 posiciones de acometida de transformador, 2 posiciones de línea, 1 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares.

- Sistema de control y protección, y puesta a tierra.
- Sistema de medida y comunicaciones.

Línea soterrada de 66 kV desde Subestación transformadora Cañuelo II hasta paso subterráneo-aéreo.

- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.
- Tensión: 66 KV.
- Longitud: 0,519 Km.
- Tipo Conductor: 3x1x630 mm² XLPE 66 KV.
- Número de circuitos: 1.
- Número de cables: 3.

Línea aérea de 66 kV desde paso subterráneo-aéreo hasta paso aéreo-subterráneo.

- Tipo: Línea eléctrica trifásica aérea.
- Tensión: 66 KV.
- Longitud: 0,122 Km.
- Tipo Conductor: LA-180.
- Número de circuitos: 1.
- Número de cables: 3.

Línea soterrada de 66 kV desde paso aéreo-subterráneo hasta el centro de Seccionamiento «Cañuelo».

- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.
- Tensión: 66 KV.
- Longitud: 0,430 Km.
- Tipo Conductor: 3x1x630 mm² XLPE 66 KV.
- Número de circuitos: 1.
- Número de cables: 3,

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 15 de octubre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 3057/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: FRV Gibalbín, S.L.

Domicilio: C/ Ribera del Loira, núm. 60, 28042 Madrid (Madrid).

Emplazamiento de la instalación: Jerez de la Frontera.

Término municipal afectado: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:

Planta Solar «Gibalbin» de 49,975 MWp de potencia (AT-14391/20).

Generador fotovoltaico:

- Generador fotovoltaico sobre estructura fija monofila (2Vx104/130H), 399 estructuras.
- 88.452 módulos fotovoltaicos de 565 Wp de potencia máxima.
- 217 inversores strings de 225 kVA de potencia máxima.

Centros de Potencia:

- 6 centros de potencia de 6.300 kVA y 2 centros de potencia de 6.750 kVA.
- 1 Transformador por Centro de Potencia.

Red de Media Tensión:

- 3 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV de entre 240, 400 y 500 mm² que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET Gibalbín de 132/30 kV.

Circuito 1:

- Secuencia: CT01-CT02-CT05-Centro de Seccionamiento.
- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.
- Tipo de cable: AL RHZ1. 18/30 (36) kV Aislamiento en XLPE.

Circuito 2:

- Secuencia: CT03-CT04-CT06-Centro de Seccionamiento.
- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.
- Tipo de cable: AL RHZ1. 18/30 (36) kV Aislamiento en XLPE.

Circuito 3:

- Secuencia: CT08- CT07 - Centro de Seccionamiento.
- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.
- Tipo de cable: AL RHZ1. 18/30 (36) kV Aislamiento en XLPE.

Infraestructura de Evacuación:

Subestación Transformadora de 132/30 kV, denominada «Gibalbín».

- Parque de 132 kV: Intemperie, simple barra, 2 posiciones de línea, 1 posición de transformador.

- Parque de 30 kV:

- Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 3 celdas de línea, 1 celda de protección de transformador, 1 celda de protección de transformador de SS.AA, 1 celda de medida.

- Transformador de potencia 50 MVA.
- Transformador de SS.AA 100 kVA 30.000/420 V.
- Sistema de control y protección, y puesta a tierra.
- Sistema de medida y comunicaciones.

Línea soterrada de evacuación en 30 kV hasta la subestación «Gibalbín».

- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.
- Tensión: 30 kV.
- Longitud: 5,17 km.
- Tipo conductor: AL RHZ1 3x1x500mm²+1x16mm² Cu-18/30 (36) kV. Aislamiento XLPE.
- Número de circuitos: 3.
- Número de cables: 3.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 18 de octubre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita. (PP. 3103/2021).

Expediente: RE 19/018.

Expediente ambiental: AAU/CO/0008/21.

Primero. De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Hestia Sun SLU., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para el proyecto denominado Proyecto técnico administrativo PSF Abuchite, de 49,99 MWp (37,70 MWn) y LSMT de evacuación a 30 kV y 1.600 metros de longitud hasta Set Cuarto del Álamo 30/400 kV, sita en el Paraje Cuarto Álamo de Córdoba y cuyas características principales son las siguientes:

PETICIONARIO:	HESTIA SUN SLU
DOMICILIO:	Paseo de la Castellana n.º 91, planta 4, oficina 4. CP: 28046 Madrid.
DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:	ABUCHITE
TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:	CÓRDOBA
EMPLAZAMIENTO:	PARAJE CUARTO ÁLAMO

REFERENCIAS CATASTRALES Y/O POLÍGONOS Y PARCELAS:	PLANTA SOLAR: - T.M. DE CÓRDOBA: • 14900A024000420000FA (POL. 24, PARCELA 42) • 14900A024000430000FB (POL. 24, PARCELA 43) • 14900A024000450000FG (POL. 24, PARCELA 45) • 14900A024000500000FP (POL. 24, PARCELA 50) • 14900A024000460000FQ (POL. 24, PARCELA 46) • 14900A024000580000FD (POL. 24, PARCELA 58) • 14900A024000550000FO (POL. 24, PARCELA 55) • 14900A024000540000FM (POL. 24, PARCELA 54) • 14900A026000150000FJ (POL. 26, PARCELA 15) • 14900A024000470000FP (POL. 24, PARCELA 47) LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DE 30 KV S/C Y 1600 METROS DE LONGITUD, DESDE CENTRO DE SECCIONAMIENTO PSF ABUCHITE HASTA SET CUARTO DEL ÁLAMO 30/400 KV. - T.M. DE CÓRDOBA • 14900A024000500000FP (POL. 24, PARCELA 50) • 14900A024090190000FX (POL. 24, PARCELA 9019) • 14900A024000510000FL (POL. 24, PARCELA 51) • 14900A024090070000FP (POL. 24, PARCELA 9007) • 14900A026000150000FJ (POL. 26, PARCELA 15) • 14900A026090040000FD (POL. 26, PARCELA 9004) • 14900A026000160000FE (POL. 26, PARCELA 16)
FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:	Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:	PLANTA SOLAR: - POTENCIA PICO: 49,99 MWp. - POTENCIA NOMINAL: 37,70 MWn. - POTENCIA DE LOS MÓDULOS: 435 - N.º TOTAL MÓDULOS: 114.939 - N.º MÓDULOS POR STRING: 27 - N.º TOTAL DE STRINGS: 4.257 - SEGUIDOR: VERTICAL DE 1 EJE. TOTAL SEGUIDORES 1.614. - INVERSORES: 12 inversores con potencia nominal de 3.476 kVA a 40 ° C. - CENTRO DE TRANSFORMACIÓN: 12 DE 3.125 MVA integrados junto en los inversores en estaciones de potencia. - CENTRO DE SECCIONAMIENTO: El sistema de 30 kV estará ubicado en el centro de control del parque, en donde concluye los tres ramales provenientes de los centros de transformación, y se agrupan en un solo circuito de salida hacia la subestación de evacuación. • 5 celdas, con una configuración de 1 celda de protección para el transformador de servicios auxiliares de 100 KVA, 3 celdas de línea y una celda de salida. LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN: Conectará el centro de seccionamiento de la PSF Abuchite con la SET CUARTO DE ÁLAMO 30/400 kV. Es una línea de 30 kV y 1.600 metros de longitud, con conductor RHZ1-OL H16 1x400 mm². PUNTO DE CONEXIÓN: SET RED ELÉCTRICA CABRA 400 KV.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. A los efectos de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, la documentación estará disponible para su consulta, mediante cita previa en:

- Teléfono: 955 041 111.
- C/ Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 1.ª planta.
- Servicio de Industria, Energía y Minas.

- Delegación del Gobierno en Córdoba.

Además, la documentación estará disponible en en la página web de transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la dirección de internet:

- <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cuarto. A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la entidad Hestia Sun SLU. para el proyecto de autorización ambiental unificada (AAU/CO/0008/21) para una planta solar fotovoltaica «Abuchite» de 49,99 MWp y línea subterránea de evacuación de 30 kV en el término municipal de Córdoba.

El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 15 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada, para el proyecto que se cita. (PP. 3104/2021).

Expediente: RE 19/017.

Expediente ambiental: AAU/CO/0014/21.

Primero: De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Hestia Sun, S.L.U., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para el proyecto denominado Proyecto técnico administrativo PSF Bermejo, de 49,99 MWp (37,70 MWn) y LSMT de evacuación a 30 kV hasta SET Cuarto del Álamo 30/400 kV, sita en el Paraje Ratosas de Córdoba y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	Hestia Sun, S.L.U.
Domicilio:	Paseo de la Castellana, núm. 91, planta 4, oficina 4. C.P. 28046 Madrid.
Denominación de la instalación:	La Tiñosa.
Término municipal afectado:	Córdoba.
Emplazamiento:	Paraje Ratosas.
Referencias catastrales y/o polígonos y parcelas:	Planta solar: - T.m. de Córdoba: 14900A026000120000FD (pol. 26, parcela 12). 14900a026000130000FX (pol. 26, parcela 13). 14900a026000140000FI (pol. 26, parcela 14). 14900a026000150000FJ (pol. 26, parcela 15). 14900a026000160000FE (pol. 26, parcela 16). 14900a027000010000FW (pol. 27, parcela 1). 14900a024090190000FX (pol. 24, parcela 9019). 14900a026090030000FR (pol. 26, parcela 9003). 14900a026090040000FD (pol. 26, parcela 9004). - Línea subterránea de evacuación de 30 kV, S/C, desde centro de seccionamiento PSF La Tiñosa hasta SET Cuarto del Álamo 30/400 kV. El centro de seccionamiento está integrado en la estructura de la SET Cuarto del Álamo, la cual es colindante con la planta.

Finalidad de la instalación:	Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).
Características principales:	Planta solar: - Potencia pico: 49,99 MWp. - Potencia nominal: 37,70 MWn. - Potencia de los módulos: 435. - Núm. total módulos: 114.939. - Núm. módulos por string: 27. - Núm. total de strings: 4.257. - Seguidor: Vertical de 1 eje. - Total seguidores 1.495. - Inversores: 12 inversores con potencia nominal de 3.476 kVA a 40° C. - Centro de transformación: 12 de 3.125 MVA integrados junto en los inversores en estaciones de potencia. - Centro de seccionamiento: El sistema de 30 kV estará ubicado en el centro de control del parque, el cual está integrado en la estructura de la SET Cuarto de Álamo, en donde concluye los tres ramales provenientes de los centros de transformación, y se agrupan en un solo circuito de salida hacia la subestación de evacuación. - 5 celdas, con una configuración de 1 celda de protección para el transformador de servicios auxiliares de 100 KVA, 3 celdas de línea y una celda de salida. - Línea eléctrica de evacuación: Conectará el centro de seccionamiento de la PSF Bermejo con la SET Cuarto de Álamo 30/400 kV. Es una línea de 30 kV, con conductor RHZ1-OL H16 1x400 mm², y cuyo trazado discurre por el interior de la estructura de la subestación, porque el centro de seccionamiento está integrado en la misma. - Punto de conexión: SET Red Eléctrica Cabra 400 kV.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. A los efectos de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, la documentación estará disponible para su consulta, mediante cita previa en:

Teléfono: 955 041 111.

C/ Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 1.ª planta.

Servicio de Industria, Energía y Minas.

Delegación del Gobierno en Córdoba.

Además, la documentación estará disponible en en la página web de transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la dirección de internet:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cuarto. A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la entidad Hestia Sun, S.L.U., para el proyecto de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0014/21) para una Planta Solar Fotovoltaica «Bermejo» de 49,99 MWp y línea subterránea de evacuación de 30 kV en el término municipal de Córdoba.

El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Córdoba, 18 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública el Acuerdo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada por la que se amplía el plazo de información pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3108/2021).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de noviembre de 2020, Generación Eolicosolar 1, S.L., solicitó autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación eléctrica del Parque Eólico «Los Tramosos» con una potencia nominal de 6 MW e infraestructuras de evacuación que se sitúan en los términos municipales de Zújar y Baza (Granada). Solicitud que se está tramitando con expediente 14.123/AT, AAU/GR/004/21, E-4618.

Segundo. En cumplimiento de los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, de Autorización Ambiental Unificada (AAU), y del artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, esta Delegación ha enviado la correspondiente publicación al BOJA y al BOP para ser sometido al trámite de información pública. Asimismo se ha enviado a los Ayuntamientos afectados el correspondiente anuncio para su publicación en los tablones de edictos de dichos Ayuntamientos, a los efectos del artículo 9.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Tercero. Se ha advertido que ha sido omitida en estos anuncios las afecciones a la vía pecuaria de Cañada del Camino Real de Lorca, por lo que procede someter a información pública estas afecciones según el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 50/2008, de 19 de enero.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada

RESUELVE

Primero. Ampliar el periodo de información pública por un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, para las alegaciones que se estimen oportunos por las afecciones sobre la vía pecuaria Cañada del Camino Real de Lorca, situada en el término municipal de Baza (Granada).

Segundo. Se acuerda remitir la documentación presentada al portal de la transparencia LinkPúblico:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>

para que pueda ser examinada. Aquellos aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egüaras, núm. 2, podrán examinarla previa cita en el teléfono 955 063 910, o en el e-mail

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

y podrán formularse hasta veinte días después de finalizado el trámite de información pública, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas para las alegaciones referentes por las afecciones sobre la vía pecuaria Cañada del Camino Real de Lorca.

Tercero. Remítase este acuerdo para su publicación al BOJA, al BOP de la provincia de Granada y al Ayuntamiento de Baza en cuyo término municipal se encuentra la afección de las vías pecuarias.

Según el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acuerdo no será susceptible de recurso.

Granada, 15 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción que se cita. (PP. 3092/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JMB
Expediente: 280.521
R.E.G.: 4.171

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Green Ric Energy, S.L.U., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de Construcción y autorización ambiental unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Greencar 1», con una potencia instalada de 37,18 MW y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Green Ric Energy, S.L.U. (CIF: B-88155494).

Domicilio: Paseo de la Castellana, 91, C.P. 28046 Madrid.

Denominación de la Instalación: HSF Greencar 1.

Términos municipales afectados: Carmona.

Emplazamiento de la ISF Polígono 14, parcela 76.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 92.016 módulos de 430 Wpico encargados de convertir la luz solar en electricidad. Estarán agrupados en cadenas de 27 unidades en serie montadas sobre estructuras de seguimiento de tres cadenas de este a oeste con una separación de 11,5 metros. Los módulos se agruparán en 3.408 cadenas de 27 módulos cada una.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (- 55°/+55°)

- Se instalan en la planta veintidós unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 1.690 kWn cada una.
- Once Centros de transformación de 3.380 kVA 0,65/30 kV, asociados a los inversores anteriores.
- La planta está formada por 11 bloques de potencia 0,65/30 kV. Cada uno de estos bloques dispone de dos skid inversor-transformador, alrededor del cual se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares de un eje.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y tres circuitos subterráneos de 30 kV que enlazan los bloques de potencia.
- Los últimos bloques de potencia de cada circuito se conectarán con la Subestación Eléctrica de Transformación 30/220 kV de 170 MVA denominada «SET OPDE Carmona» (objeto de proyecto y tramitación independiente), mediante línea subterránea 30 kV formada por tres circuitos trifásicos directamente enterrados, compartiendo una misma zanja de aproximadamente 1.173 m de longitud que discurre por el exterior del perímetro del recinto.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 39,566 MWp.

Potencia instalada (inversores) de generación: 37,18 MW (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 30,00 MW.

Tensión de evacuación: 400 kV.

Punto de conexión: SET Carmona 400 kV (Red Eléctrica de España).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 267.000, Y: 4.156.925 (HUSO 30).

Proyectos técnicos: Proyecto Ejecución PSFV «Greencar 1» de 39,566 MWP y Declaración Responsable de fecha 24 de septiembre de 2021.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Pedro González Montero, colegiado núm. 4.628 del COPITI de Málaga.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, de construcción y ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 7 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, y autorización administrativa de construcción realizada por la mercantil Green Ric Energy, S.L.U., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 3074/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JMB.

Expediente: 280.522.

R.E.G.: 4.172.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Green Ric Energy, S.L.U., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Greencar 2», con una potencia instalada de 37,18 MW y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Green Ric Energy, S.L.U. (CIF: B-88155494).

Domicilio: Paseo de la Castellana, 91, CP 28046 Madrid.

Denominación de la instalación: HSF Greencar 2.

Términos municipales afectados: Carmona.

Emplazamiento de la ISF: Polígono 14, parcelas 76 y 77.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 92.016 módulos de 430 Wpico encargados de convertir la luz solar en electricidad. Estarán agrupados en cadenas de 27 unidades en serie montadas sobre estructuras de seguimiento de tres cadenas de este a oeste con una separación de 11,5 metros. Los módulos se agruparán en 3.408 cadenas de 27 módulos cada una.

- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste ($-55^{\circ}/+55^{\circ}$).
- Se instalan en la planta veintidós unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 1.690 kWn cada una.
- Once Centros de transformación de 3.380 kVA 0,65/30 kV, asociados a los inversores anteriores.
- La planta está formada por 11 bloques de potencia 0,65/30 kV. Cada uno de estos bloques dispone de dos skid inversor-transformador, alrededor del cual se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares de un eje.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y tres circuitos subterráneos de 30 kV que enlazan los bloques de potencia.
- Los últimos bloques de potencia de cada circuito se conectarán con la Subestación Eléctrica de Transformación 30/220 kV de 170 MVA denominada «SET OPDE CARMONA» (objeto de proyecto y tramitación independiente), mediante línea subterránea 30 kV formada por tres circuitos trifásicos directamente enterrados, compartiendo una misma zanja de aproximadamente 195 m. de longitud que discurre por el exterior del perímetro del recinto.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 39,566 MWp.

Potencia Instalada (inversores) de generación: 37,18 MW (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia Máxima de Evacuación: 30,00 MW.

Tensión de evacuación: 400 kV.

Punto de conexión: Set Carmona 400 kV (Red Eléctrica de España).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 267.443, Y: 4.156.183 (HUSO 30).

Proyectos técnicos: Proyecto Ejecución PSFV «Greencar 2» de 39,566 MWP y Declaración Responsable de fecha 24 de septiembre de 2021.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Pedro González Montero, colegiado núm. 4.628 del COPITI de Málaga.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, de construcción y ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 13 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción realizada por la mercantil Green Ric Energy, S.L.U., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica que se cita, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 3075/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JMB.

Expediente: 280.523.

R.E.G.: 4.173.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Green Ric Energy, S.L.U., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Greencar 3», con una potencia instalada de 23,66 MW y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Green Ric Energy, S.L.U. (CIF: B-88155494).

Domicilio: Paseo de la Castellana, 91. C.P. 28046 Madrid.

Denominación de la Instalación: HSF Greencar 3.

Términos municipales afectados: Carmona.

Emplazamiento de la ISF: Polígono 14 parcelas 76, 80, 82 y 91.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 61.020 módulos de 435 Wp encargados de convertir la luz solar en electricidad. Estarán agrupados en cadenas de 27 unidades en serie montadas sobre estructuras de seguimiento de tres cadenas de este a oeste con una separación de 11,5 metros.

- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-55°/+55°).

- Se instalan en la planta catorce unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 1.690 kWn cada una.

- Siete Centros de transformación de 3.380 kVA 0,65/30 kV, asociados a los inversores anteriores.

- La planta está formada por 7 bloques de potencia 0,65/30 kV. Cada uno de estos bloques dispone de dos skid inversor-transformador, alrededor del cual se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares de un eje.

- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y tres circuitos subterráneos de 30 kV que enlazan los bloques de potencia.

- Los últimos bloques de potencia de cada circuito se conectarán con la Subestación Eléctrica de Transformación 30/220 kV de 170 MVA denominada denominada «SET OPDE CARMONA» (objeto de proyecto y tramitación independiente), mediante línea subterránea 30 kV formada por tres circuitos trifásicos directamente enterrados, compartiendo una misma zanja de aproximadamente 940 m. de longitud que discurre por el exterior del perímetro del recinto.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 26,543 MWp.

Potencia Instalada (inversores) de generación: 23,66 MW (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia Máxima de Evacuación: 20,00 MW.

Tensión de evacuación: 400 kV.

Punto de conexión: SET CARMONA 400 kV (Red Eléctrica de España).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 267.018, Y: 4.154.978 (HUSO 30).

Proyectos técnicos: Proyecto Ejecución PSFV «GREENCAR 3» de 26,543 MWp y Declaración Responsable de fecha 24 de septiembre de 2021.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Pedro González Montero, colegiado núm. 4.628 del COPITI de Málaga.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, de construcción y ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 13 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios.

Núm. expediente: 2148/2021/S/CA/359.

Núm. acta: I112021000075812.

Interesado: Ferrallados J. Torrecilla, S.L.U.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.9.2021.

Liquidación núm.: 0482000564643.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 20 de octubre de 2021.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio del 18 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se da publicidad al otorgamiento del permiso de investigación que se cita en la provincia de Sevilla. (PP. 3085/2021).

La Delegada Territorial en Sevilla hace saber que, por Resolución de fecha 14 de octubre de 2021, ha sido otorgado a Strategic Minerals Spain, S.L., el permiso de investigación para recursos de la sección C), denominado «Al-Andaluz Fr. 1.^a» núm. 7.950-1, de setenta y seis (76) cuadrículas mineras de extensión, enclavado en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla). Las coordenadas geográficas de los vértices del permiso de investigación otorgado, referidas al meridiano de Greenwich y sistema de referencia ETRS 89 y Huso 30, son

	LONGITUD	LATITUD	HUSO
1-PP	6° 19' 20.00» W	37° 32' 00.00» N	30
2	6° 18' 00.00» W	37° 32' 00.00» N	30
3	6° 18' 00.00» W	37° 31' 40.00» N	30
4	6° 17' 40.00» W	37° 31' 40.00» N	30
5	6° 17' 40.00» W	37° 32' 00.00» N	30
6	6° 17' 00.00» W	37° 32' 00.00» N	30
7	6° 17' 00.00» W	37° 31' 20.00» N	30
8	6° 16' 20.00» W	37° 31' 20.00» N	30
9	6° 16' 20.00» W	37° 31' 40.00» N	30
10	6° 15' 40.00» W	37° 31' 40.00» N	30
11	6° 15' 40.00» W	37° 31' 00.00» N	30
12	6° 16' 00.00» W	37° 31' 00.00» N	30
13	6° 16' 00.00» W	37° 30' 20.00» N	30
14	6° 15' 40.00» W	37° 30' 20.00» N	30
15	6° 15' 40.00» W	37° 29' 20.00» N	30
16	6° 18' 40.00» W	37° 29' 20.00» N	30
17	6° 18' 40.00» W	37° 30' 00.00» N	30
18	6° 20' 20.00» W	37° 30' 00.00» N	30
19	6° 20' 20.00» W	37° 30' 40.00» N	30
20	6° 19' 40.00» W	37° 30' 40.00» N	30
21	6° 19' 40.00» W	37° 31' 00.00» N	30
22	6° 18' 20.00» W	37° 31' 00.00» N	30
23	6° 18' 20.00» W	37° 31' 40.00» N	30
24	6° 19' 20.00» W	37° 31' 40.00» N	30

Para mayor información sobre el derecho minero otorgado, el público interesado podrá consultar el Registro Minero de Andalucía en el Portal Andaluz de la Minería en la siguiente url:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/portalandaluzdelamineria/Inicio.action?nameSpace=%2F>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y en el artículo 6.7 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Sevilla, 18 de octubre de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 20 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de energía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el Servicio de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla.

Contra la resolución del recurso de alzada, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

INTERESADO: DNI / NIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
AUDAX ENERGIA SL/ A85258549	Resolución recurso de alzada	309/19 PAM

Sevilla, 20 de octubre de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Rodríguez Barcia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Guadix. (PP. 3091/2021).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace publica Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a don Arturo José Olivares Olivares, para Proyecto de perforación de más de 120 metros, para riego en el paraje «Pago Llano del Coto», del término municipal de Guadix (Granada) (Expte. AAU/GR/018/20). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Granada, 19 de octubre de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Iznatoraf (Jaén). (PP. 2691/2021).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 9.8.2021, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) Cdad. de Regantes Vadillo de la Niña Isabel, para el proyecto denominado de «Consolidación de riego y construcción de balsa», ubicada en el término municipal de Baeza (Jaén) (Expte. AAU/JA/0029/20). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

(<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>)

Jaén, 10 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- NIF/CIF: 49036439W.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-1485/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.9.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 32053935P.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-1535/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.9.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 32066768F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-1681/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 24.9.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de octubre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Denominación social: Yeguada Trafalgar, S.L.
 - NIF/CIF: B11600004.
 - Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1161/21.
 - Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 16.9.21.
 - Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
-
- NIF/CIF: 44969024E.
 - Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1360/21.
 - Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 9.9.21.
 - Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de octubre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de agricultura, ganadería y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: A11605003.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0458/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 27.8.21. Resolución de terminación del procedimiento sancionador y archivo de las actuaciones como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la tramitación del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0623/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 23.9.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482000538436.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF.: 31628983G.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0715/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca de fecha 24.9.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 048211351065.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF.: 76644866B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/840/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 13.9.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482000543886.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de octubre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniega la autorización para sobrepasar los topes máximos de capturas establecidos en el concurso de pesca recreativa desde tierra, que se celebrará el día y en la zona especificada en dicha resolución, a la Asociación de Pesca de Altura Ciudad de Fuengirola.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, para su notificación al interesado, significando que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este plazo se entenderá contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se publica, así como el expediente en su conjunto se encuentra a disposición del interesado para su examen y conocimiento en las dependencias de la Delegación Territorial de Málaga, Servicio de Desarrollo Pesquero (Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 3.ª, puerta 12).

Interesado: Asociación de Pesca de Altura Ciudad de Fuengirola.

Procedimiento: Autorización superación de topes máximos de captura en Concurso de pesca recreativa desde tierra.

Acto administrativo: Notificación de resolución.

Málaga, 22 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a dos resoluciones de cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 22 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 30.9.2021 (núm. 905); 27.9.2021 (núm. 844).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a dos resoluciones de cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre dos resoluciones de cancelación. Se comunica al interesado que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/

Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	31.784.635-S	017MA00118-EQ
2	B 92153329	017MA00071- (UPR_BV)
3		

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inicio de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 22 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inicio de cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 19.5.2021 (núm. 1039256).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inicio de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre inicio de cancelación. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Y 2109897-Y	015MA01200-EQ
2		
3		

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a interesada resolución de revisión de oficio expediente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose el plazo de recurso que, respecto del acto notificado, se indica a continuación:

Expediente: DR/630/2021.

Persona interesada: 30410156Q.

Dirección señalada a efectos de notificaciones: C/ Huerto San Pedro Real 2, Po 1, 3.

Localidad: 14003 Córdoba.

Acto: Resolución de inadmisión de solicitud presentada para la revisión de oficio de la Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto de línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito, a 400 Kv, Baza-Caparacena», en las provincias de Granada y Jaén, recaída en el expediente. AAU/GR/024/19.

Recurso y plazo: La resolución pone fin a vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Granada, 25 de octubre de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

Núm. Expte.: IAE/HU/011/21.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre innovación núm. 31 de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, en el término municipal de Almonte (Huelva). El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

Huelva, 25 de octubre de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de los actos de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B29593647	Acuerdo de apertura de periodo de prueba y de suspensión del plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento.	MA/1367/20/AGMA/INC

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 22 de octubre de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIFNIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
Y2442330C	MA/0888/20/PA/INC
Y4897827Z	MA/0160/21/GC/INC
77795955L	MA/0407/21/PL/PES
47530287M	MA/0817/21/AGMA/ENP
78974665W	MA/0865/21/AGMA/ENP
X6865707T	MA/1078/21/PA/PES

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 22 de octubre de 2021.-El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos administrativos de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B92558345	Acuerdo de Inicio	MA/1194/20/AGMA/COS
25033204G	Acuerdo de Inicio	MA/0739/21/AGMA/INC
P2901900G	Acuerdo de Inicio	MA/0957/21/AGMA/ENP
74878208Y	Acuerdo de Inicio	MA/1068/21/AGMA/ENP
Y4922244M	Acuerdo de Inicio	MA/1080/21/GC/ENP
70255605N	Acuerdo de Inicio	MA/1105/21/AGMA/ENP
X8404582Z	Acuerdo de Inicio	MA/1180/21/PA/INC
X4007240L	Acuerdo de Inicio	MA/1205/21/PA/INC
24871317Z	Acuerdo de Inicio	MA/1210/21/AGMA/ENP
B91841254	Acuerdo de Inicio	MA/1214/21/PA/INC
A62330329	Acuerdo de Inicio	MA/1226/21/PA/ENP
77428803Q	Acuerdo de Inicio	MA/1227/21/PA/ENP
76884210V	Acuerdo de Inicio	MA/1235/21/PA/INC
74931206N	Acuerdo de Inicio	MA/1238/21/PA/INC
26803678F	Acuerdo de Inicio	MA/1240/21/PA/INC
Y0527549N	Acuerdo de Inicio	MA/1257/21/PA/ENP
26833882N	Acuerdo de Inicio	MA/1267/21/PL/EP

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 22 de octubre de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca mediante el sistema de concurso de méritos, la cobertura del puesto de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Oral y Maxilofacial en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 66, de 9 de abril de 2021), incluyó la Jefatura de Servicio Facultativo dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de concurso de méritos, la cobertura del puesto de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Oral y Maxilofacial en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo I.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 66, de 9 de abril de 2021).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Identificación del puesto a cubrir:

1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Oral y Maxilofacial.

1.2. Ámbito: Hospitalario.

1.3. Grupo de clasificación estatutaria: Sanitario.

1.4. Grupo de escala de clasificación profesional: A1.

1.5. Nivel: 28.

1.6. Las retribuciones básicas y complementarias serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto convocado.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión del título de Facultativo especialista de Cirugía Oral y Maxilofacial para cuyo acceso se requiera estar en posesión de la titulación de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal estatutario fijo, personal funcionario de carrera o personal funcionario docente de la Universidad con plaza vinculada; bien como personal laboral fijo o indefinido, o personal profesor contratado doctor con vinculación clínica; o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que su nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5.,

podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La presentación de las solicitudes de participación se realizará utilizando la Ventanilla Electrónica de Profesionales (en adelante VEC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «la Ventanilla Electrónica de Profesionales» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/>

en la dirección electrónica

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanilla-electronica-de-profesionales/>

cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

3.2. Las personas aspirantes deberán aportar junto con la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se relacionan a continuación, a través de VEC, cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de aportación de requisitos.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

3.2.1. Nacionalidad.

Se acreditará con el DNI, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

En el caso de personas que posean la nacionalidad española bastará con que presten su consentimiento expreso para la consulta y verificación de sus datos de identidad. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa. En caso de no autorizarse la consulta, deberá aportarse copia del DNI en vigor.

En el caso de personas que no posean la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea: deberá acompañarse copia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, o de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o de Estado al que se extienda por aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España el régimen previsto para los anteriores, presentarán copia de su certificado de registro, al que deberán acompañar

asimismo copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, documentos que deberán estar en vigor.

3.2.2. Titulación requerida para el acceso.

a) Formación académica.

Las titulaciones académicas se acreditarán con el título expedido por el Ministerio competente en materia de educación o de la correspondiente Universidad. Se admitirá la justificación acreditativa de haberlo solicitado, acreditando el abono de los correspondientes derechos para su obtención. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de educación español.

b) Formación especializada.

Se acreditará con el título de Especialista en Ciencias de la Salud correspondiente, expedido por el Ministerio competente en materia de educación, o por los órganos competentes de cualquier otro país siempre que se acompañe el reconocimiento y/o homologación emitida por el citado Ministerio. Se admitirá la justificación acreditativa de haberlo solicitado, acreditando el abonando los correspondientes derechos para su obtención.

3.2.3. Estar previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud

Se acreditará mediante el nombramiento, en el que conste la diligencia de toma de posesión, o diligencia de la última toma de posesión, que acredite su condición de personal como personal estatutario fijo, personal funcionario de carrera o personal funcionario docente de la Universidad con plaza vinculada; bien como personal laboral fijo o indefinido, o personal profesor contratado doctor con vinculación clínica; o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que su nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

3.2.4. Declaración responsable de no haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

3.2.5. Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales dependiente del Ministerio de Justicia de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Bastará con que presten su consentimiento expreso para la consulta y verificación de los datos relativos al mismo contenido, en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. En caso de no autorizarse la consulta, deberá aportarse certificación negativa en vigor del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

3.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

3.2.7. La acreditación de los méritos valorables alegados se realizará de acuerdo con el baremo de méritos, contenidos en el Anexo I que regirán la presente convocatoria

3.2.8 Proyecto de Gestión: Los candidatos deberán adjuntar junto al registro de la solicitud de inscripción un Proyecto de Gestión del servicio a cuya jefatura opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, conforme dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante comparecencia en la dirección electrónica habilitada, para lo cual prestará su conformidad para el alta en el servicio

de notificaciones del sistema a disposición de las Consejerías y entidades de la Junta de Andalucía para la práctica de la notificación electrónica a través del canal destinado a tal efecto «Notificaciones de la VEC del SAS», siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación como en el mantenimiento de los datos personales y del correo asociados al buzón electrónico de dicha dirección electrónica habilitada para la práctica de las notificaciones electrónicas.

Adicionalmente, el órgano convocante enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona interesada haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la dirección electrónica habilitada.

El correo electrónico que hayan hecho constar en la solicitud se considerará el único válido para la recepción de los avisos a que se refiere el párrafo anterior, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación de este como la falta de comunicación de cualquier cambio.

3.4. Las personas aspirantes que figuren en situación de activo en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (GERHONTE), o en los distintos Sistema de Información de Personal de las Agencias Públicas empresariales, se acreditarán de oficio en la VEC, no siendo necesario, en este caso, presentar la certificación prevista en el apartado 3.2.3.

3.5. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario y a la vista de la relación elevada por la Comisión de Selección, dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección, de conformidad con lo previsto en el punto 6 de las bases de esta convocatoria, y será publicada en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) y en los tableros de anuncios del Centro Sanitario.

4.2. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación para presentar alegaciones.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

4.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones, la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares señalados en el apartado 4.1.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a las personas aspirantes la posesión de todos los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el proceso selectivo, se desprendiera que no poseen alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que puedan derivar de su participación en el procedimiento.

5. Proceso selectivo.

5.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

5.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

5.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

La primera fase consistirá en una evaluación curricular y de las competencias profesionales que se determinen como imprescindibles para el desempeño del puesto de cargo intermedio convocado. Dicha evaluación se realizará mediante la valoración curricular, de los aspectos asistenciales, docentes, de investigación y de gestión, de acuerdo con el baremo de méritos, contenidos en el Anexo I que regirán la presente convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar es de 60 puntos.

La Comisión de Selección rechazará aquellas candidaturas de profesionales que no alcancen la puntuación mínima de 45 puntos en la evaluación global del apartado y que no hubieran superado los 20 puntos en el apartado de méritos asistenciales.

En el caso de que ninguna de las candidaturas supere la puntuación mínima, la Comisión propondrá declarar desierta la convocatoria.

5.2.2. Proyecto de Gestión:

La segunda fase consistirá en la exposición y defensa ante la Comisión de Selección, por cada persona candidata que haya superado la primera fase, de su proyecto de gestión relacionado con el cargo al que opta.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio a cuya jefatura opta, cuyo contenido deberá incluir necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad:

a) Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

c) La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

d) El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

e) Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

f) La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

g) Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

h) La gestión de la calidad y su acreditación.

i) Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

j) La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima que otorgar será de 40 puntos

Este apartado se valorará entre 0 y 40 puntos mediante informe motivado de la comisión sobre el impacto que las líneas de actuación asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad puede suponer en relación con los resultados del servicio al que se opta.

Finalizada la exposición de las personas candidatas, la Comisión de Selección recabará informe motivado a los profesionales adscritos a la Unidad de la misma categoría

y en su caso especialidad que hubieran asistido a la defensa pública del proyecto de gestión. Dichas valoraciones serán conservadas en sobre cerrado y custodiadas por el secretario hasta que por parte de la comisión se haya procedido a la evaluación del proyecto de gestión.

Una vez realizada la valoración del proyecto de gestión por la Comisión de Selección, esta incorporará la valoración otorgada a este por los profesionales adscritos a la Unidad, que se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

a) La Comisión de Selección solo podrá integrar en la valoración las puntuaciones otorgadas por los profesionales adscritos a la Unidad de la misma categoría y, en su caso, especialidad que hayan sido suficientemente motivadas.

b) La media de dichas puntuaciones se incorporará a la evaluación final que haga la Comisión de Selección, representando el 20% de la misma.

b.1) En el supuesto que la participación de los profesionales adscritos a la Unidad sea inferior a 5 profesionales o al 20% de los miembros de la misma categoría y, en su caso, especialidad, la Comisión de Selección no podrá incorporar dicha valoración al resultado final de la misma.

b.2) Excepcionalmente, en aquellos supuestos en que la participación sea igual o superior al 20% de los miembros de la misma categoría y, en su caso, especialidad, pero el número sea inferior a 5, el peso de la puntuación de la misma la evaluación final que haga la Comisión de Selección, representará el 10% de la misma.

6. Comisión de Selección.

6.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

6.1.2. Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Igualmente, la persona que ejerza la Presidencia designará a su suplente, a las personas suplentes para las Vocalías y para la Secretaría. La Junta de Personal, y en su caso la Junta Facultativa y la Sociedad Científica deberán también proponer a las personas a designar como suplentes. Las personas que se designen como suplentes deberán reunir los mismos requisitos que las personas titulares a las que sustituyan.

6.3. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección, así como sus suplentes, deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.4. La Composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de forma que ninguno de los sexos esté representado en más del 60% ni menos del 40% de los miembros designados.

7. Nombramiento.

7.1. La Comisión de Selección elevará a la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario la propuesta de resolución provisional del concurso, con indicación de la puntuación obtenida por cada una de las personas concursantes.

7.2. La Dirección Gerencia del Centro Sanitario dictará resolución provisional, que será publicada en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) y en los tableros de anuncios de dicho Centro.

7.3. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo a los interesados un plazo de quince días

naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma para presentar alegaciones.

7.4. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones, la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario dictará resolución definitiva del concurso y se procederá al nombramiento de la persona concursante que haya obtenido mayor puntuación, que se publicará en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de Personal del SAS en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso de alzada en vía administrativa deberá presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de recursos en vía administrativa del proceso selectivo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar dicho recurso la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

8. Funciones a desarrollar.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 132/2021, de 6 de abril, la persona designada, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría, las funciones de planificación, ejecución y control de la actuación de los equipos de trabajo de carácter multiprofesional, para que desarrollen las actuaciones necesarias conducentes a la consecución de las metas, objetivos y resultados establecidos por la Consejería competente en materia de Salud, asignados al Servicio Andaluz de Salud a través del contrato programa previsto en las leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma, o por los instrumentos que en cada momento lo sustituyan.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales, la persona titular desarrollará, entre otras, las funciones, que de forma no exhaustiva se describen en el Anexo II de esta convocatoria.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1. La experiencia en el desempeño de Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Para puestos de directores de UGC, Jefaturas de Servicio y Jefaturas de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos: 2 puntos por año.

b) Para puestos de Jefaturas de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos; 2 puntos por año.

La experiencia debe venir expresamente acreditada por la Dirección Gerencia del centro correspondiente y debe constar que ha superado las evaluaciones periódicas.

1.2. Acreditación de competencias profesionales a través de esquemas de certificación de profesionales certificada por una entidad de certificación acreditada por un organismo de acreditación reconocido como Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) núm. 765/2008 que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa, hasta un máximo de 10 puntos, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Nivel avanzado o equivalente 5 puntos.
- b) Nivel experto o equivalente 7,5 puntos.
- c) Nivel excelente o equivalente 10 puntos.

Se acreditarán mediante la presentación de los documentos que figuran a continuación:

a) Si la certificación es emitida por un órgano de la administración pública competente de la acreditación de competencias profesionales, certificación emitida por el órgano competente de la acreditación de competencias profesionales con indicación de las fechas de inicio y fin de vigencia y las categorías o, en su caso, especialidades a que se refiere.

b) Si la certificación es emitida por una entidad de derecho privado certificada por un organismo de acreditación reconocido como Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) núm. 765/2008, certificación emitida por el titular de dicha entidad, a la que deberá acompañar la certificación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación en la que conste el alcance de la acreditación y que esta comprende las categorías o, en su caso, especialidades a que se refiere.

1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 75% y 85%, hasta un máximo de 5 puntos.
- b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos.

Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 65% y 70%, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 70%, hasta un máximo de 5 puntos.

Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen.

Este apartado se valorará entre 0 y 10 puntos mediante informe motivado de la comisión sobre el impacto que dichas actuaciones suponen en relación con los resultados del servicio o unidad a la que se opta.

1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, con nombramiento al efecto, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud, se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios: 2 puntos por año.

1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios, se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios: 2 puntos por año: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Se acreditarán mediante la presentación de la certificación firmada por el Director Asistencial, y en la que conste expresamente el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios, de acuerdo con los siguientes criterios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Se acreditarán mediante la presentación de la certificación firmada por el Director Asistencial, y en la que conste expresamente el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se acreditarán mediante la presentación de la certificación firmada por el Director Asistencial, y en la que conste expresamente la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

b) En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en programas contratos de investigación promovidos mediante convocatoria pública por el Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea para la contratación laboral de personal investigador, Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet, Nicolás Monardes, María Castellano y los derivados de convocatorias para la incorporación de investigadores posdoctorales a grupos de los centros sanitarios y de investigación del SNS, 5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Tutor clínico o Profesor Asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

b) Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

c) Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

b) Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Formación en investigación programas de investigación promovidos mediante convocatoria pública por el Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea para la contratación laboral de personal investigador, Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet, Nicolás Monarde, María Castellano y los derivados de convocatorias para la incorporación de investigadores posdoctorales a grupos de los centros sanitarios y de investigación del SNS: 3 puntos.

3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 30 puntos.

3.2.1. Publicaciones en revistas científicas:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

b) Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor con el 60% de la puntuación del FI, el tercer autor con el 40%; y el resto de autores con el 20% del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

c) Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

3.2.2. Proyectos de investigación.

La participación en Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas se valorarán hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Como investigador/a principal en proyectos de carácter internacional o Supranacional (Unión Europea u Organismos Internacionales Públicos o intergubernamentales), promovidos o impulsados por el Gobierno de España o por consorcios internacionales relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica 3 puntos.

b) Como investigador/a principal en proyectos de carácter nacional promovidos o impulsados por el Gobierno de España: 1,5 puntos.

c) Como investigador/a principal en proyectos de carácter autonómico promovidos o impulsados por los gobiernos de las CC.AA.: 0,5 puntos.

d) La participación como investigador/a colaborador/a se valorará con el 25% de la puntuación asignada al investigador/a principal.

3.2.3. Ensayos clínicos:

La participación en Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): se valorarán, hasta un máximo de 4 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Participación como investigador/a principal en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos.

b) Participación como investigador/a principal en ensayos clínicos en fase II: 1 punto.

c) Tendrá la consideración de investigador/a principal en ensayos clínicos en fase I el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

d) La participación como investigador/a colaborador/a se valorará con el 25% de la puntuación asignada al investigador/a principal.

3.2.4. Transferencia de tecnologías y conocimiento:

Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En explotación: 5 puntos.

b) Solicitada y registrada: 1,5 puntos.

3.2.5. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

Se valorarán, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

b) Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

c) Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

d) Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

e) Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

f) Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

g) Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

3.2.6. Otros méritos.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

b) Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

c) Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

d) Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

e) Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

f) Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

f) Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad.
- Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - b) Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 4.2. Estudios de maestría y experto.
- Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
 - b) Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
- 4.3. Actividades formativas.
- Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - b) En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
 - c) Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

ANEXO II

Además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona que desempeñe la jefatura de servicio facultativa tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria de la población del área hospitalaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.
- b) Participar en la toma de decisiones organizativas y del centro directivo al que estén adscritos, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del hospital.
- c) Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica.
- d) Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad así como del grado de consecución de los objetivos individuales que tengan establecidos los profesionales adscritos a la misma, a través de indicadores que midan la calidad, el rendimiento, o el logro de resultados.
- e) Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño, prestando especial dedicación a los siguientes aspectos:
 - 1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del centro directivo, la organización funcional de la unidad, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.
 - 2.º Proponer a la Dirección Gerencia, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la Unidad, el número y la duración de los nombramientos

por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad.

f) Proponer a la Dirección Gerencia las necesidades de adquisición de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

g) Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

h) Evaluar, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe d) la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

i) Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como hospitalaria, en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

j) Participar, de acuerdo con la Dirección Gerencia, en el establecimiento de acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

k) Dirigir y gestionar, dentro de su ámbito competencial el conjunto de procesos asistenciales de la unidad.

l) Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad.

m) Ostentar la representación de la unidad.

n) Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

ñ) Gestionar las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad.

o) Proponer a la Dirección Gerencia cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad.

p) Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria correspondiente.

Sevilla, 20 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición las resoluciones de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
48816350T	AG CA 11-630-21	Intento infructuoso de notificación
Y1056298Z	DG11/360/2021	Intento infructuoso de notificación
48925043H	DG11/378/2021	Intento infructuoso de notificación
Y2294696A	DG11/457/2021	Intento infructuoso de notificación
75924370J	DG11/458/2021	Intento infructuoso de notificación
77049066D	DG11/461/2021	Intento infructuoso de notificación
45109398G	DG11/471/2021	Intento infructuoso de notificación
32069612E	DG11/492/2021	Intento infructuoso de notificación
X3673497Y	DG11/499/2021	Intento infructuoso de notificación
49618339W	DG11/507/2021	Intento infructuoso de notificación
44068145F	DG11/530/2021	Intento infructuoso de notificación
Y0078675Y	DG11/566/2021	Intento infructuoso de notificación
31728396B	DG11/575/2021	Intento infructuoso de notificación
75924370J	DG11/579/2021	Intento infructuoso de notificación
Y2794696A	DG11/580/2021	Intento infructuoso de notificación
77018015P	DG11/587/2021	Intento infructuoso de notificación
48971011D	DG11/589/2021	Intento infructuoso de notificación
Y3228256J	DG11/599/2021	Intento infructuoso de notificación
Y4094313M	DG11/601/2021	Intento infructuoso de notificación
75895112B	DG11/611/2021	Intento infructuoso de notificación
Y0573152Y	DG11/627/2021	Intento infructuoso de notificación
76586563J	DG11/629/2021	Intento infructuoso de notificación
75923242N	DG11/633/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resoluciones de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de las resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 23 de octubre de 2021.- La Delegada, María Isabel Paredes Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 18 de octubre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada en materia de dependencia.

Intentada la notificación de las Resoluciones del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía recaídas en los expedientes de recursos de alzada en materia de dependencia que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación.

DNI	NÚM. EXPTE.	CONTENIDO DEL ACTO
30015906D	593/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
79037439D	595/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
31752916J	605/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
23798067J	612/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
75207896N	638/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
30039645N	641/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
28488848J	683/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
25785697Y	689/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
29789990E	728/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
25747346L	3/2020 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA

Al objeto de conocer su texto íntegro, las personas interesadas podrán comparecer en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, calle Seda, núm. 5, de Sevilla, en horas de 9:00 a 14:00, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento íntegro de la resolución o con el transcurso del referido plazo sin comparecer. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra las resoluciones recaídas, procederá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que resulte competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer, en su caso, el recurso extraordinario de revisión, conforme a lo establecido en el artículo 122.3 en relación con el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de octubre de 2021.- El Secretario General, Emiliano Cardenal Peris.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, condicionada al cumplimiento de requisitos, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR.).

El apartado 14.7 del Cuadro Resumen de las BB.RR. dispone que la comprobación de la documentación que en el mismo se relaciona, y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

Segundo. En el BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. El dispositivo noveno de la misma determina:

Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/seguimiento.html>

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 29 de junio de 2020 tendrán una cuantía máxima total de 30.000.000 euros. La partida presupuestaria a la que se aplica dicho gasto es 1700180000 G/43A/48309/00 S0096; correspondiendo a la

Delegación Territorial de Málaga 6.476.810,19 euros, partida presupuestaria 1700187252 G/43A/48309/29 S0096.

Cuarto. El artículo noveno de las bases reguladoras establece que, al tratarse de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva las solicitudes se tramitarán sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, y por tanto, se llevará a cabo siguiendo el orden de presentación de solicitudes de conformidad con los dispositivos cuarto y quinto de la mencionada convocatoria.

Quinto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en el/los anexo/s adjunto/s y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020) convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual; y en cuya disposición adicional quinta establece, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en virtud del apartado 12 del Cuadro Resumen de las BB.RR., y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de resolución dictada por el Jefe de Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda a las personas arrendatarias que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial del alquiler de su vivienda habitual, relacionadas en el anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Segundo. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de esta ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, a excepción de los correspondientes a la documentación detallada en el apartado 14.a.1 del Cuadro Resumen de las BB.RR., podrán verificarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos, por lo que la resolución no supone el cumplimiento de requisitos, y queda condicionada a su posterior revisión.

Si como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma, se detecta algún incumplimiento, se resolverá la anulación o suspensión de su concesión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento, y sobre el reintegro o devolución que pudiera proceder conforme a la normativa de aplicación.

Tercero. Además, la resolución favorable se emite condicionada a la vigencia del contrato de arrendamiento y a las mensualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en el artículo 24 de las BB.RR. Si se produjera cualquier modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Al ser el importe de la subvención inferior a 6.000 euros y por razones de urgencia por la situación existente tras la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el abono de la ayuda se realizará por anticipado.

El pago será único por el importe de la totalidad de la ayuda concedida y se realizará en el momento de la resolución de dicha concesión. Se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en su solicitud.

La ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en el apartado 5 del Cuadro Resumen del las BB.RR. en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito, o cuando se trate de compatibilizarla con otras ayudas conforme a lo establecido en el dispositivo 7 de la Orden TMA 336/2020, de 9 de abril.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

A la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La justificación del pago se realizará por la persona beneficiaria en el plazo máximo de un mes a contra desde la finalización del periodo subvencionable.

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo de justificación de pago, Anexo III, publicado con la orden de convocatoria, que servirá de memoria de actuación justificativa.

A este anexo se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida:

- abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador,
- o amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, regulada en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En este caso, únicamente cuando se haya cancelado la totalidad del préstamo, y siendo el importe de éste inferior al de la ayuda concedida en aplicación de este programa, podrá destinarse a cubrir el pago de nuevas mensualidades de renta o de importes superiores de la misma hasta alcanzar el total de la ayuda recibida.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme al artículo 24 de las bases reguladoras.

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme al artículo 28 de las bases reguladoras.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Falta de acreditación de los datos declarados o incumplimiento de los requisitos y en todo caso lo contemplado en el apartado 14. del Cuadro Resumen de las BB.RR.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que haya existido dicho incumplimiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad el artículo 29 de las bases reguladoras.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 13 de octubre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (apartado 12 del Cuadro Resumen, BB.RR. Orden de 8 de junio de 2020, BOJA núm. 37, de 12.6.2020), la Delegada, Carmen Casero Navarro.

ANEXO BENEFICIARIOS AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL COVID-19											
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	RENTA ALQUILER	PERÍODO SUBVENCIONADO		OTRAS AYUDAS		COSTE TOTAL DE ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
						Primer Mes	Último mes	Importe mensual	N.º de meses		
29-AI-COV9-011110/20	AGUILAR SANCHO	YOLANDA	****2128	24/09/20	400,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			2.400,00 €	2.400,00 €
29-AI-COV9-009432/20	ALGUACIL MORALES	DAVID	****9746	26/08/20	650,00 €	ABRIL	AGOSTO			3.250,00 €	3.250,00 €
29-AI-COV9-003243/20	ALJONIC	BILJANA	****3217	23/07/20	750,00 €	ABRIL	JUNIO			2.250,00 €	2.250,00 €
29-AI-COV9-009895/20	AMORES RECIO	LUIS	****6255	09/09/20	550,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			3.300,00 €	3.300,00 €
29-AI-COV9-008560/20	ANOUAR ERREDDAF	SABAH	****0103	03/08/20	250,00 €	ABRIL	AGOSTO	100,00 €	5	1.250,00 €	750,00 €
29-AI-COV9-007522/20	ARZAMENDIA FLORES	CRUZ ALEJANDRA	****7810	24/07/20	400,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			2.400,00 €	2.400,00 €
29-AI-COV9-003085/20	ASTITOU EL QENDOUCI	MOUSTAPHA	****0155	21/07/20	400,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE	144,00 €	6	2.400,00 €	1.536,00 €
29-AI-COV9-006947/20	BALLESTEROS HERNANDEZ	ELENA	****3900	20/07/20	450,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			2.700,00 €	2.700,00 €
29-AI-COV9-011244/20	BARRIOS BREVAL	MARIA DOLORES	****8627	28/09/20	595,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE	292,50 €	6	3.570,00 €	1.785,00 €
29-AI-COV9-007342/20	BETHENCOURT VERA	ANTONIA DOLORES	****8946	23/09/20	850,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			5.100,00 €	5.100,00 €
29-AI-COV9-008193/20	BORZA	IOAN	****4898	31/07/20	500,00 €	ABRIL	MAYO			1.000,00 €	1.000,00 €
29-AI-COV9-002162/20	BRUSCAGIN	EDMUNDO ALFONSO	****9305	11/07/20	500,00 €	MAYO	OCTUBRE			3.000,00 €	3.000,00 €
29-AI-COV9-009003/20	CABELLO CARMONA	RAFAEL	****7118	13/08/20	500,00 €	MAYO	SEPTIEMBRE			2.500,00 €	2.500,00 €
29-AI-COV9-010139/20	CABRERIZO GARCÍA	JORGE	****5458	11/09/20	695,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			4.170,00 €	4.170,00 €
29-AI-COV9-000810/20	CASADO AGUILERA	GRACIA MARIA	****2777	08/07/20	535,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			3.210,00 €	3.210,00 €
29-AI-COV9-003798/20	CASTILLO CONESA	ANTONIO	****7048	30/07/20	600,00 €	JULIO	SEPTIEMBRE			1.800,00 €	1.800,00 €
29-AI-COV9-002497/20	CHOINA	NATALIA	****8191	14/07/20	700,00 €	ABRIL	JUNIO			2.100,00 €	2.100,00 €
29-AI-COV9-002399/20	DE ABRISQUETA RANGEL	ANDER	****7368	13/07/20	541,38 €	JULIO	DICIEMBRE			3.248,28 €	3.248,28 €
29-AI-COV9-003302/20	DÍAZ AMADOR	GENOVEVA	****7373	23/07/20	500,00 €	JULIO	SEPTIEMBRE			1.500,00 €	1.500,00 €
29-AI-COV9-002272/20	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	MARÍA NURIA	****3121	13/07/20	726,83 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			4.360,98 €	4.360,98 €
29-AI-COV9-003041/20	GALLEGO RODRÍGUEZ	VERÓNICA	****9796	21/07/20	480,00 €	ABRIL	AGOSTO			2.400,00 €	2.400,00 €
29-AI-COV9-006394/20	GARCÍA MORETA	ALEJANDRO	****7258	14/07/20	800,00 €	ABRIL	JUNIO			2.400,00 €	2.400,00 €
29-AI-COV9-004757/20	GIANETTI	ENRIQUE	****1264	22/08/20	700,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			4.200,00 €	4.200,00 €
29-AI-COV9-009786/20	GÓMEZ PÉREZ	MARÍA JESICA	****7326	04/09/20	550,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			3.300,00 €	3.300,00 €
29-AI-COV9-007202/20	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	ROCÍO	****3339	22/07/20	436,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			2.616,00 €	2.616,00 €
29-AI-COV9-002972/20	HERRADA MALDONADO	MARÍA DEL MAR	****4857	20/07/20	465,00 €	AGOSTO	NOVIEMBRE			1.860,00 €	1.860,00 €
29-AI-COV9-002187/20	HOATER	OANA GEORGIANA	****9506	12/07/20	400,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			2.400,00 €	2.400,00 €
29-AI-COV9-008700/20	IBÁÑEZ SERRANO	INMACULADA	****0153	24/07/20	194,07 €	ABRIL	SEPTIEMBRE	75,65 €	6	1.164,42 €	710,52 €
29-AI-COV9-007072/20	LÓPEZ MARCELO	FRANCISCO	****6520	21/07/20	550,00 €	ABRIL	JULIO			2.200,00 €	2.200,00 €

ANEXO BENEFICIARIOS AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL COVID-19											
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	RENTA ALQUILER	PERÍODO SUBVENCIONADO		OTRAS AYUDAS		COSTE TOTAL DE ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
						Primer Mes	Último mes	Importe mensual	N.º de meses		
29-AI-COV9-009622/20	MAESTRE SÁNCHEZ	IVÁN	****6873	28/08/20	600,00 €	ABRIL	JUNIO			1.800,00 €	1.800,00 €
29-AI-COV9-000581/20	MARTÍ GONZÁLEZ	LIZET	****5116	08/07/20	845,00 €	JULIO	DICIEMBRE			5.070,00 €	5.070,00 €
29-AI-COV9-008587/20	MARTÍNEZ HERMOSO	PALOMA	****0124	04/08/20	395,00 €	MAYO	OCTUBRE			2.370,00 €	2.370,00 €
29-AI-COV9-006281/20	MATA TORRADO	ALONSO	****1534	14/07/20	500,00 €	JUNIO	OCTUBRE			2.500,00 €	2.500,00 €
29-AI-COV9-002969/20	MEHILLI	ALMA	****5659	20/07/20	360,00 €	JUNIO	NOVIEMBRE			2.160,00 €	2.160,00 €
29-AI-COV9-010309/20	MELERO GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	****4551	16/09/20	500,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			3.000,00 €	3.000,00 €
29-AI-COV9-006777/20	MERINO AMURGO	PILAR	****4496	17/07/20	250,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			1.500,00 €	1.500,00 €
29-AI-COV9-001211/20	NIETO GARCÍA	RUTH	****3517	08/07/20	510,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			3.060,00 €	3.060,00 €
29-AI-COV9-002447/20	NOGUERA CEDEÑO	YENY ELOISA	****3258	14/07/20	560,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE	240,00 €	6	3.360,00 €	1.920,00 €
29-AI-COV9-006677/20	ORDUBEGIAN DÍAZ	DAVID	****4819	15/07/20	500,00 €	ABRIL	AGOSTO			2.500,00 €	2.500,00 €
29-AI-COV9-008259/20	OSORIO RÍOS	JOHANA	****8809	31/07/20	600,00 €	ABRIL	JUNIO			1.800,00 €	1.800,00 €
29-AI-COV9-000404/20	PALMA FERNÁNDEZ	CATALINA	****3299	08/07/20	680,00 €	JUNIO	AGOSTO			2.040,00 €	2.040,00 €
29-AI-COV9-007553/20	RODRÍGUEZ GARCÍA	ANA	****4251	24/07/20	400,00 €	ABRIL	JULIO	200,00 €	4	1.600,00 €	800,00 €
29-AI-COV9-007000/20	RUÍZ SEVILLA	MARÍA TERESA	****0034	21/07/20	569,94 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			3.419,64 €	3.419,64 €
29-AI-COV9-006106/20	SALLAM SALLAM	ABDESSAMAD	****2331	13/07/20	500,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			3.000,00 €	3.000,00 €
29-AI-COV9-003022/20	SÁNCHEZ PULGAR	PATRICIA	****4724	21/07/20	500,00 €	JUNIO	NOVIEMBRE			3.000,00 €	3.000,00 €
29-AI-COV9-006829/20	SÁNCHEZ ROJAS	FRANCISCO DAVID	****8593	17/07/20	199,66 €	AGOSTO	SEPTIEMBRE	78,53 €	2	399,32 €	242,26 €
29-AI-COV9-002437/20	SIBURU	MARIA DE LOS ANGELES	****8134	14/07/20	600,00 €	JUNIO	SEPTIEMBRE			2.400,00 €	2.400,00 €
29-AI-COV9-007596/20	TORREGROSA DELGADO	LYDIA MARÍA	****3193	27/07/20	650,00 €	MAYO	AGOSTO			2.600,00 €	2.600,00 €
29-AI-COV9-003442/20	VEGA PASTOR	ANA ANGELES	****3184	27/07/20	650,00 €	ABRIL	JULIO			2.600,00 €	2.600,00 €
29-AI-COV9-007996/20	ZAFRA MARCHAL	JOSE ANTONIO	****2410	30/07/20	650,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE			3.900,00 €	3.900,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00028/2021 Matrícula: 1759FJM Nif/Cif: B93195162 Co Postal: 28001 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00082/2021 Matrícula: 8901DVZ Nif/Cif: B92183342 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmberg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 22 de octubre de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2021.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Único. Hacer público en anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el segundo cuatrimestre del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 19 de octubre de 2021.- El Secretario General Técnico, José Manuel Dastis Adame.

A N E X OEntidad: DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
CULTURAL Y MUSEOSCONSEJERÍA DE CULTURA
Y PATRIMONIO HISTÓRICO

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Contrato de patrocinio para la participación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en la "I Edición de CM Málaga, Cities and Museums International Trade Fair", del 21 al 22 de junio de 2021.	120.928,61 €	Empresa Municipal de iniciativas y actividades empresariales de Málaga, S.A.

Entidad: AGENCIA ANDALUZA DE
INSTITUCIONES CULTURALESCONSEJERÍA DE CULTURA
Y PATRIMONIO HISTÓRICO

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Contrato de servicio de compra de espacios publicitarios y planificación de medios para la difusión de las actividades de la AAIC. Lote 1.- Prensa digital, impresa, radio y televisión	131.300,00 €	Newfoco, S.L.
Contrato de servicio de compra de espacios publicitarios y planificación de medios para la difusión de las actividades de la AAIC. Lote 2.- Prensa exterior	30.800,00 €	Proximia Havas,S.L.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación a la persona interesada, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sita en calle San José, núm. 13, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Entidad: Barrio Árabe Alhama, S.L.

CIF: B-18499053.

Expediente: 421/15 NR 97/15.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada.

Plazo: Contra el acto notificado que se cita y que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOE o, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que, en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 regla segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2021.- El Secretario General Técnico, José Manuel Dastis Adame.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, por el que se da cumplimiento a la obligación de remisión de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros que celebre cualquier órgano, entidad o sociedad mercantil incluido en el ámbito de aplicación de Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, de conformidad con los artículos 7 y 9 de la misma. (PP. 2733/2021).

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz ha suscrito durante el segundo cuatrimestre del año 2021 los siguientes contratos de patrocinio publicitario de importe superior a 30.000 euros:

- CC/4001/2021 denominado «Contrato privado de patrocinio los eventos incluidos en el proyecto denominado “Cádiz Bienmesabe 2021”», con la empresa Global Media Office, S.L., por la cuantía de 254.100,00 € (210.000,00 €, más 44.100,00 € en concepto de IVA).
- CC/4006/2021 denominado «Contrato privado de patrocinio para las pruebas deportivas motociclistas a celebrar en el Circuito de Jerez-Ángel Nieto durante 2021», con la empresa Circuito de Jerez, S.A., por la cuantía de 200.000,00 € (165.289,25 €, más 34.710,75 € en concepto de IVA).
- CC/4007/2021 denominado «Contrato privado de patrocinio del “Ciclo Bahía Sound” en 2021», con la empresa Conciertos The Music Republic AIE, por la cuantía de 70.000,00 € (57.851,24 €, más 12.148,76 € en concepto de IVA).

Cádiz, 8 de septiembre de 2021.- La Presidenta, Irene García Macías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de anulación y nueva aprobación de bases para la selección de dos plazas de Policía Local por oposición libre. (PP. 3093/2021).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2021 se estima el requerimiento de revocación/subsanación efectuado por la Delegación de Gobierno en Granada de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2021 para selección de dos plazas de Policía Local correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020. En su virtud, se anulan tanto de las bases publicadas en BOP de Granada núm. 139, de 22 de julio de 2021, como anuncio en BOJA núm. 152, de 28 de julio de 2021) y su acto de convocatoria, publicado en BOE núm. 196, de 17 de agosto. La anulación supone la pérdida de efecto de las solicitudes de participación presentadas en virtud del plazo iniciado por anuncio en el BOE indicado.

A través del mismo acuerdo se aprueban nuevamente las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como funcionariado de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Las bases íntegras corregidas de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 174, de fecha 10 de septiembre de 2021, anuncio número 4678.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Granada, 6 de octubre de 2021.- El Alcalde, Jesús Ubiña Olmos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Moguer, relativo a las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Documentación y Archivo, mediante proceso de estabilización de empleo temporal a través de concurso-oposición. (PP. 3011/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 196, de 14 de octubre de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección para la provisión en propiedad, de una (1) plaza de «Técnico/a Auxiliar de Documentación y Archivo» en el Ayuntamiento de Moguer, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, encuadradas en los procesos de estabilización de empleo temporal al amparo del artículo 19.Uno.9, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, mediante concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moguer, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde, Gustavo Cuellar Cruz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 14 de octubre de 2021, de la Comunidad de Regantes Rivera Río de Vélez, sobre convocatoria de Junta General constitutiva para el 23 de noviembre de 2021. (PP. 3069/2021).

Por la presente se convoca a todos los regantes interesados en formar parte de la comunidad de regantes en la zona conocida como Rivera del Río de Vélez, a la Junta General que se celebrará el día 23 de noviembre de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, en Salón de Actos de Sat Trops, situado Polígono Industrial Trops, Trapiche, Vélez-Málaga (Málaga), con el siguiente orden del día:

1. Acordar la constitución de la Comunidad de Regantes y sus características.
2. Formar la relación nominal de usuarios de las aguas, con expresión de la superficie de cada uno.
3. Fijar las bases a que dentro de la legislación vigente se han de ajustar a las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, en las disposiciones que particularmente la afecten.
4. Nombrar una Comisión encargada de redactar los Estatutos y Reglamentos a fin de someterlos a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.
5. Elegir al Presidente y Secretario provisionales que han de representar a la Comunidad y certificar sus acuerdos.
6. Autorizar al Presidente para llevar a cabo los demás actos necesarios.

Vélez-Málaga, 14 de octubre de 2021.- La Secretaria en funciones, Rosa Adela Vega Delgado.